

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFORME de los servicios personales en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFORME DE LOS SERVICIOS PERSONALES

INDICE GENERAL

PRESENTACION

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- I.1 Total de Plazas
- I.2 Distribución de Plazas
 - I.2.1 Personal sindicalizado
 - I.2.1.1 Base
 - I.2.1.2 Sustitutos
 - I.2.1.3 Médicos residentes
 - I.2.2 Personal de confianza
 - I.2.2.1 Confianza "A"
 - I.2.2.1.1 Servidores públicos de mando y homólogos
 - I.2.2.1.2 Temporales
 - I.2.2.2 Confianza "B"
 - I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios
 - I.2.4 Ejecutores, visitadores y notificadores
 - I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis
 - I.2.6 Prestadores de servicio social
 - I.2.7 Monitores de prestaciones sociales
 - I.2.8 Parteras rurales

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional
 - II.1.1 Asamblea General
 - II.1.2 Consejo Técnico
 - II.1.3 Comisión de Vigilancia
 - II.1.4 Consejos Consultivos Regionales
 - II.1.5 Consejos Consultivos Delegacionales
- II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza
 - II.2.1 Personal sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo
 - II.2.1.1 Sueldo
 - II.2.1.2 Estímulos
 - II.2.1.3 Prestaciones
 - II.2.1.3.1 Económicas
 - II.2.1.3.2 En especie
 - II.2.1.3.3 Obligaciones patronales
 - II.2.2 Servidores públicos de mando y homólogos

II.2.2.1 Sistema de compensación

- II.3 Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano
- II.4 Organismo Interno de Control
- II.5 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios
- II.6 Ejecutores, Visitadores y Notificadores
- II.7 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis
- II.8 Prestadores de Servicio Social
- II.9 Fideicomisos

III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- III.1 Gasto para el Ejercicio Presupuestal 2004
- III.2 Situación Presupuestal

- III.2.1 Conceptos fiscales
- III.2.2 Liquidaciones

- III.3 Revisión Contractual 2003-2005

IV. ORGANOGRAMAS

- IV.1 Organogramas Nivel Central

- IV.1.1 Organograma General
- IV.1.2 Consejo Técnico
- IV.1.3 Comisión de Vigilancia
- IV.1.4 Dirección General
- IV.1.5 Secretaría General
- IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas
- IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social
- IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
- IV.1.9 Dirección de Planeación y Finanzas
- IV.1.10 Dirección de Administración y Calidad
- IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- IV.1.12 Dirección Jurídica
- IV.1.13 Dirección de Inversiones Financieras
- IV.1.14 Dirección de Desarrollo de Personal y Organización
- IV.1.15 Unidad de Vinculación Institucional
- IV.1.16 Coordinación General de Comunicación Social
- IV.1.17 Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente
- IV.1.18 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades
- IV.1.19 Organismo Interno de Control

IV.2 Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada

- IV.2.1 Direcciones Regionales (Centro, Norte, Occidente y Sur)
- IV.2.2 Delegaciones
 - IV.2.2.1 Delegaciones Tipo "A"

IV.2.2.2 Delegaciones Tipo "B"

IV.2.2.3 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)

V. EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES

V.1 Reducción de Personal de Confianza

V.2 Impacto Presupuestal en el Mediano Plazo

VI. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

VI.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

VI.1.1 Pensionistas directos

VI.1.2 Pensiones a beneficiarios

VI.1.3 Monto de la pensión

VI.1.4 Evolución

VI.1.5 Características demográficas

VI.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

VI.2.1 Fuentes de financiamiento

VI.2.2 Costo de la nómina

VII. COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

VII.1 Costo Total de los Servicios Personales

VII.2 Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos

VIII. PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

VIII.1 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

VIII.2 Total de Plazas

VIII.2.1 Distribución de plazas de servidores públicos de mando

VIII.2.2 Distribución de plazas por disciplina

VIII.2.3 Distribución de plazas por tipo de contratación

VIII.2.3.1 Categorías representativas de base

VIII.2.3.2 Categorías representativas de confianza

VIII.2.4 Distribución de plazas por nivel de operación

VIII.2.5 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias

Dirección Regional

VIII.2.6 Contrataciones de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios en Direcciones Regionales, Delegacionales y Nivel Central

VIII.2.7 Percepciones de acuerdo a la antigüedad del personal de base

VIII.3 Presupuesto de Servicios Personales

VIII.3.1 Presupuesto asignado

VIII.3.2 Distribución del presupuesto

VIII.3.3 Gasto de los servicios personales

IX. ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2004

IX.1 Crecimiento del gasto

IX.2 Evolución de revisiones salariales y contractuales

IX.3 Conceptos evolutivos

IX.4 Impuestos

IX.5 Ausentismo de los trabajadores

INDICE DE CUADROS

INDICE DE GRAFICAS

APENDICES

A Concentrado Analítico Puesto Plaza

B Tabulador de Sueldos de Personal de Base

Presentación

Entre las disposiciones surgidas de las reformas y adiciones a la Ley del Seguro Social (LSS), vigentes a partir del 21 de diciembre de 2001, figura el mandato de aportar mayores elementos de juicio sobre la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), proporcionando información amplia, oportuna y suficiente para facilitar el análisis del quehacer de esta Institución. Con ese propósito, el párrafo quinto del artículo 277 D de la LSS establece:

“El Instituto tiene la obligación de publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, el informe analítico de todos los puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando, y los cambios autorizados a su estructura organizacional por el Consejo Técnico, así como el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios.”

En cumplimiento a esta disposición, se presenta el tercer informe relativo al estado que guarda la administración de los servicios personales en el IMSS al mes de mayo de 2004. Esta edición conserva la misma estructura que en los informes anteriores, actualizando la información correspondiente a los cambios observados en el periodo de mayo de 2003 a mayo de 2004. En particular, dentro de las actividades relevantes realizadas en la materia destacan:

- en octubre pasado se concluyó el proceso de revisión contractual donde el Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social convinieron regularizar la situación laboral de 18,553 trabajadores del Programa IMSS-Oportunidades, para lo cual ambas partes suscribieron el Reglamento respectivo, mismo que entró en vigor el 1o. de enero de 2004; aplicándose a dichos trabajadores los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, con las modalidades establecidas en el reglamento señalado. Conforme el Gobierno Federal aporte los recursos presupuestarios necesarios, gradualmente les serán aplicables las prestaciones y normas contenidas en el contrato antes referido;
- en apego al convenio suscrito por el Instituto y el Sindicato el 15 de octubre de 2003, se establecieron bases para la creación y transformación de 1,722 plazas de contratación temporal N34 Médico General, mismas que vinieron utilizándose durante aproximadamente 24 años, en la categoría autónoma de base correspondiente a médico general;
- con la participación del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social se encontraron fórmulas para reducir inequidades en la cobertura de la plantilla; los acuerdos surgidos en el desarrollo de reuniones bilaterales permitieron negociar la conversión y transformación de 2,201 plazas para personal de base; así como la transformación de 1,371 plazas vacantes no sustantivas, para ubicarlas en servicios que incidan en la calidad de la atención al derechohabiente, principalmente en categorías de médicos y enfermeras;
- los acuerdos surgidos en las reuniones con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, y el esfuerzo conjunto para ordenar, transformar y convertir plazas fue factor determinante para iniciar la operación entre un 50 y 100 por ciento en 5 hospitales y 11 unidades médicas totalmente concluidas y que se encontraban fuera de servicio por falta de plantilla;
- los servidores públicos de mando del Instituto vigentes en el año 2003 fueron incorporados al nuevo esquema de retribución salarial, conforme a las disposiciones del Consejo Técnico relativas a la reestructuración orgánica y salarial instrumentadas por la Administración Pública Federal en materia de percepciones;
- dentro de las acciones encausadas a generar ahorros destaca el esfuerzo realizado en el periodo diciembre de 2000 a abril de 2004 para compactar las plantillas del personal de confianza, al registrar una disminución de 10,521 plazas de confianza que representan el 21.34 por ciento de ese personal en áreas administrativas sin afectar la prestación de los servicios a los derechohabientes; de éstas, 1,405 plazas fueron obtenidas en el ejercicio que se informa;
- en el ámbito organizacional destaca la disgregación de la Dirección de Administración, Organización y Calidad, en la Dirección de Administración y Calidad y la Dirección de Desarrollo

de Personal y Organización; la incorporación a la Coordinación General de Atención al Derechohabiente de la Coordinación de Investigación y Seguimiento de Estudios sobre Transparencia con la finalidad de cumplir con los preceptos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se creó la Coordinación de Transplantes como una unidad administrativa con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de Prestaciones Médicas;

- otra modificación organizacional fue la incorporación de la Coordinación Laboral a la Dirección Jurídica, con estructura procedente de la conversión de plazas de la nómina ordinaria a la de mando, cuya función principal es la de asesorar jurídicamente a los órganos superiores y unidades administrativas del IMSS, así como realizar estudios e investigaciones jurídicas requeridas para el desarrollo de las atribuciones del Instituto;
- de igual forma, en la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social se consideró la reestructuración salarial al puesto de subdelegado en las 133 subdelegaciones, 64 de tipo "A" y 69 del "B", con la finalidad de equilibrar la diferencia salarial existente en la clasificación anterior, dado que los volúmenes y complejidad de trámites para la recaudación de cuotas obrero patronales, asegurados, número de patrones, entre otros, aplica para todas las subdelegaciones; y
- para optimizar la operación del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP) en 37 delegaciones del sistema y oficinas centrales, se efectuó la interconexión de la función computarizada Asistencia Puntualidad Sustituciones (APS)-Presupuesto, cuya finalidad consiste en ubicar el ejercicio del gasto de las sustituciones dentro de la asignación autorizada.

Este documento contiene la información detallada relativa a las 385,785 plazas presupuestarias y no presupuestarias del personal con que cuenta el Instituto en toda la República, para brindar sus servicios a un poco más de 42.5 millones de derechohabientes, recaudar las cuotas obrero patronales correspondientes a 810 mil registros patronales, pagar la pensión mensual a 2 millones 156 mil jubilados y pensionados, así como para brindar servicios de guarderías a más de 182,000 niños, entre otros. Incluye también información respecto a las 22,498 plazas del Programa IMSS-Oportunidades que atiende a casi 11 millones de personas en 16 mil 637 comunidades rurales de 17 entidades federativas del país.

El informe está integrado por nueve capítulos y dos apéndices. El primer capítulo contiene el número total de plazas del personal en activo con que cuenta el Instituto en el régimen ordinario; así como su distribución de acuerdo al tipo de contratación del personal, categoría de plazas (i.e., médicos, enfermeras, administrativos, entre otras categorías) y adscripción territorial en los niveles central, regional y delegacional.

El segundo capítulo presenta los pagos, sueldos y prestaciones asociadas a la categoría, jornada o servicio; y otros tipos de compensaciones que se otorgan a favor de los miembros de los órganos superiores del Instituto, trabajadores sindicalizados y de confianza, médicos residentes, personal del Organismo Interno de Control, personal asimilado al Servicio Exterior Mexicano, personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, visitantes, notificadores, localizadores y ejecutores; personal para jornadas de vacunación y profilaxis, y prestadores de servicio social, emolumentos a consejeros, incluyendo obligaciones patronales y de seguridad social.

El tercer capítulo describe, por una parte, la forma en que se encuentra distribuido el costo de los servicios personales del Instituto que genera el personal en activo para el ejercicio fiscal de 2004, y por otra, su proporción con respecto a otros capítulos del gasto. Se incluye un análisis de los factores que pueden provocar diferencias entre la disponibilidad y el gasto total que se prevé ejercer en servicios personales en este año.

En el capítulo cuarto se presentan las estructuras organizacionales vigentes en los niveles central, regional y delegacional del IMSS, detallando el grupo, grado y nivel.

El capítulo quinto muestra el comportamiento de la ocupación de plazas de confianza y temporales en el Instituto, en el periodo de diciembre del año 2000 a abril de 2004, así como los resultados obtenidos en los esfuerzos de reducción de estas plazas.

El capítulo sexto presenta información aplicable al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Instituto, donde se incluye el fundamento jurídico, características, tipos de pensión, prestaciones que se integran a la cuantía básica, el detalle de los conceptos de percepciones y deducciones, además del costo,

distribución

y presupuesto de la nómina, especificando cuotas y aportaciones de financiamiento.

El capítulo séptimo suma el costo de los servicios personales del personal en activo con el del personal jubilado para presentar el costo total de los servicios personales en el Instituto.

En el capítulo octavo se incluye la descripción evolutiva del Programa IMSS-Oportunidades, reflejando tanto el número de plazas como su costo para el ejercicio fiscal 2004. Se presenta este programa por separado ya que su costo es con cargo al presupuesto federal y no al del Instituto.

Por último, el capítulo noveno describe, por una parte, el análisis de servicios personales 2000-2004 y, por otra, el ausentismo programado y no programado.

Con el objeto de proporcionar mayores elementos para analizar el número y costo total de los servicios personales del IMSS, en el Apéndice A se incorpora el consolidado del analítico puesto-plaza, mismo que contiene el costo total de las plazas en sus diferentes tipos de contratación y conceptos extraordinarios; incluyendo los contratos de servicios profesionales por honorarios, ejecutores, localizadores, visitantes y notificadores, personal de campañas de vacunación y profilaxis, prestadores de servicio social, así como del personal adscrito al Programa IMSS-Oportunidades, considerando el total de remuneraciones, prestaciones, estímulos, emolumentos y demás repercusiones (impuestos y obligaciones de seguridad social). El apéndice B contiene el tabulador de sueldos que se aplica al personal de base del Instituto.

CAPITULO I MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

I.1 Total de Plazas

Al cierre del mes de mayo de 2004 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con un total de 385,785 plazas. Este total excluye al personal del Programa IMSS-Oportunidades, que se presenta por separado en el Capítulo VIII. El total de plazas puede ser clasificado en plazas presupuestarias y no presupuestarias: 353,099 de las primeras y 32,686 de las segundas. El total de plazas presupuestarias, a su vez, puede ser clasificado en personal sindicalizado y personal de confianza, como se indica en el cuadro I.1.

**Cuadro I.1
Número de Plazas Presupuestarias, Mayo de 2004
Régimen Ordinario**

Tipo de contratación		Plazas	%
1.	Personal sindicalizado		
	Base	285,309	80.80
	Sustitutos	24,390	6.91
	Médicos residentes	5,793	1.64
	Suma	315,492	89.35
2.	Confianza		
	Confianza "A"	15,197	4.30
	Confianza "B"	18,367	5.20
	Temporales	1,316	0.37
	Servidores públicos de mando y homólogos	2,727	0.78
	Suma	37,607	10.65
Total		353,099	100.00

El cuadro I.1 excluye a: personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, personal contratado para cubrir las campañas de prevención y profilaxis, prestadores de servicio social, monitores de prestaciones sociales, parteras rurales, personal contratado como ejecutor, visitador y notificador por no ser plazas presupuestarias, aunque su gasto forme parte del capítulo de servicios personales.

La magnitud de estas plazas se observa en el cuadro I.2.

**Cuadro I.2
Personal Contratado en Plazas no Presupuestarias, Mayo 2004**

Tipo de contratación	Plazas	%
Servicios profesionales por honorarios (1)	585	1.79
Ejecutores, visitantes y notificadores (2)	4,818	14.74
Campañas de prevención y profilaxis	3,981	12.18
Prestadores de servicio social	12,788	39.12
Monitores de prestaciones sociales	6,615	20.24
Parteras rurales	3,899	11.93
Total	32,686	100.00

(1) El Consejo Técnico autorizó el incremento de 339 casos para el abatimiento de juicios laborales en contra del Instituto.

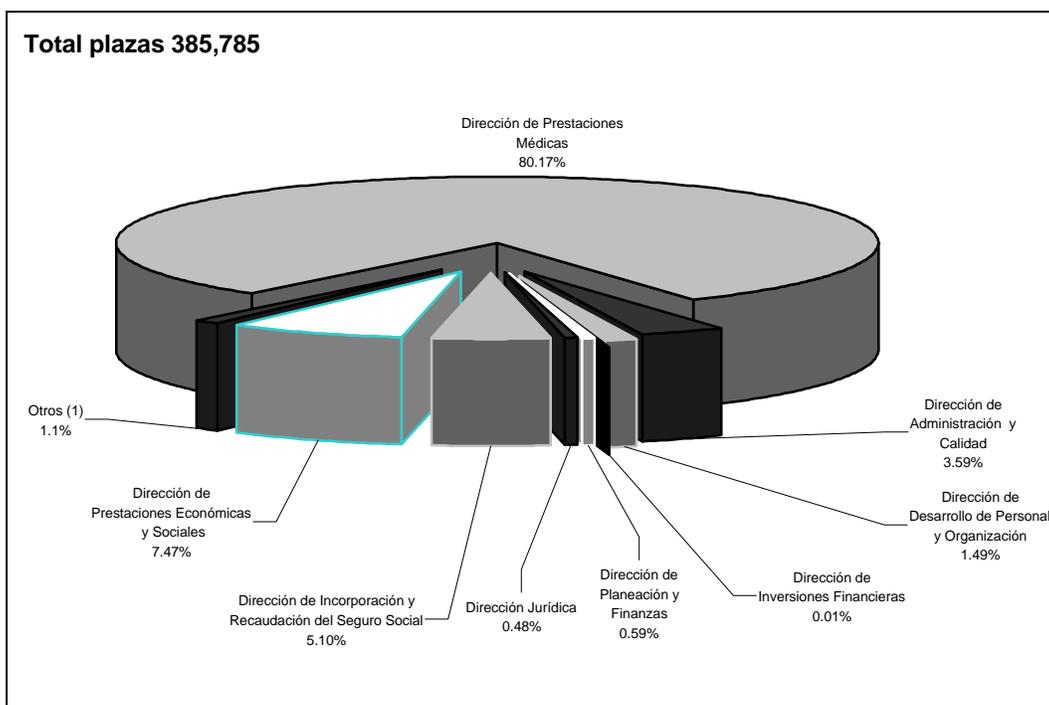
(2) Se continúa con la contratación de este tipo de personal para atender el Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización.

Cabe aclarar que las contrataciones a que hace referencia el cuadro I.2 se han llevado a cabo de manera específica, con montos diferentes a los tabuladores del personal sindicalizado, de confianza y de mando. Este personal nunca ha disfrutado de los estímulos y prestaciones establecidos tanto en la Ley del Seguro Social (LSS) como en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

I.2 Distribución de Plazas

El 80.17% del total de plazas, incluyendo las no presupuestarias, se encuentran ubicadas en servicios médicos, siguiendo en importancia los servicios ofrecidos como prestaciones económicas y sociales con el 7.47%, totalizando estos dos servicios el 87.64% del total de las plazas autorizadas. La gráfica I.1 muestra la distribución de plazas por área de servicio del Instituto, mientras que la composición de la distribución por área de servicio se señala en el cuadro I.3.

Gráfica I.1
Distribución Porcentual de las Plazas por Área de Servicio



(1) Considera las plazas adscritas a la Dirección General, Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente, Coordinación General de Comunicación Social y Organismo Interno de Control, entre otros.

Cuadro I.3
Distribución de las Plazas por Área de Servicio

Categorías	Plazas	Porcentaje
◆ Consejo Técnico		
Sector Patronal	6	

Categorías	Plazas	Porcentaje
Sector Obrero	5	
Suma	11	0.00
◆ Comisión de Vigilancia	3	
Suma	3	0.00
◆ Dirección General	35	
Mando y homólogos	10	
Prestadores de servicio social administrativo	4	
Suma	49	0.01
◆ Secretaría General	54	
Mando y homólogos	14	
Coordinación de Análisis Técnico	31	
Coordinación de Asuntos Internacionales	9	
Honorarios	4	
Prestadores de servicio social administrativo	5	
Suma	117	0.03
◆ Dirección de Prestaciones Médicas		
Mando y homólogos oficinas centrales	48	
Oficinas centrales	1,088	
Prestadores de servicio social administrativo	25	
Mando y homólogos delegacional	296	
Mando y homólogos unidades médicas de alta especialidad	20	
Delegaciones	1,916	
Honorarios	37	
Hospitales 3er. Nivel	47,552	
Hospitales 2do. Nivel	139,285	
Unidades de medicina familiar	68,953	
Becados	2,556	
Residentes	5,793	
Sustitutos	23,222	
Prestadores de servicio social médico	10,141	
Prestadores de servicio social administrativo	480	
Campañas de prevención y profilaxis	3,981	
Parteras rurales	3,899	
Suma	309,292	80.17
◆ Dirección de Administración y Calidad		
Mando y homólogos oficinas centrales	61	
Oficinas centrales	3,462	
Honorarios en oficinas centrales	2	
Prestadores de servicio social administrativo	72	
Mando y homólogos delegacional	148	
Delegaciones	6,938	

Categorías	Plazas	Porcentaje
Prestadores de servicio social administrativo	203	
Mando y homólogo coordinación delegacional de abasto	296	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de abasto	2,550	
Mando y homólogos coordinación delegacional de organización y calidad	37	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de organización y calidad	98	
Suma	13,867	3.59
◆ Dirección de Inversiones Financieras		
Mando y homólogos oficinas centrales	17	
Oficinas centrales	22	
Honorarios	2	
Suma	41	0.01
◆ Dirección de Desarrollo de Personal y Organización		
Mando y homólogos oficinas centrales	29	
Oficinas centrales	1,119	
Honorarios	21	
Prestadores de servicio social administrativo	28	
Mando y homólogos delegacional	74	
Delegaciones	4,148	
Prestadores de servicio social administrativo	340	
Suma	5,759	1.49
◆ Dirección de Planeación y Finanzas		
Mando y homólogos oficinas centrales	33	
Oficinas centrales	489	
Prestadores de servicio social administrativo	18	
Mando y homólogos delegacional	111	
Delegaciones	1,507	
Honorarios	13	
Prestadores de servicio social administrativo	122	
Suma	2,293	0.59
◆ Dirección Jurídica		
Mando y homólogos oficinas centrales	36	
Oficinas centrales	323	
Honorarios en oficinas centrales	14	
Prestadores de servicio social administrativo	22	
Mando y homólogos delegacional	111	
Delegaciones	877	
Honorarios en delegaciones	339	
Prestadores de servicio social administrativo	128	
Suma	1,850	0.48
◆ Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social		

Categorías	Plazas	Porcentaje
Mando y homólogos oficinas centrales	93	
Oficinas centrales	406	
Prestadores de servicio social administrativo	79	
Mando y homólogos delegacional	148	
Delegaciones	593	
Honorarios	7	
Mando y homólogos subdelegacional	463	
Subdelegaciones	11,911	
Oficinas auxiliares	578	
Sustitutos	117	
Prestadores de servicio social administrativo	452	
Ejecutores, visitantes y notificadores	4,818	
Suma	19,665	5.10
◆ Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales		
Mando y homólogos oficinas centrales	42	
Oficinas centrales	454	
Prestadores de servicio social administrativo	35	
Mando y homólogos delegacional	148	
Delegaciones	1,011	
Honorarios	1	
Mando y homólogos subdelegacional	133	
Departamento de pensiones	1,148	
Guarderías	9,521	
Centros vacacionales	802	
Centros de seguridad social	4,205	
Tiendas	2,606	
Teatros	101	
Velatorios	260	
Unidades deportivas	442	
Sustitutos	1,051	
Prestadores de servicio social administrativo	237	
Monitores de prestaciones sociales	6,615	
Suma	28,812	7.47
◆ Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico		
Mando y homólogos oficinas centrales	43	
Oficinas centrales	391	
Prestadores de servicio social administrativo	41	
Mando y homólogos delegacional	37	
Delegaciones	859	
Prestadores de servicio social administrativo	65	
Suma	1,436	0.38
◆ Unidad de Vinculación Institucional		

Categorías	Plazas	Porcentaje
Mando y homólogos	19	
Oficinas centrales	36	
Honorarios	1	
Prestadores de servicio social administrativo	3	
Suma	59	0.02
◆ Organo Interno de Control		
Mando y homólogos oficinas centrales	67	
Oficinas centrales	207	
Prestadores de servicio social administrativo	42	
Delegaciones	472	
Honorarios	1	
Prestadores de servicio social administrativo	174	
Suma	963	0.25
◆ Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente		
Mando y homólogos oficinas centrales	17	
Oficinas centrales	110	
Honorarios oficinas centrales	41	
Prestadores de servicio social administrativo	10	
Mando y homólogos delegacional	37	
Delegaciones	408	
Honorarios delegacionales	93	
Prestadores de servicio social administrativo	28	
Suma	744	0.20
◆ Coordinación General de Comunicación Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	14	
Oficinas centrales	148	
Prestadores de servicio social administrativo	12	
Mando y homólogos delegacional	37	
Delegaciones	65	
Honorarios	5	
Prestadores de servicio social administrativo	22	
Suma	303	0.08
◆ Direcciones Regionales		
Mando y homólogos	56	
Oficinas regionales	292	
Suma	348	0.09

Baja California	343	561	8,385	16	916	41	61	7	337	188	101	245	207	11,408
Baja California Sur	70	147	1,952	2	281	39	49	5	81	87	49	0	70	2,832
Colima	88	163	1,914	11	171	34	55	6	110	51	48	47	54	2,752
Guanajuato	265	620	9,868	18	807	242	63	11	325	193	101	237	136	12,886
Jalisco	659	1,278	20,941	83	2,558	628	93	12	635	294	157	160	401	27,899
Michoacán	171	362	6,002	33	539	74	65	8	653	111	102	120	224	8,464
Nayarit	108	207	2,653	80	321	44	44	5	226	39	52	81	72	3,934
Sinaloa	291	535	8,098	186	487	83	61	9	438	163	96	101	295	10,848
Sonora	236	672	8,846	91	614	225	73	11	213	186	105	108	133	11,589
Suma	2,293	4,545	68,659	520	6,694	1,414	566	74	3,019	1,312	815	1,099	1,602	92,612
Sur														
Campeche	83	150	1,671	11	198	41	51	5	128	56	52	72	66	2,584
Chiapas	185	311	3,545	17	294	32	49	5	775	94	178	139	72	5,696
Hidalgo	165	262	3,511	3	313	3	57	10	362	74	74	183	62	5,076
Oaxaca	146	269	3,034	96	317	25	57	8	543	77	87	52	114	4,825
Puebla	385	553	8,950	8	1,002	331	82	13	556	171	94	360	316	12,821
Quintana Roo	153	272	2,685	38	258	34	53	10	167	68	121	81	53	3,993
Tabasco	165	259	2,612	18	253	67	50	8	128	83	61	208	57	3,969
Tlaxcala	103	155	2,259	14	201	39	45	6	156	28	41	39	126	3,212
Veracruz Norte	308	575	9,074	52	680	268	66	9	466	167	142	152	583	12,542
Veracruz Sur	192	421	6,511	16	698	64	60	12	588	117	278	71	170	9,198
Yucatán	213	395	5,526	70	603	184	49	8	397	85	149	224	108	8,011
Suma	2,098	3,622	49,378	343	4,817	1,085	619	94	4,266	1,020	1,277	1,581	1,727	71,927
Centro														
Guerrero	207	328	4,080	15	325	31	57	7	196	71	91	130	169	5,707
Estado de México Oriente	576	959	16,997	40	903	70	56	62	596	166	219	102	256	21,002
Estado de México Poniente	332	577	9,146	35	623	125	52	22	237	99	84	225	180	11,737
Morelos	291	321	4,411	31	565	47	53	8	129	39	67	108	190	6,260
Querétaro	193	279	3,835	30	344	69	49	8	111	227	63	69	108	5,385
1 Noroeste D. F.	546	716	10,801	23	536	202	56	24	125	156	87	0	240	13,512
2 Noreste D. F.	702	1,021	19,257	16	1,025	689	68	18	183	109	81	0	271	23,440
3 Suroeste D. F.	737	1,106	19,270	18	590	785	60	21	311	214	103	0	371	23,586
4 Sureste D. F.	452	738	12,370	16	746	183	51	23	439	149	100	0	349	15,616
Suma	4,036	6,045	100,167	224	5,657	2,201	502	193	2,327	1,230	895	634	2,134	126,245
Oficinas centrales	4,674	58	3,672	34	147	21	546	149	396	50	0	0	0	9,747
Total	15,197	18,367	285,309	1,316	24,390	5,793	2,727	585	12,788	4,818	3,981	3,899	6,615	385,785

Cuadro I.5
Distribución por Tipo de Servicio

Dirección Regional/Delegación	Médicos	Residentes	Paramédicos	Enfermería	Sustitutos	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Organo Interno de Control	Construcción y conservación	Abasto	Prestaciones económicas	Jurídico
Norte											
Aguascalientes	690	75	704	959	301	10	8	155	73	256	14
Coahuila	2,009	250	2,362	3,725	1,436	26	12	688	114	752	17
Chihuahua	1,838	62	2,203	3,125	1,316	31	16	604	122	978	19
Durango	833	44	891	1,235	533	14	11	260	102	321	14
Nuevo León	2,948	500	3,677	5,492	1,937	59	18	865	250	1,148	39
San Luis Potosí	865	72	963	1,431	529	13	11	350	61	287	12
Tamaulipas	1,591	45	1,793	2,372	708	26	13	599	100	515	12
Zacatecas	469	24	405	631	315	14	9	176	41	164	5
Suma	11,243	1,072	12,998	18,970	7,075	193	98	3,697	863	4,421	132
Occidente											
Baja California	1,547	41	1,747	2,434	916	25	14	493	105	510	19
Baja California Sur	399	39	349	588	281	9	9	153	28	72	6
Colima	392	34	334	531	171	13	9	166	47	156	5
Guanajuato	1,937	242	2,001	3,124	807	22	10	487	102	515	18
Jalisco	3,839	628	4,151	6,671	2,558	32	22	969	286	1,191	39
Michoacán	1,150	74	1,132	1,706	539	21	12	402	64	417	14
Nayarit	506	44	479	751	321	11	8	223	58	174	8
Sinaloa	1,599	83	1,641	2,471	487	20	13	531	91	519	19
Sonora	1,669	229	1,671	2,565	614	22	11	604	125	603	19
Suma	13,038	1,414	13,505	20,841	6,694	175	108	4,028	906	4,157	147
Sur											
Campeche	315	41	332	470	198	14	7	155	38	100	5
Chiapas	674	32	665	1,046	294	18	9	298	64	208	6
Hidalgo	728		591	1,028	313	20	10	274	65	249	12
Oaxaca	571	25	574	880	317	17	11	220	66	229	10

Puebla	1,541	331	1,775	2,676	1,002	33	18	473	58	651	29
Quintana Roo	566	34	568	694	258	20	9	219	62	179	7
Tabasco	534	67	471	695	253	19	10	223	53	149	13
Tlaxcala	427	39	407	589	201	14	7	154	33	261	4
Veracruz Norte	1,638	268	1,831	2,813	680	28	12	563	132	447	22
Veracruz Sur	1,283	64	1,235	1,854	698	25	11	529	96	269	19
Yucatán	1,110	184	1,114	1,763	603	18	15	365	109	262	21
Suma	9,387	1,085	9,563	14,508	4,817	226	119	3,473	776	3,004	148
Centro											
Guerrero	716	31	764	1,111	325	19	10	344	55	329	14
Estado de México Ote	3,392	70	3,798	4,385	903	46	21	728	140	1,129	69
Estado de México Pte	1,871	125	1,898	2,552	623	30	15	404	124	598	45
Morelos	766	47	736	1,064	565	14	9	261	70	902	14
Querétaro	721	69	787	1,152	344	14	12	189	55	256	15
1 Noroeste D.F.	1,642	202	2,192	2,594	536	39	20	484	123	1,291	66
2 Noreste D.F.	2,806	689	3,778	6,107	1,025	32	24	769	142	1,449	70
3 Suroeste D.F.	2,885	785	3,866	5,900	590	37	18	823	260	1,767	78
4 Sureste D.F.	2,069	183	2,414	3,407	746	32	18	516	131	1,110	78
Suma	16,868	2,201	20,233	28,272	5,657	263	147	4,518	1,100	8,831	449
Oficinas Centrales	346	21	969	76	147	391	204	1,619	445	438	323
Total nacional	50,882	5,793	57,268	82,667	24,390	1,248	676	17,335	4,090	20,851	1,199

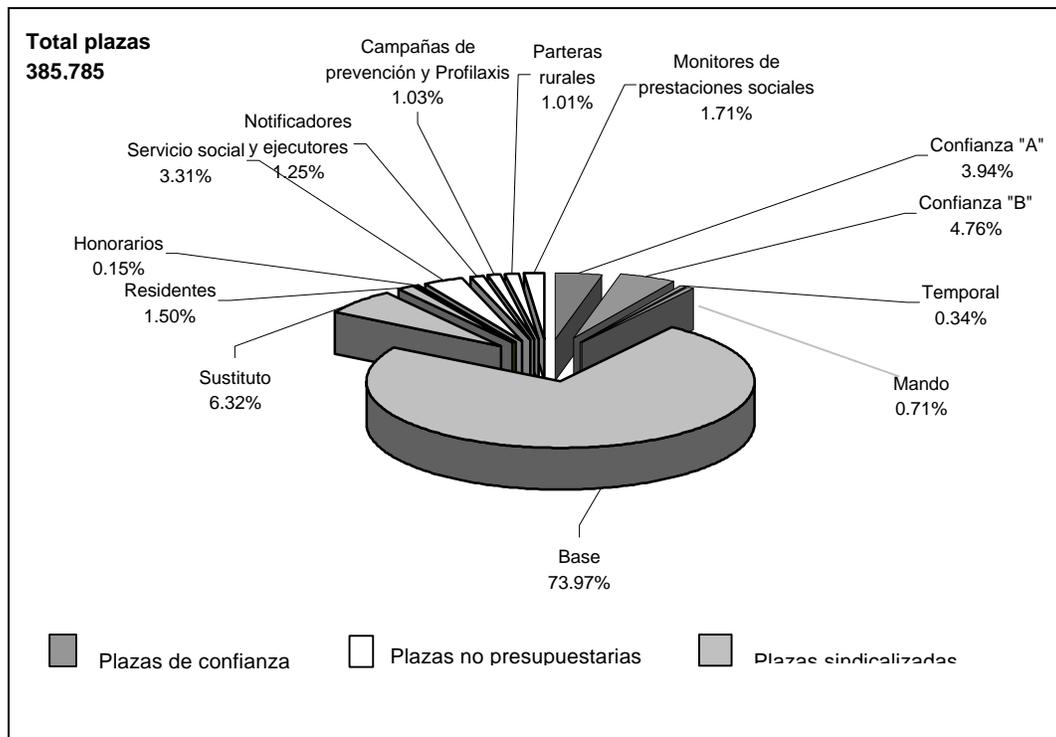
Cuadro I.5 Continuación
Distribución por Tipo de Servicio

Dirección Regional/Delegación	Finanzas	Incorporación y Recaudación	Servicios Básicos	Administrativos	Honorarios	Campañas de prevención y profilaxis	Beca-dos	Parteras rurales	Mando y Homólogos	Servicio Social	Notificadores, Ejecutores y Visitadores	Monitores de prestaciones sociales	Suma
Norte													
Aguascalientes	44	136	348	378	7	36	14	27	51	172	82	167	4,707
Coahuila	109	497	1,207	1,169	8	160	69	69	66	402	199	100	15,446
Chihuahua	126	439	1,031	1,320	12	236	114	63	69	389	165	57	14,335
Durango	53	188	394	510	7	137	24	65	49	346	144	76	6,251
Nuevo León	128	738	2,151	1,721	24	173	123	0	87	331	238	464	23,111
San Luis Potosí	53	207	500	593	5	69	54	154	57	431	117	78	6,912
Tamaulipas	69	421	763	729	8	100	46	102	65	398	206	46	10,727
Zacatecas	42	90	202	362	4	83	44	105	50	311	55	164	3,765
Suma	624	2,716	6,596	6,782	75	994	488	585	494	2,780	1,206	1,152	85,254
Occidente													
Baja California	115	517	901	832	7	101	46	245	61	337	188	207	11,408
Baja California Sur	33	86	130	281	5	49	28	0	49	81	87	70	2,832
Colima	34	101	129	240	6	48	19	47	55	110	51	54	2,752
Guanajuato	100	427	962	997	11	101	69	237	63	325	193	136	12,886
Jalisco	206	967	2,171	2,176	12	157	241	160	93	635	294	401	27,899
Michoacán	52	283	579	663	8	102	73	120	65	653	111	224	8,464
Nayarit	50	88	256	405	5	52	31	81	46	226	39	72	3,934
Sinaloa	86	415	853	741	9	96	111	101	61	439	163	299	10,848
Sonora	92	496	955	991	11	109	84	108	73	213	186	139	11,589
Suma	768	3,380	6,936	7,326	74	815	702	1,099	566	3,019	1,312	1,602	92,612
Sur													
Campeche	31	79	136	224	5	52	9	72	51	128	56	66	2,584
Chiapas	50	175	334	469	5	178	42	139	49	775	94	72	5,696
Hidalgo	51	187	324	389	10	74	13	183	57	362	74	62	5,076
Oaxaca	47	180	263	435	8	87	42	52	57	543	77	114	4,825
Puebla	77	391	1,052	1,075	13	94	47	360	82	556	171	316	12,821

Quintana Roo	41	178	242	344	10	121	19	81	53	167	68	53	3,993
Tabasco	45	203	264	344	8	61	31	208	50	128	83	57	3,969
Tlaxcala	28	79	199	312	6	41	17	39	45	156	28	126	3,212
Veracruz Norte	107	448	848	994	9	142	126	152	66	466	167	583	12,542
Veracruz Sur	78	326	693	691	12	278	31	71	60	588	117	170	9,198
Yucatán	59	174	470	653	8	149	71	224	49	397	85	108	8,011
Suma	614	2,420	4,825	5,930	94	1,277	448	1,581	619	4,266	1,020	1,727	71,927
Centro													
Guerrero	39	221	512	466	7	91	30	130	57	196	71	169	5,707
Estado de México	101	652	2,037	1,937	62	219	137	102	56	596	166	256	21,002
Oriente													
Estado de México	68	373	1,014	990	22	84	108	225	52	237	99	180	11,737
Poniente													
Morelos	70	208	472	447	8	67	21	108	53	129	39	190	6,260
Querétaro	49	186	404	478	8	63	19	69	49	111	227	108	5,385
1 Noroeste D.F.	88	814	1,336	1,294	24	87	103	0	56	125	156	240	13,512
2 Noreste D.F.	197	530	2,914	1,999	18	81	179	0	68	183	109	271	23,440
3 Suroeste D.F.	170	735	2,702	1,700	21	103	190	0	60	311	214	371	23,586
4 Sureste D.F.	79	531	1,429	1,662	23	100	100	0	51	439	149	349	15,616
Suma	861	4,250	12,820	10,973	193	895	887	634	502	2,327	1,230	2,134	126,245
Oficinas Centrales	489	404	650	2,055	149	0	29	0	546	396	50	0	9,747
Total nacional	3,356	13,170	31,827	33,066	585	3,981	2,554	3,899	2,727	12,788	4,818	6,615	385,785

Las plazas del Instituto pueden ser clasificadas en función del tipo de contratación, conforme se señala en la gráfica I.3. Estos tipos de contratación se describen a continuación.

Gráfica I.3
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación



I.2.1 Personal sindicalizado

Es todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previa aprobación del proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo. Este tipo de contratación asciende a 315,492 plazas, representando el 81.78% del total de plazas del Instituto.

De lo anterior se observa un incremento de 1,975 plazas respecto a la cifra reportada en el ejercicio 2003, que corresponden a la incorporación de trabajadores basificados conforme al reglamento pactado en la revisión contractual de octubre de 2003, que fija las bases para la creación y transformación de las plazas de confianza "A" N34 en plazas de categoría autónoma de médico general.

I.2.1.1 Base

De conformidad con la Cláusula 16 del CCT, los trabajadores de base "son todos aquellos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas". Invariablemente ingresan al Instituto mediante propuesta sindical y sus actividades se encuentran descritas en los profesiogramas respectivos de cada categoría. Su nominación se efectúa en los términos de los Reglamentos de Bolsa de Trabajo y de Escalafón del CCT. Contempla 285,309 plazas y representa el 73.97% del total de plazas.

I.2.1.2 Sustitutos

La Cláusula 1 del CCT establece que los trabajadores sustitutos son aquellos que ocupan eventualmente puestos en categorías de pie de rama o autónoma durante la ausencia temporal de un trabajador de base, siempre que la vacante no pueda ser ocupada por un trabajador en forma interina.

Por otra parte, la Cláusula 18 bis define que los trabajadores sustitutos son contratados para desempeñar una actividad necesaria y permanente, por tiempo fijo, por razón de incrementos temporales de trabajo, ausencias no cubiertas por otro procedimiento, o en tanto se resuelve sobre la promoción a plaza vacante, conforme al Reglamento de Bolsa de Trabajo. Ampara 24,390 plazas representando el 6.32% del total.

I.2.1.3 Médicos residentes

De conformidad con los artículos 353 A al 353 I de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y 2, 23 y 30 del Reglamento de Médicos Residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad del CCT, el Instituto cuenta con dos tipos de médicos residentes: por un lado, aquellos trabajadores del Instituto que ingresan en una unidad médica por medio de una beca para recibir capacitación; y por el otro, aquellos profesionistas externos que ingresan en una unidad médica con propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y el adiestramiento en una especialidad de acuerdo con el Programa Académico del Instituto.

Los médicos residentes que cuentan con plaza de base, al obtener su certificado de especialidad, son ubicados por el Instituto en puestos de su especialidad de acuerdo con los reglamentos y convocatorias respectivas. Aquellos que no son trabajadores del Instituto tienen la oportunidad de ingresar a la Bolsa de Trabajo en los términos establecidos en el CCT. Considera la asignación de 5,793 plazas representando el 1.50%.

I.2.2 Personal de confianza

De acuerdo con sus funciones y el personal que tienen bajo su mando, ocupan puestos clasificados como: Servidores públicos de mando y homólogos, Confianza "A", Confianza "B" y Temporales. El total de plazas es de 37,607, lo cual equivale al 9.75% del total.

I.2.2.1 Confianza "A"

Con base en las Cláusulas 1 y 12 del CCT, son aquellos trabajadores designados libremente por el Instituto y realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Agrupa 15,197 plazas, mismas que representan el 3.94% de las plazas totales del Instituto.

I.2.2.1.1 Servidores públicos de mando y homólogos

Es aquel personal de confianza que asume funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad del Instituto, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando. Este tipo de personal se encuentra clasificado por grupo, grado y nivel salarial, de acuerdo a la jerarquía en la estructura organizacional, y a los requerimientos en cuanto a las responsabilidades, nivel de solución de problemas, especialización y habilidades que demandan las atribuciones y funciones asignadas al puesto.

El Instituto cuenta con 2,727 plazas de este tipo, como se señalan en los cuadros I.6 y I.6.I, representando el 0.71 % del total de las plazas del Instituto.

Con respecto a la cifra reportada en año 2003 y, apegados al marco jurídico que nos regula, se consolida gradualmente la regularización autorizada por el Consejo Técnico; para aplicar la reestructuración organizacional y salarial de los puestos de mando de la institución, que consiste en la inclusión de los puestos de Jefe de Servicio, Subdelegados, Coordinadores y Jefes de Departamento, en la estructura no básica del Instituto y en el tabulador de percepciones ordinarias brutas mensuales de personal de mando, así como en el esquema de prestaciones para este tipo de personal.

Es importante señalar que los mencionados movimientos no modificarán el presupuesto de servicios personales, ni el número de plazas del Instituto. Por lo que se ha implementado de manera gradual, la transferencia de plaza y presupuesto, de la nómina ordinaria a la de mando.

Los servidores públicos que se incorporan a esta nómina, seguirán clasificados conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo.

**Cuadro I.6
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS**

Puesto	Plazas
Director General	1
Secretario General	1
Director Normativo	9
Director Regional	4
Titular de Unidad	3
Coordinador General	3
Coordinador Normativo / Coordinador Regional	102
Secretario Particular del Director General / Coordinador de Asesores	9
Delegado	29
Asesor de Director Regional	4
Jefe de División / Jefe de Departamento Administrativo / Secretario Particular de Secretario General, de Director Normativo, de Regional, de Coordinador General y de Unidad / Asesor de Secretario General, de Director Normativo y de Coordinador General y de Unidad	305
Secretario Privado de Director Normativo	8
Subjefe de División	86
Jefe de Servicio Delegacional / Coordinador Delegacional de Abastecimiento	259
Director de Unidad Médica de Alta Especialidad	20
Coordinador Delegacional de Atención Médica	259
Coordinador Delegacional	148
Jefe de Departamento Delegacional	629

Subdelegados	133
Jefe de Oficina Delegacional	185
Jefe de Departamento Subdelegacional	463
Total	2,660

Cuadro I.6.1
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del Organo Interno de Control

Puesto	Plazas
Titular del Organo Interno de Control	1
Coordinadores en el Organo Interno de Control	6
Jefe de División / Jefe de Departamento Administrativo, Secretario Particular, Asesor en el Organo Interno de Control	22
Jefes de Organo Interno de Control en las Delegaciones	37
Subjefe de División del Organo Interno de Control	1
Total	67

I.2.2.1.2 Temporales

La Cláusula 18 del CCT establece que es el personal contratado a obra determinada, de acuerdo a las necesidades del Instituto, que realizan una labor específica y que no tiene carácter permanente. Este personal percibe todas las prestaciones que establece el CCT, sin más limitaciones que las inherentes a la temporalidad del trabajo. Su contratación se da exclusivamente para la operación de programas prioritarios, de carácter eventual, conforme al contrato establecido y a la vigencia autorizada. Ampara 1,316 plazas, mismas que representan el 0.34% del total.

I.2.2.2 Confianza "B"

Conforme a las Cláusulas 11 y 12 del CCT, son aquellos trabajadores de base designados por el Instituto en puestos de confianza, mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados por convocatoria, en los términos del Reglamento para la Selección y Calificación de Puestos de Confianza "B" del CCT, y desempeñan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Considera la asignación de 18,367 plazas que equivalen al 4.76% del total autorizado.

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

Son contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los fines institucionales y su vigencia máxima es al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. El cuadro I.7 señala el número de contratos vigentes a mayo del 2004.

Cuadro I.7
Distribución por Area de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios

Area de Servicio	Casos
Secretaría General	4
Dirección de Prestaciones Médicas	37
Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social	7
Dirección de Planeación y Finanzas	13
Dirección de Desarrollo de Personal y Organización	21
Dirección Jurídica	14
Dirección de Inversiones Financieras	2
Organo de Control Interno	1
Unidad de Vinculación Institucional	1
Coordinación General de Comunicación Social	5
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente (1)	134

Coordinación de Servicios de Ingresos	1
Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria	2
Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos (2)	339
Delegación 2 del Distrito Federal	1
Delegación 4 del Distrito Federal	1
Delegación Veracruz Norte	1
Delegación Quintana Roo	1
Total	585

Casos vigentes a la 2da. quincena de abril 2004.

(1) Incluye personal contratado en delegaciones.

(2) El Consejo Técnico autorizó estos 339 casos para el abatimiento de juicios laborales en contra del Instituto.

I.2.4 Ejecutores, visitantes y notificadores

Son aquellas personas físicas contratadas individualmente por obra y tiempo determinado por el Instituto, adscritas al área de Afiliación y Cobranza; sus actividades principales son diligencias de requerimiento de pago, embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos. Son 4,818 plazas que representan el 1.25% del total de plazas del Instituto conforme se muestra en el cuadro I.8.

Cuadro I.8
Distribución Geográfica del Personal Contratado como Ejecutor, Visitador y Notificador

Dirección Regional	Notificadores	Ejecutores	Visitadores	Total
Norte				
Aguascalientes	21	45	16	82
Coahuila	38	138	23	199
Chihuahua	46	91	28	165
Durango	17	115	12	144
Nuevo León	55	134	49	238
San Luis Potosí	33	64	20	117
Tamaulipas	44	135	27	206
Zacatecas	19	24	12	55
Suma	273	746	187	1,206
Occidente				
Baja California	51	116	21	188
Baja California Sur	20	56	11	87
Colima	14	28	9	51
Guanajuato	48	110	35	193
Jalisco	90	138	66	294
Michoacán	43	46	22	111
Nayarit	15	15	9	39
Sinaloa	46	89	28	163
Sonora	55	111	20	186
Suma	382	709	221	1,312
Sur				
Campeche	23	21	12	56
Chiapas	23	51	20	94
Hidalgo	30	30	14	74
Oaxaca	19	42	16	77
Puebla	42	103	26	171
Quintana Roo	15	35	18	68
Tabasco	20	51	12	83
Tlaxcala	6	16	6	28
Veracruz norte	35	110	22	167
Veracruz sur	22	73	22	117

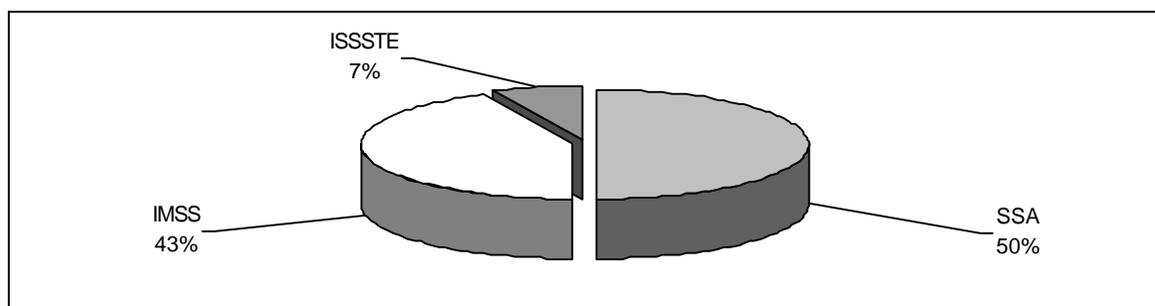
Dirección Regional	Notificadores	Ejecutores	Visitadores	Total
Yucatán	13	58	14	85
Suma	248	590	182	1,020
Centro				
Guerrero	22	40	9	71
Edo. México Oriente	67	62	37	166
Edo. México Poniente	32	44	23	99
Morelos	11	17	11	39
Querétaro	27	179	21	227
1 Noroeste D.F.	37	57	62	156
2 Noreste D.F.	35	54	20	109
3 Suroeste D.F.	96	74	44	214
4 Sureste D.F.	42	74	33	149
Suma	369	601	260	1,230
Nivel Central	0	0	50	50
Total	1,272	2,646	900	4,818

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

El artículo 111 de la LSS conforme al texto vigente a partir del 21 de diciembre del 2001, señala que el Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos, con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el artículo 110 de la propia ley, que establece como propósito proteger la salud, prevenir las enfermedades y la discapacidad. En consecuencia, el Instituto lleva a cabo programas de difusión de los servicios de medicina preventiva para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas de salud pública.

Mediante un acuerdo nacional del Sector Salud, para lograr la cobertura en el total de localidades del país, se distribuyó la responsabilidad de las diferentes instituciones involucradas por área geográfica, conforme a lo señalado en la gráfica I.4.

Gráfica I.4
Distribución por Institución del Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis



Para llevar a cabo los programas de vacunación universal, salud, fomento de la salud, vigilancia epidemiológica, paquete básico de salud escolar, dengue, paludismo, hipotiroidismo congénito y cáncer cérvico uterino, las delegaciones del Instituto tienen contratadas 3,981 personas en forma permanente. Adicionalmente, para cada una de las tres Semanas Nacionales de Salud se contratan en promedio a 8,290 personas como se detalla en el cuadro I.9.

Cuadro I.9
Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Dirección	Semanas nacionales de salud	Otros
-----------	-----------------------------	-------

	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	
Norte				
Aguascalientes	219	219	219	9
Coahuila	232	232	232	9
Chihuahua	85	85	86	9
Durango	50	50	50	9
Nuevo León	573	574	574	9
San Luis Potosí	177	177	177	9
Tamaulipas	400	400	400	9
Zacatecas	160	160	160	9
Subtotal	1,896	1,897	1,898	72
Occidente				
Baja California	153	153	153	9
Baja California Sur	92	92	92	9
Colima	62	63	63	9
Guanajuato	286	286	286	9
Jalisco	849	849	850	9
Michoacán	54	54	54	9
Nayarit	80	81	81	9
Sinaloa	307	307	307	9
Sonora	421	421	422	9
Subtotal	2,304	2,306	2,308	81
Sur				
Campeche	40	40	40	9
Chiapas	154	154	154	9
Hidalgo	100	100	100	9
Oaxaca	64	64	64	9
Puebla	465	465	465	9
Quintana Roo	0	0	0	9
Tabasco	172	172	173	9
Tlaxcala	145	145	145	9
Veracruz Norte	217	217	217	9
Veracruz Sur	259	259	259	9
Yucatán	107	107	107	9
Subtotal	1,723	1,723	1,724	99
Centro				
Guerrero	42	42	42	9
México Oriente	315	316	316	9
México Poniente	0	0	0	9
Morelos	117	118	118	9
Querétaro	369	369	369	9
D.F. 1 Noroeste	652	652	652	9
D.F. 2 Noreste	595	595	595	9
D.F. 3 Suroeste	100	101	101	9
D.F. 4 Sureste	171	171	171	9
Subtotal	2,361	2,364	2,364	81
Total nacional	8,284	8,290	8,294	333

(1) Considera al personal que trabaja en ferias de la salud, eventos adversos, brotes y urgencias epidemiológicas y encuestas de cobertura.

1.2.6 Prestadores de servicio social

Con la finalidad de contribuir a los objetivos educativos de formación de personal médico, paramédico y de profesionales y técnicos, el Instituto ha facilitado el acceso a sus instalaciones a estudiantes que prestan su servicio social o realizan prácticas profesionales. Esta actividad se lleva a cabo tanto en el

ámbito médico como en el administrativo, lo anterior con fundamento en la “Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal”.

En los servicios médicos se cuenta con 5,497 prestadores de servicio social, en internos de postgrado con 4,644 que representan un 2.63% del total de las plazas en el Instituto. Se considera como pasante en servicio social del área de la salud a los alumnos de las disciplinas médicas y paramédicas reglamentadas por la Secretaría de Salud. Las carreras de los pasantes en servicio social del área de la salud, son:

- ◆ Medicina
- ◆ Enfermería
- ◆ Estomatología
- ◆ Nutrición y dietética
- ◆ Química clínica
- ◆ Trabajo social
- ◆ Psicología
- ◆ Salud comunitaria
- ◆ Laboratorio clínico
- ◆ Radiología
- ◆ Neurolingüística y fonología
- ◆ Optometría
- ◆ Inhaloterapia
- ◆ Terapia física
- ◆ Biología
- ◆ Química-farmacobiología
- ◆ Odontología

En el área administrativa, el Instituto permite que los pasantes de diversas carreras de escuelas e instituciones de educación superior y técnica, presten su servicio social o prácticas profesionales, colaborando en los programas institucionales en áreas técnico-administrativas acordes a su formación profesional.

Para el ejercicio del año 2004 se tienen previstos 2,647 casos de prestadores de servicio social en el área administrativa, que significan un 0.68% del total de las plazas en el Instituto. De éstos, un 79.30% corresponde a estudiantes de carreras profesionales y el 20.70% técnicos administrativos, como se ilustra en el cuadro I.10.

**Cuadro I.10
Prestadores de Servicio Social**

Áreas	Plazas
Médicas	10,141
Administrativas	2,647
Total	12,788

I.2.7 Monitores de prestaciones sociales

Con la finalidad de hacer llegar los beneficios de las prestaciones sociales institucionales, se capacita a personas de la comunidad y socio-alumnos con vocación de servicios que de manera voluntaria y previa capacitación, realizan actividades educativas y de proyección social, las cuales son desarrolladas exclusivamente en los centros de extensión, salvo aquellos casos en que exista demanda de servicio por parte de la comunidad y se cuente con la instalación física necesaria.

Para el año 2004 se tienen contratados a 6,615 monitores a nivel nacional, que representan el 1.71% del total de plazas autorizadas del Instituto como se detalla en cuadro I.11

**Cuadro I.11
Monitores de prestaciones sociales**

Dirección Regional	Monitores delegacionales
Norte	
Aguascalientes	167
Coahuila	100
Chihuahua	57
Durango	76
Nuevo León	464
San Luis Potosí	78
Tamaulipas	46
Zacatecas	164
Suma	1,152

Occidente	
Baja California	207
Baja California Sur	70
Colima	54
Guanajuato	136
Jalisco	401
Michoacán	224
Nayarit	72
Sinaloa	299
Sonora	139
Suma	1,602
Sur	
Campeche	66
Chiapas	72
Hidalgo	62
Oaxaca	114
Puebla	316
Quintana Roo	53
Tabasco	57
Tlaxcala	126
Veracruz Norte	583
Veracruz Sur	170
Yucatán	108
Suma	1,727
Centro	
Guerrero	169
Estado de México Oriente	256
Estado de México Poniente	180
Morelos	190
Querétaro	108
1 Noroeste D.F.	240
2 Noreste D.F.	271
3 Suroeste D.F.	371
4 Sureste D.F.	349
Suma	2,134
Oficinas centrales	0
Total	6,615

I.2.8 Parteras rurales

Con el objeto de dar mayor transparencia al rubro de servicios personales del Instituto, por primera ocasión se integra a este tipo de personal, haciendo la equivalencia en plazas no presupuestarias, y determinando su forma de organización, operación, contratación y pago.

Las parteras rurales participan en el programa de salud reproductiva del Instituto Mexicano del Seguro Social y han sido capacitadas para mejorar la calidad de la atención que ofrecen a la población de las comunidades donde prestan sus servicios de salud materna, infantil y de planificación familiar.

Adicionalmente para garantizar la calidad de la atención que brindan las parteras rurales se cuenta con el apoyo de la partera auxiliar de supervisión, quienes realizan cada dos meses visitas de supervisión, identificando necesidades de capacitación y difusión del calendario de reuniones de capacitación continua.

El programa cuenta con 3,899 parteras rurales y auxiliares que representan el 1.01% del total autorizado de plazas del Instituto, como se detalla en el cuadro número 1.12

Cuadro I. 12
Parteras rurales y auxiliares

Delegación	Partera rural	Partera auxiliar de supervisión	Total
Aguascalientes	25	2	27
Coahuila	63	6	69
Chihuahua	57	6	63

Durango	57	8	65
Nuevo León	0	0	0
San Luis Potosí	147	7	154
Tamaulipas	92	10	102
Zacatecas	96	9	105
Subtotal	537	48	585
Baja California Norte	229	16	245
Baja California Sur	0	0	0
Colima	43	4	47
Guanajuato	210	27	237
Jalisco	148	12	160
Michoacán	112	8	120
Nayarit	74	7	81
Sinaloa	93	8	101
Sonora	99	9	108
Subtotal	1,008	91	1,099
Campeche	67	5	72
Chiapas	133	6	139
Hidalgo	166	17	183
Oaxaca	48	4	52
Puebla	336	24	360
Quintana Roo	70	11	81
Tabasco	198	10	208
Tlaxcala	35	4	39
Veracruz Norte	144	8	152
Veracruz Sur	65	6	71
Yucatán	210	14	224
Subtotal	1,472	109	1,581
Guerrero	122	8	130
México Oriente	94	8	102
México Poniente	207	18	225
Morelos	101	7	108
Querétaro	63	6	69
D.F. 1 Noroeste	0	0	0
D.F. 2 Noreste	0	0	0
D.F. 3 Suroeste	0	0	0
D.F. 4 Sureste	0	0	0
Subtotal	587	47	634
Total Nacional	3,604	295	3,899

CAPITULO II REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Las remuneraciones y prestaciones consideran todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, estímulos y prestaciones económicas, en especie, así como las obligaciones patronales establecidas por Ley o convenidas en el CCT.

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional

II.1.1 Asamblea General

El artículo 258 de la LSS establece que la autoridad suprema del Instituto es la Asamblea General, integrada por treinta miembros designados de la siguiente manera:

- ◆ diez por el Ejecutivo Federal;
- ◆ diez por las organizaciones patronales; y
- ◆ diez por las organizaciones de los trabajadores.

Los miembros integrantes no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.2 Consejo Técnico

El artículo 263 de la LSS establece que el Consejo Técnico es el órgano de gobierno, representante legal y el administrador del Instituto. Está integrado hasta por doce miembros, cuatro representantes del Estado, cuatro de los patronos y cuatro por parte de los trabajadores. A partir de las reformas del 21 de diciembre de 2001 a dicha Ley, el párrafo séptimo del citado artículo establece que los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico podrán recibir emolumentos conforme a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Consejo Técnico; éstos se detallan en el cuadro II.1.

Cuadro II.1
Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico

Representantes	Retribución total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronales	30,000	Seguro de Salud para la Familia
Trabajadores	30,000	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

II.1.3 Comisión de Vigilancia

El artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros, dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea; sus emolumentos se detallan en el cuadro II.2.

Cuadro II.2
Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia

Representantes	Retribución total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronal	23,000	Seguro de Salud para la Familia
Obrero	23,000	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

Asimismo, y a fin de transparentar las erogaciones que generan los representantes de los patronos y trabajadores en su quehacer institucional, en la XC Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril del 2002 se aprobaron los Lineamientos Operativos del Consejo Técnico, por lo que este último autorizó mediante el Acuerdo 1/2004 del 21 de enero de 2004, las cantidades de hasta 16 millones de pesos para la operación de cada uno de los dos sectores y personal de apoyo que colabora en éstos, como se muestra en el cuadro II.3.

Cuadro II.3
Emolumentos o Sueldos que se otorgan a Consejeros y Personal de Apoyo de los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico (millones de pesos)

Sector	Consejeros	Personal de Apoyo		Costo Anual Bruto
		Institucional	Asesores	
Patronal	4	6	10	9.23
Obrero	4	5	26	15.68

II.1.4 Consejos Consultivos Regionales

Conforme al artículo 87 del Reglamento de Organización Interna del Instituto, estos órganos son dependientes del Consejo Técnico, y dentro de sus atribuciones están aquellas que les confiere la LSS y sus reglamentos, así como los acuerdos emitidos por los órganos superiores del Instituto. Se encuentran integrados por:

- ◆ el Director Regional;
- ◆ un representante del sector obrero, integrante de cada Consejo Consultivo Delegacional;
- ◆ un representante del sector patronal, integrante de cada Consejo Consultivo Delegacional; y
- ◆ un representante gubernamental que será el titular de cada una de las delegaciones integrantes de la región.

Los cargos de consejeros y presidente de estos órganos no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.5 Consejos Consultivos Delegacionales

Estos órganos dependen del Consejo Técnico y están integrados de la siguiente manera: el Delegado del Instituto, un representante del Gobierno de la Entidad Federativa sede de la Delegación (en el caso de las Delegaciones del Distrito Federal, la representación del gobierno se integrará con el titular de la Delegación del propio Instituto); dos representantes del Sector Patronal y dos representantes del Sector Obrero. Sus emolumentos se indican en el cuadro II.4.

**Cuadro II.4
Emolumentos a los Consejeros Delegacionales**

Representantes	Cuota total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronales	1,600	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	1,600	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza

En los términos del CCT se considera personal sindicalizado a todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previo proceso selectivo y registro en Bolsa de Trabajo.

En el caso del personal de confianza, éste se clasifica en tres tipos:

- ◆ confianza "A", que son aquellos que en términos del artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) se definen por las funciones desempeñadas, siendo éstas las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón. Conforme al CCT, cláusula 11, el Instituto los designa libremente.
- ◆ confianza "B", que son aquellos considerados en el artículo 9 de la LFT antes referido. De acuerdo a la cláusula 11 del CCT, son los designados por el Instituto dentro del universo de trabajadores de base y de confianza "B", en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de puestos de Confianza "B" inserto en el CCT; y
- ◆ temporal, que son aquellos considerados en el capítulo II del título segundo de la LFT, siendo contratados por tiempo determinado o para realizar una labor específica que no tiene carácter permanente, y una vez concluida extingue la relación de trabajo, derechos y prestaciones que les correspondan.

De conformidad con el CCT, el personal sindicalizado, al igual que el de confianza, tiene derecho a las remuneraciones y prestaciones que establece dicho instrumento (cláusulas 4, 11, 12, 16, 18 y 18 bis).

II.2.1 Personal sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

El CCT es aplicable a todos aquellos trabajadores contratados directamente por el Instituto y que desempeñan labores para el mismo, independientemente de su tipo de contratación. Los trabajadores se clasifican en:

- ◆ base (categorías autónomas, pie de rama y escalafonarias);
- ◆ sustitutos (para realizar actividades necesarias y permanentes, en categorías autónomas y de pie de rama);
- ◆ médicos residentes (profesionales de la medicina en periodo de adiestramiento); y
- ◆ confianza (confianza "A", confianza "B" y trabajadores temporales).

Es importante señalar que conforme a las reformas y adiciones a la LSS publicadas el 20 de diciembre de 2001 en el **Diario Oficial de la Federación**, a todo el personal de confianza que ingresó a partir del 21 de diciembre de ese mismo año, no le será aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones previsto en el CCT y sólo serán sujetos a lo previsto en el título segundo "Del Régimen Obligatorio" establecido en la LSS; y por lo que se refiere a indemnizaciones, liquidaciones y finiquitos se sujeta a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

II.2.1.1 Sueldo

Es el importe mensual asignado al trabajador en el tabulador de sueldos, como pago por su categoría, jornada y labor normal. En el Instituto se tienen tres tipos de tabuladores: para personal de base, para personal de confianza y para servidores públicos de mando y homólogos. Los tabuladores son revisados anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 bis de la LFT; el correspondiente a los trabajadores sindicalizados se negocia con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y una vez convenido, se deposita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo previsto por el artículo 390 de la LFT; el de los trabajadores de confianza es autorizado por la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización y el correspondiente a los servidores públicos de mando, se elabora en congruencia con las disposiciones de la materia, expedidas por el Ejecutivo Federal y se autoriza o aprueba por el Consejo Técnico.

Para las categorías de base se aplica el tabulador de sueldos del CCT; dentro de este tabulador se incluyen los sueldos de los médicos residentes. Este tabulador se aplica también para los trabajadores sustitutos que realizan labores tabuladas de acuerdo a las categorías de base insertas en el CCT.

El tabulador de sueldos para personal de base considera 314 categorías. De éstas, 196 corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, y 118 a escalafonarios. El tabulador considera la existencia de seis tipos de jornada diaria, así como 158 niveles salariales. El tabulador agrupado de sueldos para el personal de base se presenta en el cuadro II.5. Es importante señalar que los montos se representan en términos brutos; el tabulador integral se anexa al presente informe como Apéndice B.

Cuadro II.5
Tabulador de Sueldos para Personal de Base (1)
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Abogados	2,397.84	5,282.36
Actuarial	3,552.66	4,506.74
Almacenes	2,232.36	5,299.24
Arquitectos	5,282.36	5,282.36
Asistentes médicas	2,334.44	3,182.98
Autopsias (D.F.)	2,505.12	3,083.22
Auxiliar de servicios administrativos	1,553.36	1,911.88
Bibliotecarios	2,629.08	5,282.36
Biólogos	5,282.36	5,282.36
Cajeros	2,362.16	3,601.36
Centros vacacionales	2,293.18	3,141.40
Cirujanos maxilofaciales	6,041.32	6,041.32
Citotecnólogos	3,704.16	3,704.16
Conservación	2,701.82	4,511.16
Contabilidad	4,292.00	5,282.36
Cuidador de animales	2,646.52	2,646.52
Dibujantes de construcción	2,742.90	3,375.84
Dibujantes de estadística y publicidad	1,964.18	3,375.84
Economistas	2,764.02	5,282.36
Educadoras	2,572.42	3,429.80

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Electrocardiografistas	3,423.96	3,423.96
Elevadoristas	1,954.26	2,405.34
Enfermería	2,873.22	4,817.44
Estomatólogos	5,608.54	5,608.54
Farmacéuticos	2,455.40	4,609.62
Fonoaudiólogos	2,778.16	3,704.16
Guarderías	2,195.24	2,930.50
Heliografistas	3,139.10	3,139.10
Histotecnólogos	2,778.16	3,704.16
Ingenieros	2,397.84	5,282.36
Inhaloterapeutas	2,778.16	3,704.16
Intendencia	1,863.20	2,868.56
Intendentes	3,088.26	3,088.26
Laboratoristas	2,225.76	3,896.28
Lavanderías centrales y hospitalarias	2,150.36	2,857.36
Macheteros	1,915.08	2,357.16
Masajistas	1,838.34	1,838.34
Médicos	4,586.80	6,041.32
Microfotografistas	3,704.16	3,704.16
Multititistas	2,450.30	3,015.66
Nutrición y dietética	2,773.86	3,958.26
Operadores de equipo de intercomunicación neumática	3,030.14	3,030.14
Operadores de máquinas de revelado automático	2,646.52	2,646.52
Optometristas	2,778.16	3,704.16
Orientadores	3,084.56	3,796.44
Orientadores (prestaciones sociales) jornada semanal	1,661.02	2,737.58
Orientador técnico médico (auxiliares)	1,906.90	1,906.90
Ortopedistas	3,704.16	3,704.16
Parteras	3,216.14	4,255.10
Peluqueros	2,334.76	2,334.76
Pianistas	1,548.00	1,548.00
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitalares auxiliares	1,877.12	2,850.78
Profesores de educación física	1,941.36	4,336.34
Promotores de estomatología	5,282.36	5,282.36
Promotores de salud comunitaria	3,324.52	3,324.52
Psicólogos	5,282.36	5,282.36
Psicómetras	2,778.16	3,704.16
Químicos	5,282.36	5,547.08
Radiólogos (técnicos)	2,778.16	3,704.16
Radioterapeutas	2,778.16	3,704.16
Redactores	2,155.78	2,155.78

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Salvavidas	2,150.36	2,150.36
Servicios de nutrición y dietética	1,863.20	2,868.56
Sociólogos	4,292.00	4,292.00
Técnicos anestesiólogos	3,056.26	4,075.04
Técnicos en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	2,567.94	3,423.96
Técnicos en medicina nuclear	3,704.16	3,704.16
Técnicos en servicios de dietología	2,427.30	2,987.42
Telecomunicaciones (área de telefonía)	2,195.24	4,378.24
Terapistas	2,778.16	3,704.16
Tiendas	2,747.56	2,928.76
Trabajadores sociales	2,773.86	3,413.90
Trabajo social (auxiliares)	2,195.24	2,701.82
Transportes	2,192.94	3,437.34
Traslado de pacientes en vehículos de alta tecnología	3,383.56	6,041.32
Unidades médicas de esquema modificado y de campo	2,347.40	4,171.66
Unidades médicas de campo	2,347.40	3,644.46
Universal de oficinas (rama)	1,860.44	2,747.56
Sector de tesorería	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios técnicos	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios administrativos	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios de personal	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios de estadística	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios de procesamiento de datos	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios de contabilidad	3,324.52	5,299.24
Jefes de oficina	5,299.24	5,299.24
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados	2,350.92	3,437.34
Velatorios	2,295.34	2,886.08
Veterinarios	4,292.00	5,282.36
Yesistas	2,701.82	2,701.82
Médicos residentes en periodo de adiestramiento	2,944.06	3,751.96

(1) Vigente a partir del 16 de octubre de 2003.

A manera de ejemplo, en el cuadro II.6 se presenta el sueldo mensual bruto de las categorías más representativas, incluyendo el número de plazas de cada categoría, existentes en abril de 2004.

Cuadro II.6
Categorías Representativas de Base
(montos brutos mensuales)

Categoría	Plazas	Sueldo tabular
Médicos	43,845	6,041.32
Enfermera general	34,624	3,471.74

Auxiliar de servicios de intendencia	29,198	2,293.18
Auxiliar de enfermería	26,145	2,873.22
Asistente médica	20,040	2,873.22
Auxiliar universal de oficinas	18,681	2,747.56
Enfermera especialista	9,739	3,958.26

El tabulador de sueldos para personal de confianza se conforma por 60 niveles salariales, incluye puestos de Confianza "A" y "B" y obra determinada, y es independiente al Tabulador de Sueldos de Base. Este se enlista en el cuadro II.7 y al igual que en el caso anterior, los montos se representan en términos brutos.

Cuadro II.7
Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza (1)
(montos brutos mensuales)

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	2,085.48	34	4,586.80
05	2,189.66	35	4,766.18
06	2,273.64	36	4,833.04
07	2,344.88	37	4,979.90
08	2,447.64	38	5,086.92
09	2,520.60	39	5,235.92
10	2,685.56	40	5,354.36
11	2,723.22	41	5,688.98
12	2,840.42	42	5,841.34
13	2,928.76	43	6,057.44
14	2,960.88	44	6,157.92
15	3,094.18	45	6,246.34
16	3,189.06	46	6,512.10
17	3,283.66	47	6,652.52
18	3,307.06	48	6,836.60
19	3,364.52	49	7,181.54
20	3,438.32	50	7,474.20
21	3,508.16	51	7,733.98
22	3,635.36	52	8,063.58
23	3,731.60	53	8,386.22
24	3,797.92	54	8,565.16
25	3,828.58	55	8,815.78
26	3,927.38	56	9,153.12
27	4,017.84	57	9,568.22
28	4,075.46	58	10,013.10
29	4,165.66	59	10,455.44
30	4,191.14	60	11,046.04
31	4,248.26	61	11,510.86
32	4,376.32	62	12,019.60
33	4,470.20	63	12,698.52

(1) Vigencia a partir del 16 de octubre de 2003.

A su vez, los puestos más representativos en el tabulador de confianza se muestran en el cuadro II.8, con el número de plazas en cada caso.

Cuadro II.8
Puestos Representativos de Confianza
(montos brutos mensuales)

Nivel	Puestos representativos	Plazas	Sueldo tabular
51	Jefe de servicio unidad médica	2,433	7,733.98
41	Subjefe de enfermeras	1,625	5,688.98
36	Analista responsable D	817	4,833.04
47	Líder de proyecto B	652	6,652.52
25	Asistente administrativo	579	3,828.58

El tabulador de sueldos para personal de base considera a los médicos residentes en periodo de adiestramiento. Adicionalmente, este personal percibe una cantidad mensual por concepto de beca. Estos montos se señalan en el cuadro II.9.

Cuadro II.9
Tabulador de Sueldos para Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento (1)
(montos brutos mensuales)

Categoría	Sueldo tabular	Beca	Total
Residente primer año	1,322.06	1,621.98	2,944.04
Residente segundo año	1,431.00	1,746.44	3,177.44
Residente tercer año	1,467.28	1,787.92	3,255.20
Residente cuarto año	1,504.00	1,829.56	3,333.56
Residente quinto año	1,549.14	1,884.40	3,433.54
Residente sexto año	1,595.58	1,940.98	3,536.56
Residente séptimo año	1,643.48	1,999.24	3,642.72
Residente octavo año	1,692.76	2,059.20	3,751.96

(1) Vigente a partir del 16 de octubre de 2003.

II.2.1.2 Estímulos

De conformidad con la cláusula 38 del CCT, así como los artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo del CCT, el Instituto otorga a sus trabajadores dos tipos de estímulos, a saber:

- ◆ estímulos de asistencia, equivalentes a 3 días de aguinaldo a los trabajadores que asistan a laborar todos los días hábiles de una quincena; y
- ◆ estímulos de puntualidad, equivalentes a 2 días de aguinaldo a los trabajadores que registren su asistencia diaria durante los 10 días hábiles de la quincena, con 5 minutos de tolerancia contando el tiempo a partir de su hora de entrada.

En conjunto, estos estímulos representan el 46% en promedio del sueldo tabular.

II.2.1.3 Prestaciones

Son aquellas percepciones de carácter legal y contractual que en forma adicional al sueldo tabular y a los estímulos recibe el trabajador y se clasifican en tres tipos: económicas, en especie y obligaciones patronales. Las prestaciones repercuten de manera fundamental en incrementos adicionales al sueldo tabular.

II.2.1.3.1 Económicas

Son aquellas que se otorgan en efectivo al trabajador y de acuerdo a su naturaleza pueden ser fijas (i.e., ayuda de renta, despensa, fondo de ahorro, entre otros), o a solicitud del trabajador (i.e., anticipo a cuenta de sueldo, otorgamiento de crédito hipotecario, crédito a mediano plazo, crédito de automóvil, vales de despensa, línea blanca, etc.).

En el caso de las prestaciones económicas y en especie, dependiendo de la categoría, servicio, jornada, adscripción, antigüedad, asistencia y puntualidad, se determinan los montos a percibir por cada concepto, y se clasifican de la siguiente manera:

- a) asociadas a la plaza: se otorgan al total de trabajadores del Instituto de manera permanente por el solo hecho de estar contratados, conforme a lo señalado en el cuadro II.10.

**Cuadro II.10
Prestaciones Asociadas a la Plaza**

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
11 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 bis inciso b CCT	28.75% al sueldo neto mensual	28.75
20 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 bis inciso a CCT	\$400.00 de cuota fija neta mensual	10.76
29 Prima de vacaciones	25.0% del salario diario bruto por los días a disfrutar	4.46
48 Ayuda para actividades culturales y recreativas	31 días anuales de salario neto	15.41
49 Aguinaldo	3 meses anuales de salario neto	39.86
50 Ayuda de despensa	\$400.00 mensuales neto	10.80
55 Fondo de ahorro	45 días anuales de sueldo neto más el incremento adicional de ayuda de renta	16.34

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- b) asociadas al ocupante: conceptos que perciben los trabajadores de acuerdo a la zona geográfica de adscripción, al registro de asistencia y años de servicio, conforme a lo que se señala en el cuadro II.11.

**Cuadro II.11
Prestaciones Asociadas al Ocupante**

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
15 Zona aislada	50% del sueldo más el concepto 11 bruto. Todas las localidades de Baja California Sur y las Islas Marías en Nayarit	0.46
16 Alto costo de vida	% según localidad, del sueldo más el concepto 11 bruto	5.65
22 Antigüedad	A partir de los 5 años de antigüedad efectiva, 60 días de sueldo adicionales netos, que se incrementan cada año de acuerdo a la tabla determinada en la Cláusula 63 inciso c del CCT	45.09
32 Estímulos de asistencia	3 días quincenales de salario neto por cada 15 días laborados	27.47
33 Estímulos de puntualidad	2 días quincenales de salario neto por cada 10 días sin retardo	18.79

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- c) inherentes a la categoría, jornada o servicio: son aquellos conceptos que percibe el trabajador por estar adscrito a un área o servicio o laborar un horario especial, en función de la categoría contratada, conforme a lo que se señala en el cuadro II.12.

**Cuadro II.12
Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio**

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
12 Jornada discontinua	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.04
13 Sobresueldo cláusula 86 CCT	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	6.98
14 Infectocontagiosidad no médica	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto. Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Químico Clínico Jefe de Sección	1.63
23 Infectocontagiosidad médica	1.5% Por años de servicio, del sueldo quincenal más el concepto 11 neto. Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Médico no Familiar	0.11
25 Pago supletorio de guardería	\$100.00 mensual bruto	0.02
26 Pasajes fijos	Por laborar fuera del centro de trabajo	0.08
27 Pasajes foráneos	Por laborar en un municipio colindante distinto del correspondiente al domicilio	0.20
30 Prima dominical	25% del salario diario integrado bruto, en función a las horas laboradas	1.36
31 Cobertura de menaje por cambio de lugar	2 meses de sueldo más concepto 11 bruto, más gastos de mudanza y pasajes	0.00
40 Bonificación seguro médico	\$20.00 mensual bruto	0.08
44 Ayuda refrigerio	\$51.00 mensual bruto	0.04
46 Ayuda alojamiento becarios	\$100.00 mensual neto	0.01
54 Emanaciones radiactivas no médicas	20.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto	0.29
57 Atención integral continua	16.5% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	5.58
58 Sobresueldo docencia enfermería	31.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	9.42
59 Complemento de beca	34.5% de la beca neto	0.28
61 Sobresueldo traslado pacientes	10.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.11
62 Ayuda para libros médicos	20.0% del sueldo quincenal más el concepto 11	6.97
63 Emanaciones radiactivas médicas	2.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto, por años de servicio	0.55
64 Material didáctico residentes	R1-\$4,507.78, R2-\$4,904.96, R3-\$5,001.08, R4-\$5,119.16 y del R5 al R8-\$5,218.60 netos	3.40
72 Ayuda para libros no médicos	5% a personal técnico y 15% a profesionistas, del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto, según a la categoría autorizada	0.61
78 Actividades académicas	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.01

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Por otro lado, con el transcurso del tiempo, las percepciones económicas se han venido incrementando anualmente, fundamentalmente aquellas que son asociadas a la antigüedad del trabajador, repercutiendo éstas en otros conceptos (prima vacacional, prima dominical, ayuda para actividades culturales y recreativas y obligaciones patronales).

Los cuadros II.13 al II.18 ilustran la integración de las percepciones por antigüedad para cinco categorías representativas.

Cuadro II.13
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 56, Director de Unidad Médica "A"
(montos mensuales brutos)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$9,153.12		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	9,153.12	9,153.12	9,153.12
11 Incremento adicional	2,631.52	2,631.52	2,631.52
13 Sobresueldo cláusula 86	2,356.93	2,356.93	2,356.93
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad		5,093.90	8,847.32
32 Estímulos por asistencia	3,217.21	3,217.21	3,217.21
33 Estímulos por puntualidad	2,144.81	2,144.81	2,144.81
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,944.47	1,944.47	1,944.47
62 Ayuda para libros médicos	2,356.93	2,356.93	2,356.93
Suma	24,624.99	29,718.89	33,472.31

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,673.62	3,663.32	4,288.89
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	16,323.17	22,712.60	52,324.12
49 Aguinaldo	48,258.12	48,258.12	48,258.12
55 Fondo de ahorro	17,676.96	17,676.96	17,676.96
Suma	84,931.87	92,311.00	122,548.47

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	1,050.81	1,272.10	1,434.79
94 Aportaciones retiro (Afore)	491.61	595.13	671.25
95 Aportaciones fondo de jubilación	309.47	373.14	420.06
97 Cuotas patronales IMSS	3,198.56	3,872.14	4,367.34
98 Aportaciones INFONAVIT	1,229.02	1,487.84	1,678.11
99 Impuesto sobre Productos del Trabajo (ISPT) a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	3,929.40	5,572.87	6,798.16
Suma	10,208.87	13,173.22	15,369.71

Cuadro II.14
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 51, Jefe de Servicio Unidad Médica Hospitalaria
(montos mensuales brutos)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$7,733.98		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	7,733.98	7,733.98	7,733.98
11 Incremento adicional	2,223.52	2,223.52	2,223.52
13 Sobresueldo cláusula 86	1,991.50	1,991.50	1,991.50
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		4,304.12	7,475.59
32 Estímulos por asistencia	2,718.40	2,718.40	2,718.40
33 Estímulos por puntualidad	1,812.27	1,812.27	1,812.27
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,642.99	1,642.99	1,642.99
62 Ayuda para libros médicos	1,991.50	1,991.50	1,991.50
Suma	20,934.16	25,238.28	28,409.75

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,278.73	3,116.02	3,644.60
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	13,912.26	19,319.31	44,464.08
49 Aguinaldo	40,775.97	40,775.97	40,775.97
55 Fondo de ahorro	14,936.25	14,936.25	14,936.25
Suma	71,903.21	78,147.55	103,820.90

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	890.74	1,077.73	1,215.19
94 Aportaciones retiro (Afore)	416.72	504.20	568.51
95 Aportaciones fondo de jubilación	263.08	316.88	356.52
97 Cuotas patronales IMSS	2,711.32	3,280.48	3,698.91
98 Aportaciones INFONAVIT	1,041.80	1,260.50	1,421.27
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	3,262.48	4,542.56	5,570.15
Suma	8,586.14	10,982.35	12,830.55

Cuadro II.15
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 44, Abogado Procurador
(montos mensuales brutos)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$6,157.92		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	6,157.92	6,157.92	6,157.92
11 Incremento adicional	1,770.40	1,770.40	1,770.40
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		2,510.63	4,360.58
32 Estímulos por asistencia	1,585.66	1,585.66	1,585.66
33 Estímulos por puntualidad	1,057.11	1,057.11	1,057.11
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
Suma	11,371.09	13,881.72	15,731.67

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,381.98	1,873.16	2,181.48
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	8,437.38	11,613.58	26,614.10
49 Aguinaldo	23,784.96	23,784.96	23,784.96
55 Fondo de ahorro	11,892.48	11,892.48	11,892.48
Suma	45,496.80	49,164.18	64,473.02

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	488.06	597.14	677.32
94 Aportaciones retiro (Afore)	228.33	279.36	316.88
95 Aportaciones fondo de jubilación	146.27	177.65	200.78
97 Cuotas patronales IMSS	1,485.60	1,817.63	2,061.70
98 Aportaciones INFONAVIT	570.53	698.41	792.19
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	1,911.90	2,602.50	3,119.82
Suma	4,830.99	6,172.69	7,168.69

Cuadro II.16
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Médico Familiar
(montos mensuales brutos)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$6,041.32		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	6,041.32	6,041.32	6,041.32
11 Incremento adicional	1,736.88	1,736.88	1,736.88
13 Sobresueldo cláusula 86	1,555.64	1,555.64	1,555.64
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		3,362.12	5,839.48
32 Estímulos por asistencia	2,123.45	2,123.45	2,123.45
33 Estímulos por puntualidad	1,415.63	1,415.63	1,415.63
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,283.40	1,283.40	1,283.40
62 Ayuda para libros médicos	1,555.64	1,555.64	1,555.64
Suma	16,531.96	19,894.08	22,371.44

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,807.73	2,463.23	2,876.12
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	11,036.67	15,272.01	35,088.66
49 Aguinaldo	31,851.72	31,851.72	31,851.72
55 Fondo de ahorro	11,667.30	11,667.30	11,667.30
Suma	56,363.42	61,254.26	81,483.80

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	669.82	845.89	953.27
94 Aportaciones retiro (Afore)	327.40	395.74	445.97
95 Aportaciones fondo de jubilación	207.74	249.77	280.74
97 Cuotas patronales IMSS	2,130.19	2,574.79	2,901.64
98 Aportaciones INFONAVIT	818.51	989.34	1,114.93
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	2,479.68	3,462.43	4,186.47
Suma	6,663.34	8,517.96	9,883.02

Cuadro II.17
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Enfermera General
(montos mensuales brutos)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$3,471.74		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	3,471.74	3,471.74	3,471.74
11 Incremento adicional	998.13	998.13	998.13
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		1,854.25	3,220.54
32 Estímulos por asistencia	1,171.11	1,171.11	1,171.11
33 Estímulos por puntualidad	780.74	780.74	780.74
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
58 Sobresueldo docencia enfermería	1,385.66	1,385.66	1,385.66
Suma	8,607.38	10,461.63	11,827.92

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,053.79	1,418.30	1,646.01
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	6,433.68	8,793.44	20,081.34
49 Aguinaldo	17,566.59	17,566.59	17,566.59
55 Fondo de ahorro	6,704.81	6,704.81	6,704.81
Suma	31,758.87	34,483.14	45,998.75

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	357.64	438.21	497.43
94 Aportaciones retiro (Afore)	167.32	205.01	232.72
95 Aportaciones fondo de jubilación	108.48	131.65	148.73
97 Cuotas patronales IMSS	1,088.63	1,333.87	1,514.13
98 Aportaciones INFONAVIT	418.30	512.53	581.79
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	1,076.05	1,583.42	1,959.23

Suma	3,216.42	4,204.69	4,934.03
-------------	-----------------	-----------------	-----------------

Cuadro II.18

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Auxiliar de Servicios Intendencia
(montos mensuales brutos)**

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$2,293.18		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	2,293.18	2,293.18	2,293.18
11 Incremento adicional	659.29	659.29	659.29
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		934.95	1,623.86
32 Estímulos por asistencia	590.49	590.49	590.49
33 Estímulos por puntualidad	393.66	393.66	393.66
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
Suma	4,736.62	5,671.57	6,360.48

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	594.14	781.24	896.06
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	3,627.39	4,843.67	10,931.87
49 Aguinaldo	8,857.41	8,857.41	8,857.41
55 Fondo de ahorro	4,428.71	4,428.71	4,428.71
Suma	17,507.65	18,911.03	25,114.05

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	192.77	233.40	263.26
94 Aportaciones retiro (Afore)	90.18	109.19	123.16
95 Aportaciones fondo de jubilación	60.75	72.43	81.04
97 Cuotas patronales IMSS	586.76	710.45	801.34
98 Aportaciones INFONAVIT	225.46	272.99	307.91
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	231.60	421.25	552.77
Suma	1,387.52	1,819.71	2,129.48

Derivado de la Cláusula 63 bis, inciso C del CCT, las prestaciones económicas, han venido aumentando anualmente como resultado del pago por concepto 22 (antigüedad), ya que a partir del año 5 éste representa un costo adicional equivalente al pago de 60 días, hasta alcanzar 270 días al cumplir 40 años de antigüedad efectiva.

II.2.1.3.2 En especie

Son aquellas que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios. El cuadro II.19 muestra las prestaciones en especie más representativas.

**Cuadro II.19
Prestaciones en Especie**

Concepto	Criterio para el pago
Anteojos	A solicitud del trabajador y durante la vigencia del CCT, tendrá derecho a 2 dotaciones
Ropa contractual	Cláusula 69 del CCT: la dotación se otorga de acuerdo a la categoría y adscripción
Programas recreativos, culturales y deportivos	Cláusula 147: servicios de balneario en los centros vacacionales, con un ahorro del 50% y 10% en hospedaje
Descuento en tiendas	Cláusula 142: se otorga quincenalmente el 40% de descuento en sus compras hasta por \$100.00 en una sola operación

II.2.1.3.3 Obligaciones patronales

Son aquellas erogaciones que sufraga el Instituto a nombre y cuenta del trabajador en cumplimiento de diversas leyes (Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Código Fiscal de la Federación y sus Reglamentos), y del CCT. Estas se señalan en los cuadros II.20 y II.21.

**Cuadro II.20
Obligaciones Patronales**

Concepto	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
93 Aportación patronal cesantía y vejez (Afore)	4.275% del salario base de cotización	12.30
94 Aportación patronal al seguro para el retiro (Afore)	2.0% del salario base de cotización	5.76
98 Aportación al INFONAVIT	5% del salario base de cotización	14.32
99 ISPT a cargo del IMSS por ayudas de rentas, estímulos, fondo de ahorro y aguinaldo	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	38.51

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

**Cuadro II.21
Prestaciones de Seguridad Social**

Concepto	Criterios de beneficios del CCT
Por enfermedad general. Otorgamiento de atención médica quirúrgica, dental, farmacéutica, servicios de hospitalización, rehabilitación al trabajador y sus familiares	Cláusula 82 y 83 del CCT; se dará en términos de la LSS y de las cláusulas conducentes del CCT
Riesgos de trabajo. Atención médica en casos de riesgos de trabajo	Cláusula 87 y 88: el reglamento interior de trabajo dirá qué enfermedades, además de las que consigna la Ley Federal del Trabajo, se consideran como de trabajo en el Instituto
Aparatos de prótesis, órtesis y ortopedia	Cláusula 90: en caso de pérdida de algún miembro u órgano que pueda reponerse artificialmente, el Instituto proporcionará gratuitamente éstos al trabajador
Expedición de certificado de incapacidad	Cláusula 84: el trabajador tiene derecho a que se extienda el certificado de incapacidad correspondiente, sin más autorización que la del médico tratante

Maternidad, canastilla y lactancia	Cláusula 77: la trabajadora al servicio del Instituto genera el derecho a un descanso de 90 días, equipo completo de ropa (canastilla) y suministro de leche durante los diez primeros meses
Guarderías	Cláusula 76 y reglamento de guarderías: para hijos de trabajadores del IMSS a fin de que éstos puedan seguir laborando

A manera de resumen, el cuadro II.22 ejemplifica el total de sueldos y prestaciones, así como el finiquito y el monto de la pensión mensual que reciben los trabajadores de base y confianza en las categorías más representativas.

**Cuadro II.22
Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado y Confianza
(montos mensuales netos)**

Categorías representativas	Sueldos y prestaciones (promedio salarial)				Finiquito por jubilación		Monto de la cuantía básica
	1 año	15 años	27 años	28 años	27 años	28 años	
			mujer	hombre	mujer	hombre	
Sindicalizados							
Médico	18,728.41	22,294.91	26,443.62	26,637.90	246,834.03	258,026.73	19,223.19
Enfermera general	10,447.40	12,431.99	14,758.25	14,865.82	131,118.66	137,105.89	11,988.05
Auxiliar de enfermería (1)	8,852.03	10,498.49	12,431.69	12,525.33	110,055.43	115,067.56	10,683.12
Auxiliar de servicios de intendencia (1)	5,896.39	6,911.63	8,085.22	8,140.54	71,488.06	74,706.03	6,592.95
Asistente médica (1)	7,103.64	8,369.52	9,863.25	9,934.82	87,309.05	91,257.23	7,775.70
Auxiliar universal de oficinas (1)	6,863.43	8,046.83	9,478.81	9,547.26	83,881.59	87,671.57	8,093.87
Manejador de alimentos (1)	5,896.39	6,911.63	8,085.22	8,140.54	71,488.06	74,706.03	6,592.95
Confianza							
N62 Jefe de área médica	35,393.36	42,443.65	50,637.29	51,044.37	482,246.35	504,187.33	36,192.38
N51 Jefe de servicio de unidad médica	23,578.78	28,124.25	33,363.02	33,623.39	313,487.76	327,723.68	24,037.08
N41 Subjefe de enfermeras	16,935.95	20,160.99	23,913.29	24,098.55	209,148.72	218,748.27	16,584.42
N36 Analista responsable D	11,370.90	13,474.53	15,945.40	16,059.42	140,764.57	147,179.95	11,327.20
N25 Asistente administrativo	9,259.80	10,932.80	12,900.20	12,995.39	113,367.13	118,517.99	9,226.99
N12 Secretaria de unidad operativa	7,132.03	8,381.69	9,859.24	9,930.29	86,414.33	90,321.21	7,005.63

(1) De conformidad con el artículo 21 del RJP del CCT, cuando los trabajadores al momento de la jubilación, pensión por edad avanzada, vejez, invalidez, riesgo de trabajo o muerte, tengan reconocido un mínimo de 15 años de servicio y ocuparen una categoría de pie de rama, la jubilación o pensión será calculada considerando la categoría inmediata superior.

II.2.2 Servidores públicos de mando y homólogos

Son aquellas personas al servicio del Instituto que asumen acciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad del área a la que están adscritas, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura y homólogos.

Las percepciones de los Servidores Públicos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada, como se señala en el cuadro II.23. De ellas se deduce el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) que corresponde a dichos trabajadores, fungiendo el Instituto como retenedor del impuesto pagado, con sustento en la Ley del I.S.R.

**Cuadro II.23
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos (1)
(montos brutos mensuales)**

Grupo, grado y nivel	Puesto de Estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
HB1	Director General	51,551.00	161,639.90	213,190.90
JC1	Secretario General	41,268.00	151,316.36	192,584.36
JC1	Director Normativo	41,268.00	151,316.36	192,584.36
KC1	Jefe de Unidad	41,268.00	109,501.50	150,769.50

Grupo, grado y nivel	Puesto de Estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
KC1	Director Regional	39,455.00	111,314.50	150,769.50
KC1	Coordinador General	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KC1	Titular de Unidad	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KB24	Titular de Unidad	26,291.00	112,178.60	138,469.60
KB1	Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	Delegado Tipo A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA1	Titular de Unidad	33,614.00	83,940.48	117,554.48
KA1	Coordinador Normativo	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	Delegado Tipo B	24,187.00	93,367.48	117,554.48
LC2	Homólogo a Coordinador Normativo	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC1	Secretario Particular de Director General	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	Coordinador Normativo	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	Coordinador Normativo	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	Coordinador de Asesores de Director Normativo	24,187.00	87,392.68	111,579.68
MC2	Jefe Departamento Administrativo	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MA3	Jefe de División	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe Departamento Administrativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor Director Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Director Normativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Director Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Coordinador General	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor de Director Normativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor de Coordinador General	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de Servicios Delegación Tipo A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA2	Jefe de División	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Coordinador de Abasto Delegación Tipo A	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Jefe de Servicios Delegación Tipo B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA1	Coordinador de Abasto Delegación Tipo B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
NC68	Subdelegado Tipo A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
NC58	Subdelegado Tipo B	16,790.00	30,254.14	47,044.14
NC3	Homólogo a Subjefe División B	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Coordinador de Servicios Médicos Delegacional	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Homólogo a Subjefe División C	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC2	Homólogo a Subjefe División E	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC3	Homólogo a Subjefe División C	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC2	Homólogo a Subjefe División E	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Coordinador Delegación Tipo A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Jefe de Departamento Delegación Tipo A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NB2	Homólogo a Subjefe División F	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	Coordinador Delegación Tipo B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NA3	Jefe de Departamento Delegación Tipo B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
OC59	Jefe de Departamento Subdelegación Tipo A	7,337.00	27,573.04	34,910.04
OC50	Jefe de Departamento Subdelegación Tipo B	7,337.00	22,843.98	30,180.98
OC3	Jefe de Oficina Delegacional	7,337.00	20,944.38	28,281.38

(1) Vigentes a partir del 1 de enero de 2002, aplicado hasta el 16 de abril de 2003 y actualmente en operación.

II.2.2.1 Sistema de compensación

Es el conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones monetarias, prestaciones, estímulos y demás beneficios que se cubren a favor de los servidores públicos de mando y homólogos adscritos al Instituto.

Sueldo

Es la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada, con la cual se determina el aguinaldo. A su vez, el sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico sobre la cual se cubren las prestaciones de prima vacacional, fondo de ahorro, menaje de casa y anticipo de sueldo. Por su parte, la compensación garantizada es la percepción que se otorga al servidor público de manera regular y se paga en función de la valuación del puesto y del nivel salarial. De ellas se deduce a cargo del servidor público el impuesto correspondiente.

Estímulo

Pago adicional al sueldo que, en su caso, pueden recibir los servidores públicos de confianza como reconocimiento al mérito individual y al desempeño sobresaliente de conformidad a la "Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de estímulos al personal de confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobada por el Consejo Técnico, por medio del acuerdo número 189/2003 en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003. La periodicidad tanto de la evaluación del desempeño como la del pago del estímulo será cuatrimestral y el importe máximo que puede obtenerse por este concepto es de hasta un 25% del sueldo neto cuatrimestral, excepto para los delegados, quienes podrán recibir hasta un 12% del sueldo neto cuatrimestral.

Asimismo, para los servidores públicos de mando directamente responsables de mantener los niveles de abasto en las delegaciones, se les podrán otorgar estímulos con objeto de elevar su productividad y así cumplir la meta de cubrir al 100% la entrega de los medicamentos prescritos, conforme a los "Lineamientos de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Administración de Calidad".

En el mismo contexto, y con el fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a los contribuyentes del Instituto para poder incrementar la recaudación, se creó el "Lineamiento de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social", con el que se busca a través de la evaluación del desempeño y el otorgamiento de estímulos, mejorar el rendimiento en el desempeño, las actuaciones del personal y la disminución en la propensión a la corrupción.

Prestaciones

Son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Estas prestaciones se clasifican en:

- ◆ seguridad social;
- ◆ económicas;
- ◆ seguros; e
- ◆ inherentes al puesto.

Seguridad social: son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Económicas: son aquellas que reciben los servidores públicos en efectivo, en congruencia con las disposiciones en la materia, ya sea de carácter legal o expedidas por el Ejecutivo Federal y que de acuerdo a su naturaleza pueden ser: fijas (i.e., ayuda de despensa, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, fondo de ahorro), o a solicitud del servidor público y siempre y cuando exista suficiencia presupuestal (i.e., préstamo hipotecario, préstamo para gastos de escrituración, anticipo a cuenta de sueldo, y préstamo para adquisición de automóvil).

- a) ayuda para despensa. El monto de esta prestación es de \$400.00 mensuales;
- b) las vacaciones consisten en el otorgamiento de 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno;
- c) la prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, equivalente al 25% de 20 días de sueldo tabular;
- d) el aguinaldo se otorgará para el presente ejercicio de conformidad con lo que establezca en Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal;

- e) fondo de ahorro, consiste en el pago de 45 días del sueldo tabular y se entrega en la segunda quincena de julio de cada año. Es proporcional al tiempo laborado computado del 1º de julio al 30 de junio del año siguiente.

Seguros: son beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos de mando y homólogos. El seguro institucional de vida e invalidez total y permanente es un esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces el salario mensual.

Prestaciones inherentes al puesto: son los apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los funcionarios públicos y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio Instituto; se otorgan a los funcionarios públicos que ocupan algún puesto comprendido dentro de los grupos de mando Gerencial, Alta Gerencia, Dirección y Alta Dirección y consisten en:

- a) la asignación de uno o más vehículos. Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un funcionario público en particular. Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionado con los vehículos que se asignen a los funcionarios públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control administrativo internos establecidos para tal efecto;
- b) la asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y teléfono celular conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente; y
- c) los gastos por concepto de alimentación al personal serán cubiertos de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan y conforme a los procedimientos de control interno administrativo implantados para tal efecto.

Las características propias del sueldo integrado bruto y de las prestaciones de los servidores públicos de mando se detallan en los cuadros II.24 a II.35.

**Cuadro II.24
Percepciones y Prestaciones de la Dirección General**

Grupo, grado y nivel: HB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	51,551.00	Prima vacacional	8,591.83
Compensación garantizada	161,639.90	Aguinaldo (1)	284,254.53
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	77,326.50
Suma	213,590.90	Suma	370,172.87
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	67,905.76	Fondo de jubilación	2,319.80
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	367,853.07
Ingreso neto	144,756.41	Total de percepciones netas	2,104,929.99

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S.A.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado,

Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$103,102.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

**Cuadro II.25
Percepciones y Prestaciones de la Secretaría General**

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo (1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	61,055.33	Fondo de jubilación	1,857.06
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	323,702.09
Ingreso neto	131,000.30	Total de percepciones netas	1,895,705.69

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.26
Percepciones y Prestaciones de la Dirección Normativa

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo (1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	61,055.33	Fondo de jubilación	1,857.06
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	323,702.09
Ingreso neto	131,000.30	Total de percepciones netas	1,895,705.69

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.27
Percepciones y Prestaciones de las Direcciones Regionales

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	39,455.00	Prima vacacional	6,575.83
Compensación garantizada	111,314.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	59,182.50
Suma	151,169.50	Suma	266,784.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	47,254.70	Fondo de jubilación	1,775.48
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	265,008.86
Ingreso neto	102,986.07	Total de percepciones netas	1,500,841.70

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno	Vehículo: 1 Equipo de telefonía

vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$78,910.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.28

Percepciones y Prestaciones de la Unidad de Vinculación Institucional

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	117,155.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	151,169.50	Suma	257,049.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	47,223.15	Fondo de jubilación	1,512.63
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	255,536.70
Ingreso neto	103,017.62	Total de percepciones netas	1,491,748.14

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.29
Percepciones y Prestaciones de las Coordinaciones Generales

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	117,155.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	151,169.50	Suma	257,049.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	47,223.15	Fondo de jubilación	1,512.63
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	255,536.70
Ingreso neto	103,017.62	Total de percepciones netas	1,491,748.14

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.30
Percepciones y Prestaciones de las Coordinaciones Normativas

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	41,462.90	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	220,534.36
Ingreso neto	91,432.71	Total de percepciones netas	1,317,726.88

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1

total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.31
Percepciones y Prestaciones de los Delegados A*

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	41,462.90	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	220,534.36
Ingreso neto	91,432.71	Total de percepciones netas	1,317,726.88

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- * Aguascalientes-Zacatecas, Campeche-Tabasco, Colima-Michoacán, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Jalisco, Nayarit-Sinaloa, Nuevo León, Puebla-Tlaxcala y Veracruz Norte-Veracruz Sur, 1 Noroeste D. F.-2 Noreste D. F. y 3 Suroeste D. F.-4 Sureste D. F.

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

**Cuadro II.32
Percepciones y Prestaciones de los Delegados B***

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	24,187.00	Prima vacacional	4,031.17
Compensación garantizada	93,367.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	36,280.50
Suma	117,954.48	Suma	197,050.97
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	36,217.80	Fondo de jubilación	1,088.42
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	195,962.56
Ingreso neto	80,807.95	Total de percepciones netas	1,165,657.96

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$48,374.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

* Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

**Cuadro II.33
Percepciones y Prestaciones de las Unidades de Planeación y Estrategias de Recaudación, Incorporación al Seguro Social y Fiscalización y Cobranza**

Grupo, grado y nivel: KB24			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	112,178.60	Aguinaldo (1)	184,626.13
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	138,869.60	Suma	228,444.47
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	43,126.80	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	227,261.37
Ingreso neto	94,814.07	Total de percepciones netas	1,365,030.21

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.34

Percepciones y Prestaciones de las Coordinaciones Normativas

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	91,263.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	117,954.48	Suma	200,557.64
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	36,229.69	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	199,374.55
Ingreso neto	80,796.06	Total de percepciones netas	1,168,927.27

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.3 Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano

El Instituto ha puesto al alcance de los mexicanos que viven en los Estados Unidos, la posibilidad de inscribirse al Seguro Social para proteger con los servicios médicos del Instituto a sus familiares residentes en México, y a ellos mismos cuando se encuentren en territorio nacional. Para estos propósitos, el Instituto cuenta con tres representaciones en los Estados Unidos, ubicadas en: Los Angeles, Chicago y Houston, destinando para ello seis servidores públicos responsables de llevar a cabo los trámites administrativos de afiliación, vigencia y cobranza. Sus percepciones se indican en el cuadro II.35.

Cuadro II.35
Servidores Públicos Homólogos en las Representaciones del IMSS en Estados Unidos

Plazas	Categoría	Localidad	Sueldo mensual neto en dólares de EEUU
1	Primer Secretario	Houston	4,719.07
1	Primer Secretario	Chicago	6,360.94
1	Primer Secretario	Los Angeles	6,360.94
1	Técnico Administrativo "A"	Los Angeles	4,770.70
1	Técnico Administrativo "A"	Los Angeles	4,770.70
1	Técnico Administrativo "A"	Chicago	4,770.70

II.4 Organo Interno de Control

Es aquel que ejerce las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Sus percepciones se señalan en los cuadros II.36 y II.37.

Cuadro II.36
Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organo Interno de Control

Puesto	Plazas	Grupo, grado y nivel	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo mensual bruto
Organismo Interno de Control	1	JC1	41,268.00	151,316.36	192,584.36
Coordinadores	6	KB1	26,291.00	107,133.34	133,424.34
Jefes de división	15	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
Asesores y homólogo	5	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	2	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
	1	NC2	17,478.00	21,725.44	39,203.44
Contralores internos delegacionales	13	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	10	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
	14	NC3	15,671.00	31,373.14	47,044.14

Cuadro II.37
Percepciones y Prestaciones del Organo Interno de Control

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo ⁽¹⁾	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	61,055.33	Fondo de jubilación	1,857.06
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	323,702.09

Ingreso neto	131,000.30	Total de percepciones netas	1,895,705.69
--------------	------------	-----------------------------	--------------

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.5 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios

De conformidad con el "Procedimiento para la Contratación de Servicios Profesionales o Especiales bajo el Régimen de Honorarios", autorizado por el Consejo Técnico, las contrataciones por honorarios con remuneraciones iguales o inferiores al Nivel 63 del Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza del Instituto (tomando en cuenta únicamente los conceptos de nómina 01 "sueldo" y 11 "incremento adicional ayuda de renta"), se autorizan por la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización. En los casos en que el monto sea superior a \$16,349.34 mensuales brutos (nivel 63), se presentan para autorización al Consejo Técnico.

En ese sentido, las áreas contratantes presentan sus necesidades en los términos que establece el procedimiento en cuestión, atendiendo las políticas respectivas relativas a:

- ◆ no contar con personal idóneo para desarrollar programas o proyectos prioritarios;
- ◆ existencia de disponibilidad presupuestal;
- ◆ desempeñar actividades no permanentes y de apoyo a la estructura; y,
- ◆ no desarrollar actividades iguales o equivalentes a las de plaza presupuestal.

En el caso de existir disponibilidad presupuestal para este tipo de contratación, a los prestadores de servicios, vigentes en el mes de diciembre se les otorga un pago adicional por un importe que oscila entre 15 a 30 días proporcionales al tiempo que prestó sus servicios durante el ejercicio. Al mes de abril se tienen contratados 585 prestadores de servicios profesionales y especiales bajo el régimen de honorarios, cuyo costo se distribuye conforme en lo señalado en el cuadro II.38.

**Cuadro II.38
Costo de las Contrataciones por Honorarios de Servicios Profesionales**

Dependencia	No. de contratos	Costo mensual total bruto
Secretaría General	4	122,717.63
Dirección de Prestaciones Médicas.	37	560,012.10
Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social	7	191,369.33
Dirección de Planeación y Finanzas	13	527,760.12
Dirección de Desarrollo de Personal y Organización	21	142,165.24
Dirección Jurídica	14	329,613.39
Dirección de Inversiones Financieras	2	29,444.48

Organo de Control Interno	1	106,670.26
Unidad de Vinculación Institucional	1	16,342.40
Coordinación General de Comunicación Social	5	39,661.15
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente ⁽¹⁾	134	808,713.32
Coordinación de Servicios de Ingresos	1	12,105.30
Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria	2	19,785.61
Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos	339	4,722,810.12
Delegación 2 del Distrito Federal	1	15,738.00
Delegación 4 del Distrito Federal	1	20,045.00
Delegación Veracruz Norte	1	13,800.00
Delegación Quintana Roo	1	15,640.00
Total	585	7,694,393.45

(1) Incluye personal contratado en delegaciones.

Es importante señalar que estas contrataciones tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2004.

II.6 Ejecutores, Visitadores y Notificadores

Las funciones propias del área de cobranza en el Instituto las realiza el personal adscrito a la misma. Sin embargo, para la instauración del procedimiento administrativo de ejecución de diligencias y resoluciones que las áreas de cobranza subdelegacionales emiten, desde hace años ha sido necesario contratar a personas con la categoría de notificador-ejecutor, conforme a las cifras que se muestran en el cuadro II.39.

Cuadro II.39
Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Visitadores y Notificadores
(cifras en pesos)

Dirección regional	Costo de ejecutores	Costo de visitadores	Costo de notificadores	Costo anual
Norte				
Aguascalientes	3,533,118.73	1,168,287.36	2,002,053.14	6,703,459.23
Coahuila	11,777,062.43	1,735,391.40	3,252,702.20	16,765,156.03
Chihuahua	11,777,062.43	2,342,413.92	3,710,199.83	17,829,676.18
Durango	5,138,025.49	876,215.52	1,402,124.71	7,416,365.72
Nuevo León	18,015,751.80	3,935,666.28	6,129,333.89	28,080,751.97
San Luis Potosí	5,506,463.18	1,460,359.20	1,732,892.67	8,699,715.04
Tamaulipas	9,421,649.94	1,971,484.92	1,427,787.39	12,820,922.26
Zacatecas	2,019,396.21	876,215.52	1,132,294.35	4,027,906.09
Suma	67,188,530.21	14,366,034.12	20,789,388.18	102,343,952.51
Occidente				
Baja California Norte	13,859,673.99	2,300,064.48	6,920,204.26	23,079,942.73
Baja California Sur	5,293,984.61	1,204,795.68	1,556,237.52	8,055,017.81
Colima	2,781,991.54	657,161.64	994,898.06	4,434,051.24
Guanajuato	10,751,466.68	2,555,628.60	4,785,409.62	18,092,504.90
Jalisco	14,132,474.92	4,846,723.20	6,876,073.28	25,855,271.39
Michoacán	4,710,824.97	1,638,521.28	2,272,436.97	8,621,783.22
Nayarit	1,652,032.01	657,161.64	1,158,606.08	3,467,799.73
Sinaloa	7,066,237.46	2,044,502.88	3,673,529.43	12,784,269.77
Sonora	8,008,402.45	1,460,359.20	2,932,919.04	12,401,680.69
Suma	68,257,088.63	17,364,918.60	31,170,314.25	116,792,321.49
Sur				
Campeche	1,847,564.67	1,007,647.20	674,466.58	3,529,678.45
Chiapas	4,192,634.22	1,679,412.00	1,496,798.40	7,368,844.62

Hidalgo	3,356,602.90	1,022,251.44	1,416,634.02	5,795,488.36
Oaxaca	3,700,953.42	1,238,286.72	1,475,677.55	6,414,917.70
Puebla	8,045,872.95	1,898,466.96	2,411,822.10	12,356,162.01
Quintana Roo	5,874,435.95	1,708,618.32	1,850,574.10	9,433,628.37
Tabasco	3,184,595.94	1,139,078.88	1,534,270.26	5,857,945.08
Tlaxcala	1,064,973.13	438,107.76	675,398.10	2,178,478.99
Veracruz Norte	7,197,086.41	1,606,395.12	2,756,033.24	11,559,514.76
Veracruz Sur	3,541,985.90	1,690,729.92	1,747,075.38	6,979,791.20
Yucatán	4,060,818.64	1,124,476.08	1,574,615.15	6,759,909.87
Suma	46,067,524.14	14,553,470.40	17,613,364.88	78,234,359.42
Centro				
Guerrero	3,144,750.30	690,019.56	1,417,989.72	5,252,759.59
Estado México Oriente	7,826,601.27	2,701,664.52	4,207,875.05	14,736,140.85
Estado México Poniente	4,572,167.11	1,679,413.08	2,335,168.45	8,586,748.64
Morelos	1,811,519.96	803,197.56	1,979,346.08	4,594,063.60
Querétaro	11,777,062.43	1,533,377.16	2,357,000.15	15,667,439.74
1 Noroeste D.F.	4,710,824.97	4,527,113.52	2,490,358.48	11,728,296.97
2 Noreste D.F.	4,710,824.97	1,460,359.20	1,924,640.19	8,095,824.36
3 Suroeste D.F.	7,066,237.46	3,212,790.24	5,996,426.58	16,275,454.28
4 Sureste D.F.	8,408,117.12	2,409,592.68	2,639,047.68	13,456,757.48
Suma	54,028,105.60	19,017,527.52	25,347,852.38	98,393,485.51
Oficinas Centrales	0.00	3,650,900.00	0.00	3,650,900.00
Total	235,541,248.59	68,952,850.64	94,920,919.70	399,415,018.93

Estas personas realizan las diligencias de requerimiento de pago, embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás diligencias que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos.

El Instituto paga a quienes desarrollen funciones de notificador-ejecutor, el equivalente a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal y de manera adicional, primas de cobranza sobre los gastos de ejecución que el trabajador genere, de acuerdo a lo siguiente: la prima de cobranza será equivalente al monto de cinco salarios mínimos vigentes del Distrito Federal por periodo mensual, más una cantidad equivalente al 40% del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, por concepto de ayuda de gastos de transporte.

II.7 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.

Derivado de los programas establecidos en los artículos 110 y 111 de la LSS, el Instituto contrata personal para las campañas de prevención y profilaxis.

Las remuneraciones para estas personas consideran los siguientes tipos de jornada:

- ◆ jornada A, contratación de enfermeras y auxiliares, técnicos en salud, promotores de salud o equivalentes, encuestadores o capturistas. Se autoriza el pago diario de hasta 2.5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente; y,
- ◆ jornada B, pago a pasantes o profesionales médicos, químicos, estomatólogos y entomólogos. Se autoriza el pago diario de hasta 5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente.

Estas personas no perciben pago de prestaciones económicas, en especie, o cualquier otra por no existir formalidad en la relación de trabajo. El presupuesto para el pago de estas plazas se detalla en el cuadro II.40.

Cuadro II.40
Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis
(cifras en pesos)

Dirección regional	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes (1)	Proyección anual 2004
Norte			
Aguascalientes	666	36	1,601,900.00

Dirección regional	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes (1)	Proyección anual 2004
Coahuila	705	160	4,104,700.00
Chihuahua	265	236	5,007,300.00
Durango	159	137	2,884,500.00
Nuevo León	1730	173	7,230,200.00
San Luis Potosí	540	69	2,964,700.00
Tamaulipas	1209	100	4,361,400.00
Zacatecas	489	83	2,183,300.00
Suma	5,763	994	30,338,000.00
Occidente			
Baja California	468	101	4,014,700.00
Baja California Sur	285	49	1,777,900.00
Colima	197	48	1,504,600.00
Guanajuato	867	101	4,404,000.00
Jalisco	2557	157	5,943,900.00
Michoacán	171	102	4,009,700.00
Nayarit	251	52	3,325,400.00
Sinaloa	930	96	4,274,600.00
Sonora	1273	109	4,347,400.00
Suma	6,999	815	33,602,200.00
Sur			
Campeche	129	52	1,633,200.00
Chiapas	471	178	3,567,700.00
Hidalgo	309	74	3,178,300.00
Oaxaca	201	87	3,292,000.00
Puebla	1404	94	3,875,600.00
Quintana Roo	9	121	4,624,000.00
Tabasco	526	61	2,215,000.00
Tlaxcala	444	41	1,426,900.00
Veracruz Norte	660	142	5,144,800.00
Veracruz Sur	786	278	4,912,500.00
Yucatán	330	149	4,470,600.00
Suma	5,269	1277	38,340,600.00
Centro			
Guerrero	135	91	3,064,800.00
Edo. México Oriente	956	219	8,572,600.00
Edo. México Poniente	9	84	2,841,000.00
Morelos	362	67	2,729,000.00
Querétaro	1116	63	2,182,100.00
1 Noroeste D.F.	1,965	87	3,743,900.00
2 Noreste D.F.	1794	81	3,603,800.00
3 Suroeste D.F.	311	103	3,734,200.00
4 Sureste D.F.	522	100	3,530,300.00
Suma	7,170	895	34,001,700.00
Total	8,400	3,981	136,282,500.00

(1) Las actividades permanentes incluyen los programas de control de vectores, vacunación permanente y actividades preventivas extramuros en escuelas y empresas de detección de hipotiroidismo y cáncer cérvico uterino y actividades de promoción de la salud.

II.8 Prestadores de Servicio Social

Los montos de las becas se registran de acuerdo al tipo de plaza y a los importes establecidos por el Instituto, mismos que se encuentran en un tabulador de sueldos; incluyéndose en la nómina ordinaria del Instituto con el tipo de contratación 05 becario, como se describe a continuación.

Cuadro II.41
Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico
(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"		"C C"	
Interno de pregrado						850
Medicina				1,100		
Odontología	200	300	600		800	
Lic. Enfermería						
Enfermería	200	300	600			
Químico fármaco-biólogo	200	300				
Trabajo social	200	300	600			
Sicología	200	300	600			
Técnico salud comunitaria	200	300	600			
Técnico laboratorio clínico	200	300				
Técnico radiólogo	200	300	600			
Técnico dental	200	300	600			
Optometría	200	300				
Inhaloterapia	200	300				
Terapia física	200					
Biólogo ecologista	200	300	600			
Nutrición (dietética)	200	300	600			

En el caso del interno de pregrado, se le proporciona una ayuda económica por concepto de alojamiento, cuyo monto es de \$100.00 pesos mensuales, siempre que la unidad médica no cuente con alojamiento.

Como complemento a la beca se otorgan las prestaciones siguientes:

Cuadro II.42
Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Aguinaldo	
Interno de pregrado	Dos meses del importe de la beca
Pasante en servicio social	Un mes del importe de la beca

Gastos de manutención	
Pasantes en servicio social en medicina C	Cuatro meses del importe de la beca distribuidos mensualmente

Ayuda económica a beneficiarios por fallecimiento	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	\$10,000.00 por muerte natural \$15,000.00 por muerte accidental en localidad de origen \$20,000.00 por muerte accidental en localidad diferente a la de origen

Atención médica	
-----------------	--

Internos de pregrado y pasantes en servicio social	Durante el tiempo que dure el ciclo académico, extensivo para sus padres, y cónyuge e hijos.
--	--

Por otro lado, la ayuda económica para el prestador de servicio social administrativo, es determinada por el Instituto con base en las zonas económicas que se identifican en el país, como se detalla a continuación:

Cuadro II.43
Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo
(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"
Profesionista	600	550	500
Técnico	300	275	250

II.9 Fideicomisos

Por lo que respecta al pago de los prestadores de servicio contratados por honorarios en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS "Teatro de la Nación", Fondo para el Fomento de la Investigación Médica (FOFOI) y Fideicomiso de Beneficio Social (FIBESO), estos son determinados por los comités respectivos, con los montos que se describen en el cuadro II.44.

Cuadro II.44
Personal Contratado en los Fideicomisos
(cifras en pesos)

Fideicomiso	Casos	Costo mensual bruto
Desarrollo del deporte (1)	20	175,093
Administración de teatros y salas de espectáculos IMSS "Teatro de la Nación" (1)	4	37,993
Investigación médica	11	59,483
Beneficios Sociales	53	193,716.61

Es importante señalar, que estas personas no perciben pago de prestaciones económicas, en especie o cualquier otra; con excepción de aquellas personas del FIBESO que prestan sus servicios en el Sistema IMSS-Velatorios, quienes perciben los conceptos que se encuentran regulados en el reglamento interno del fideicomiso: despensa, asistencia, puntualidad, antigüedad, ayuda para comida, infectocontagiosidad y alto costo de vida, además del aguinaldo o parte proporcional del mismo.

El cuadro II.45 muestra el costo por categoría del personal contratado en este fideicomiso, como se detalla a continuación:

Cuadro II.45
Costo por categoría del Personal Contratado en el Fideicomiso de Beneficio Social
(cifras en pesos)

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
Dirección Técnica	Director Técnico*	36,315.86
	Gerente de Contabilidad*	18,272.29
	Analista	6,156.40
	Contador	4,568.90
	Contador	4,568.90

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
	Analista en Velatorio	2,900.56
	Coordinador Administrativo	3,299.70
Delegación No. 3 D.F.	Agente Funerario	3,833.28
	Agente Funerario	4,165.50
	Agente Funerario	4,165.50
Yucatán	Embalsamador	2,743.24
	Gestor	2,347.58
Nuevo León	Polivalente	2,614.20
	Polivalente	2,640.00
	Coordinador	3,185.70
	Polivalente	2,614.20
	Coordinador	2,900.70
	Coordinador	2,900.70
	Auxiliar Administrativo	4,569.00
	Polivalente	2,614.06
	Polivalente	2,614.06
	Cajera	2,600.10
	Polivalente	2,614.06
	Polivalente	2,614.06
	Embalsamador	3,000.00
Puebla	Gestor	2,347.50
	Gestor	2,347.50
San Luis Potosí	Polivalente	1,833.60
	Polivalente	1,500.00
Chiapas	Coordinador	2,900.70
	Polivalente	2,613.90
	Polivalente	2,613.90
	Coordinador	2,900.70
	Polivalente	2,613.90
	Secretaria Cajera	2,241.90
Estado de México Ote.	Polivalente	1,833.90
	Gestor	2,614.20
	Gestor	2,347.80
	Polivalente	1,833.90

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
	Gestor	2,347.58
	Gestor	2,347.80
	Polivalente	2,177.40
	Gestor	2,347.80
	Polivalente	1,833.90
Torreón	Embalsamador	2,743.24
	Polivalente	1,833.60
Veracruz	Polivalente	2,177.40
	Gestor	1,836.00
	Polivalente	1,833.60
	Polivalente	1,833.60

CAPITULO III COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

III.1 Gasto para el Ejercicio Presupuestal de 2004

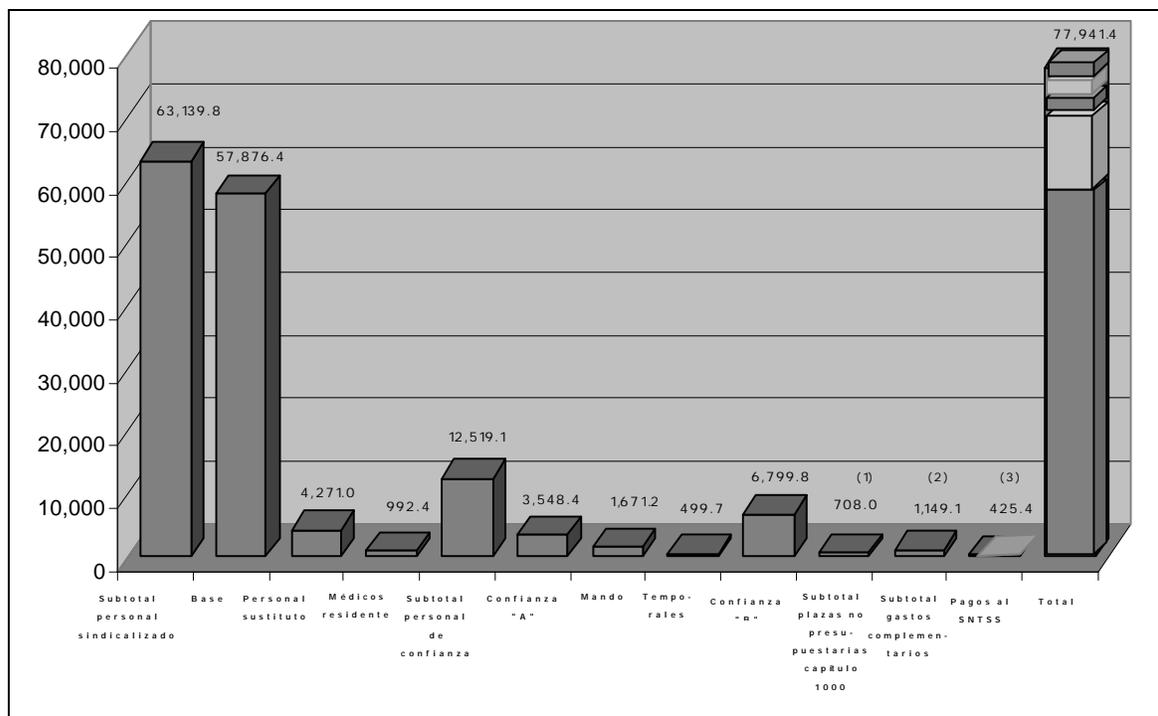
El gasto esperado en servicios personales en el 2004 para el personal en activo es de \$77,941.4 millones de pesos⁽¹⁾. Este monto considera el comportamiento del gasto al mes de abril y la proyección del periodo mayo-diciembre con una ocupación promedio de 385,785 plazas, integradas por 353,099 plazas presupuestarias con un gasto de \$75,658.9 millones; 32,686 plazas no presupuestarias con \$708.0 millones; \$425.4 millones por pagos al SNTSS; y también \$1,149.1 millones por concepto de gastos complementarios (el Programa de Reconocimiento Médico y Méritos laborales, anteojos para empleados, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, descuentos a trabajadores en tiendas y capacitación).

La gráfica III.1 muestra la composición de estas erogaciones.

De los \$77,941.4 millones, el 81.0% (\$63,139.8 millones) se destina a cubrir remuneraciones y prestaciones del personal sindicalizado, el 16.1% (\$12,519.1 millones) a personal de confianza, el 0.9% para plazas no presupuestarias, 1.5% a gastos complementarios y 0.5% a pagos al SNTSS, como se muestra en el cuadro III.1

Gráfica III.1
Distribución del Gasto Esperado en Servicios Personales 2004
(millones de pesos)

⁽¹⁾ Las cifras utilizadas en el presente informe corresponden a la versión de flujo de efectivo, la cual no incluye el costo correspondiente a la aportación del Instituto al fondo de jubilación.



- (1) Se Incluyen: Prestadores de Servicio Social, Servicios Profesionales por Honorarios y Campañas de Prevención y Profilaxis.
- (2) Se incluyen: Programas de reconocimiento médico y méritos laborales, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros y anteojos para empleados.
- (3) Se incluyen: Monitores de centros de seguridad social y ejecutores, localizadores, visitadores y notificadores.

Cuadro III.1
Gasto de Servicios Personales por Tipo de Contratación para el 2004
(millones de pesos)

Tipo de Contratación	Importe	Porcentaje
A. Plazas presupuestarias		
1. Personal sindicalizado		
Base	57,876.4	74.3
Sustitutos	4,271.0	5.5
Médicos residentes	992.4	1.3
Suma	63,139.8	81.0
2. Personal de confianza		
Confianza "A"	3,548.4	4.6
Servidores públicos de mando y homólogos	1,671.2	2.1
Temporales	499.7	0.6
Confianza "B"	6,799.8	8.7
Suma	12,519.1	16.1
B. Plazas no presupuestarias		
1. Prestadores de servicio social	14.9	0.0
2. Servicios profesionales por honorarios	107.2	0.1
3. Campañas de prevención y profilaxis	167.4	0.2
4. Ejecutores, localizadores, visitadores y notificadores	399.4	0.5
5. Monitores de centros de seguridad social (1)	19.1	0.0
Suma	708.0	0.9
C. Gastos complementarios		

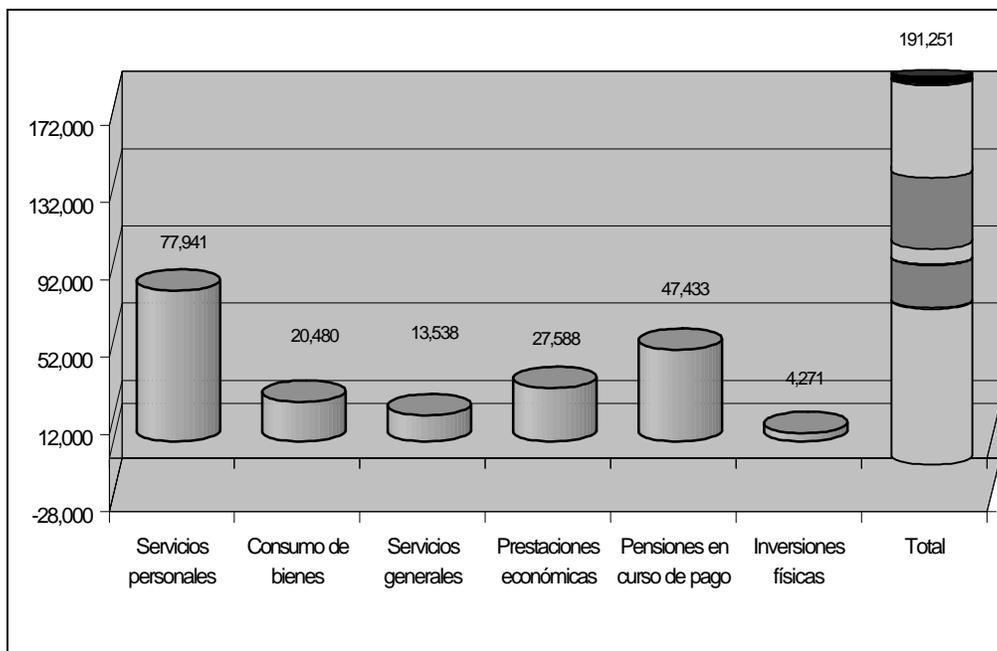
Tipo de Contratación	Importe	Porcentaje
1. Programas de reconocimiento médico y méritos laborales	39.0	0.1
2. Liquidaciones de confianza y laudos	505.0	0.6
3. Emolumentos a consejeros (2)	28.0	0.0
4. Anteojos para empleados	21.5	0.0
5. Descuentos a trabajadores en tiendas	217.6	0.3
6. Capacitación	255.5	0.3
7. Otros	82.6	0.1
Suma	1,149.1	1.5
D. Pagos al SNTSS		
1. Aportación estatutaria	245.0	0.3
2. Ropa contractual	180.4	0.2
Subtotal (otros capítulos)	425.4	0.5
Total	77,941.4	100.0

(1) Personal de la comunidad y socio alumnos que realizan actividades educativas y de proyección social.

(2) Emolumentos a miembros del Consejo Técnico, Comisión de Vigilancia y Consejos Consultivos Delegacionales.

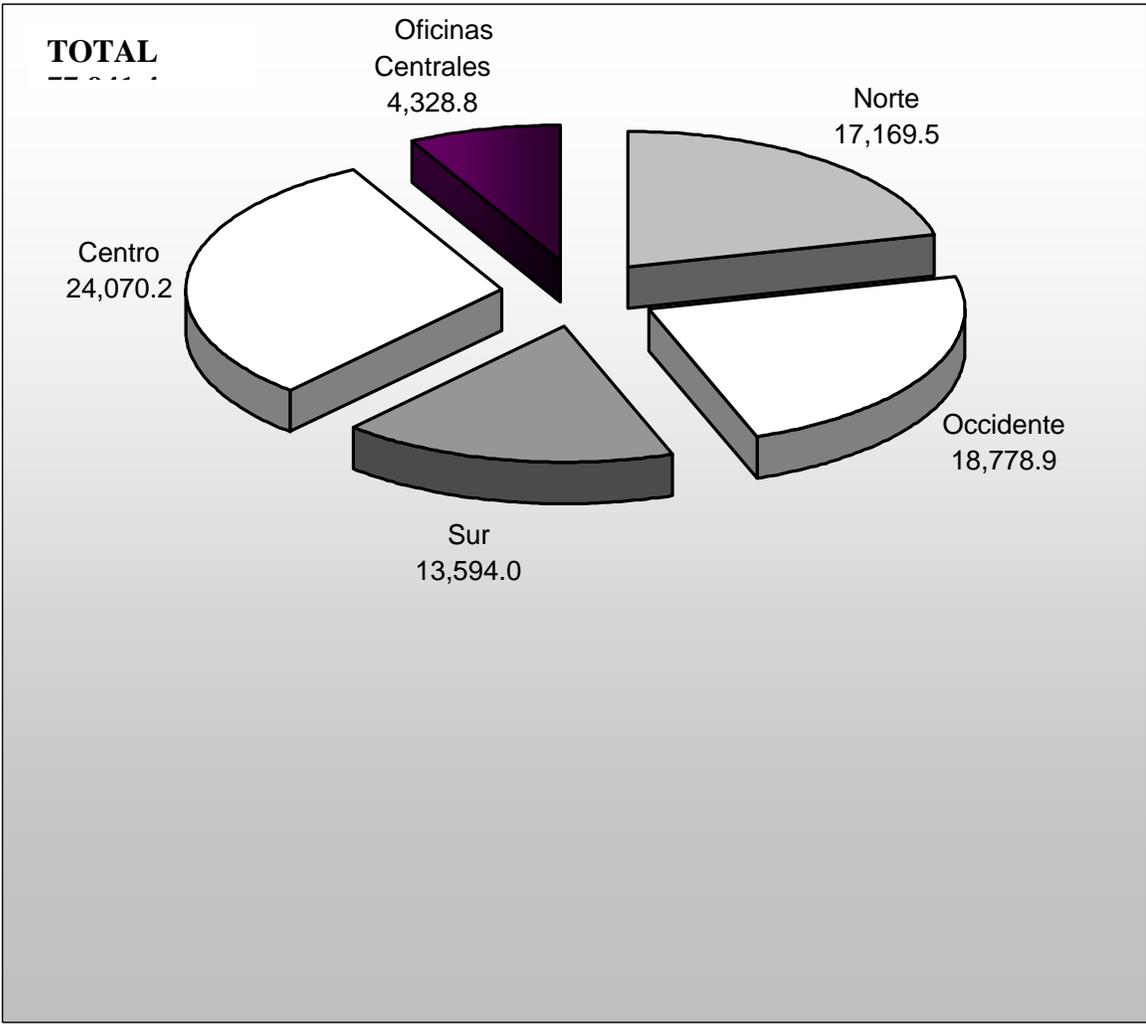
El costo esperado de \$77,941.4 millones correspondiente a los servicios personales del personal en activo, representa el 40.7% del total del presupuesto del Instituto, el cual asciende a \$191,251.0 millones, y su proporción con respecto al resto de los capítulos de gasto puede apreciarse en la gráfica III.2

Gráfica III.2
Comparativo del Gasto de Servicios Personales para el Personal en Activo con el Total del Presupuesto del Instituto
(millones de pesos)



El 94% del gasto esperado en servicios personales, se encuentra en las cuatro Direcciones Regionales y el 6% restante en Oficinas Centrales, como se desprende de la gráfica III.3; el detalle por delegación y tipo de contratación se presenta en los cuadros III.2 y III.3.

Gráfica III.3
Distribución del Gasto en Servicios Personales por Dirección Regional y Oficinas Centrales
(millones de pesos)



Cuadro III.2
Distribución Geográfica del Gasto
por Región, Delegación y Oficinas Centrales(1)
(millones de pesos)

Región	Gasto 2004
Norte	17,169.5
Aguascalientes	910.0
Coahuila	3,041.8
Chihuahua	3,138.1
Durango	1,152.6
Nuevo León	4,883.0
San Luis Potosí	1,260.9
Tamaulipas	2,151.6
Zacatecas	631.5
Occidente	18,778.9
Baja California	2,769.8
Baja California Sur	698.9
Colima	550.0
Guanajuato	2,501.0
Jalisco	5,649.2
Michoacán	1,559.5
Nayarit	732.4
Sinaloa	2,093.1
Sonora	2,225.0
Sur	13,594.0
Campeche	504.2
Chiapas	919.4
Hidalgo	929.3
Oaxaca	834.6
Puebla	2,398.5
Quintana Roo	864.8
Tabasco	858.0
Tlaxcala	585.3
Veracruz Norte	2,330.5
Veracruz Sur	1,752.2
Yucatán	1,617.2
Centro	24,070.2
Guerrero	1,104.7
Estado de México Oriente	3,978.3
Estado de México Poniente	2,260.1
Morelos	1,184.6
Querétaro	1,027.6
No. 1 Noroeste D.F.	2,520.4
No. 2 Noreste D.F.	4,546.6
No. 3 Suroeste D.F.	4,536.2
No. 4 Sureste D.F.	2,911.7
Oficinas Centrales	4,328.8
Total Nacional	77,941.4

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación⁽¹⁾
(millones de pesos)

Dirección Regional	Confianza	Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y homólogos	Honorarios
Norte	1,981.4	13,251.3	85.8	1,262.3	179.9	117.8	8.7
Aguascalientes	109.4	697.2	1.3	58.9	11.2	13.2	0.8
Coahuila	303.8	2,355.9	25.6	254.4	39.4	12.5	0.8
Chihuahua	363.5	2,429.6	20.6	249.0	14.4	15.3	1.3
Durango	144.3	866.8	8.2	87.3	7.0	13.5	0.8
Nuevo León	563.3	3,762.2	10.9	348.2	85.9	33.5	3.0
San Luis Potosí	153.8	969.0	7.8	84.3	11.1	11.0	0.5
Tamaulipas	252.5	1,708.3	9.7	129.5	6.9	12.4	1.0
Zacatecas	90.8	462.3	1.7	50.7	4.0	6.4	0.5
Occidente	2,222.7	14,481.7	190.6	1,182.8	239.0	123.7	8.1
Baja California	356.1	2,139.8	8.8	196.5	8.3	8.4	0.7
Baja California Sur	88.7	514.1	1.0	59.5	8.0	10.0	0.6
Colima	88.6	398.7	3.7	30.5	5.9	8.1	0.6
Guanajuato	260.2	2,007.5	5.0	124.3	39.0	14.7	1.4
Jalisco	643.7	4,307.7	30.9	450.3	109.1	32.9	1.5
Michoacán	165.3	1,233.4	11.4	93.7	11.5	13.1	0.8
Nayarit	91.9	532.2	24.4	50.4	7.3	8.4	0.4
Sinaloa	243.0	1,630.6	71.2	80.2	13.0	15.6	0.9
Sonora	285.2	1,717.7	34.2	97.4	36.9	12.5	1.2
Sur	1,774.0	10,272.7	130.3	820.5	186.5	126.7	10.5
Campeche	74.7	366.9	5.7	30.1	6.6	9.5	0.6
Chiapas	132.2	703.3	7.4	47.3	5.1	1.8	0.5
Hidalgo	125.4	715.3	1.9	51.1	0.3	9.9	1.2
Oaxaca	115.9	602.0	25.5	49.9	4.4	15.2	0.9
Puebla	294.3	1,818.5	8.7	158.9	53.1	27.2	1.5
Quintana Roo	149.4	610.8	12.6	50.8	6.5	10.2	1.1
Tabasco	141.7	611.8	11.3	49.0	11.7	14.2	0.9
Tlaxcala	82.8	447.6	2.9	32.4	5.7	1.5	0.8
Veracruz Norte	254.1	1,843.5	16.3	112.9	41.9	17.8	0.8
Veracruz Sur	198.2	1,352.7	14.4	132.8	11.2	7.0	1.4
Yucatán	205.3	1,200.3	23.6	105.3	40.0	12.4	0.8
Centro	2,834.4	19,263.2	78.7	991.7	383.7	137.5	24.1
Guerrero	162.5	835.7	6.5	56.8	5.9	14.2	0.7
Estado de México Oriente	432.1	3,275.9	14.0	158.5	10.6	13.7	8.1
Estado de México Poniente	271.9	1,800.6	13.0	102.8	19.1	17.8	2.6
Morelos	168.1	861.1	7.1	101.1	7.2	17.0	0.9
Querétaro	132.9	763.3	11.9	63.0	11.0	14.8	0.9
1 Noroeste D.F.	338.5	2,015.4	6.6	83.3	31.9	7.3	3.0
2 Noreste D.F.	482.2	3,695.2	7.3	175.3	123.6	17.4	2.4
3 Suroeste D.F.	516.1	3,658.3	7.1	118.1	145.8	26.3	2.5
4 Sureste D.F.	330.1	2,357.7	5.2	132.8	28.6	9.0	3.0
Oficinas Centrales	1,535.7	607.5	14.3	13.7	3.3	1,165.5	55.8
Total	10,348.2	57,876.4	499.7	4,271.0	992.4	1,671.2	107.2

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación⁽¹⁾
(millones de pesos)

Dirección Regional	Servicio Social	Notificadores y Ejecutores	Salud Comunitaria	Monitores de Centros de Seg. Social	Gastos Complementarios (2)	Pagos SNTSS	Suma
Norte	2.2	102.3	37.4	3.1	133.8	3.5	17,169.5
Aguascalientes	0.2	6.7	2.0	0.2	8.7	0.2	910.0
Coahuila	0.4	16.8	5.0	0.3	26.4	0.5	3,041.8
Chihuahua	0.4	17.8	6.1	0.4	19.0	0.7	3,138.1
Durango	0.2	7.4	3.6	0.4	12.6	0.5	1,152.6
Nuevo León	0.2	28.1	8.9	1.2	37.1	0.5	4,883.0
San Luis Potosí	0.2	8.7	3.7	0.2	10.3	0.3	1,260.9
Tamaulipas	0.4	12.8	5.4	0.2	12.0	0.5	2,151.6
Zacatecas	0.2	4.0	2.7	0.2	7.7	0.3	631.5
Occidente	3.5	116.9	41.2	4.2	161.1	3.4	18,778.9
Baja California	0.2	23.1	4.9	0.9	21.6	0.5	2,769.8
Baja California Sur	0.4	8.1	2.2	0.2	5.9	0.2	698.9
Colima	0.2	4.4	1.8	0.2	7.1	0.2	550.0
Guanajuato	0.6	18.1	5.4	0.4	24.1	0.3	2,501.0
Jalisco	0.9	25.9	7.3	0.2	37.9	0.9	5,649.2
Michoacán	0.2	8.6	4.9	0.3	16.0	0.3	1,559.5
Nayarit	0.2	3.5	4.1	0.2	9.1	0.3	732.4
Sinaloa	0.4	12.8	5.3	1.0	18.9	0.2	2,093.1
Sonora	0.4	12.4	5.3	0.8	20.5	0.5	2,225.0
Sur	3.9	78.4	47.1	4.2	136.2	3.0	13,594.0
Campeche	0.2	3.5	2.0	0.2	4.0	0.2	504.2
Chiapas	0.2	7.4	4.4	0.3	9.2	0.3	919.4
Hidalgo	0.4	5.8	3.9	0.3	13.5	0.3	929.3
Oaxaca	0.0	6.4	4.1	0.3	9.8	0.2	834.6
Puebla	0.4	12.4	4.8	1.1	17.1	0.5	2,398.5
Quintana Roo	0.6	9.4	5.7	0.2	7.3	0.2	864.8
Tabasco	0.2	5.9	2.7	0.1	8.3	0.2	858.0
Tlaxcala	0.4	2.2	1.7	0.6	6.5	0.2	585.3
Veracruz Norte	0.2	11.6	6.3	0.2	24.6	0.3	2,330.5
Veracruz Sur	0.9	7.0	6.0	0.5	19.8	0.3	1,752.2
Yucatán	0.4	6.8	5.5	0.4	16.1	0.3	1,617.2
Centro	3.1	98.1	41.7	6.8	204.8	2.4	24,070.2
Guerrero	0.2	5.3	3.8	0.7	12.1	0.3	1,104.7
Estado de México Oriente	0.6	14.7	10.6	0.6	38.2	0.7	3,978.3
Estado de México Poniente	0.2	8.6	3.4	0.9	19.0	0.2	2,260.1
Morelos	0.2	4.6	3.3	0.2	13.6	0.2	1,184.6
Querétaro	0.2	15.7	2.7	0.4	10.6	0.2	1,027.6
1 Noroeste D.F.	0.2	11.7	4.6	0.6	17.1	0.2	2,520.4
2 Noreste D.F.	0.2	8.1	4.4	2.0	28.3	0.2	4,546.6
3 Suroeste D.F.	0.6	15.9	4.6	1.0	39.7	0.2	4,536.2
4 Sureste D.F.	0.7	13.5	4.3	0.4	26.2	0.2	2,911.7
Oficinas Centrales	2.2	3.7	0.0	0.8	513.2	413.1	4,328.8
Total	14.9	399.4	167.4	19.1	1,149.1	425.4	77,941.4

(1) Flujo de Efectivo

- (2) Considera Programa de reconocimiento médico y méritos laborales, anteojos para empleados, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, descuentos a trabajadores en tiendas y capacitación.

III.2 Situación Presupuestal

El costo por servicios personales de \$77,941.4 millones, al compararse con el presupuesto autorizado de \$78,074.8 millones, determinan una diferencia de gasto de \$133.4 millones equivalente a un 0.17%, la cual se analiza en cuadro III.4.

**Cuadro III.4
Comparativo de la Disponibilidad y la Proyección del Gasto de Servicios Personales para el 2004
(miles de pesos)**

Cpto.	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación	Porcentaje
01	Sueldos Confianza	2,656,175	2,595,263	-60,912	-2.29
02	Sueldos Base	11,939,061	11,921,325	-17,736	-0.15
05	Sueldos Becarios	174,726	178,587	3,861	2.21
07	Sueldo Becados	144,866	107,709	-37,157	-25.65
09	Sueldos Residentes	104,692	104,825	133	0.13
11	Complemento Adicional	4,497,430	4,479,402	-18,028	-0.40
12	Jornada Discontinua	6,841	6,715	-126	-1.84
13	Sobresueldo Claus. 86 CCT	1,098,879	1,102,662	3,783	0.34
14	Infectocontagiosidad no Médica	256,882	253,602	-3,280	-1.28
15	Zona Aislada	72,378	73,311	933	1.29
16	Alto Costo de Vida	889,986	893,582	3,596	0.40
17	Médico Servs. Urgencias	335	309	-26	-7.76
18	Cirujano Bucodentomaxilar	0	0	0	0.00
20	Ayuda Renta	1,695,614	1,690,123	-5,491	-0.32
21	Gastos de Manutención	884	1,200	316	35.75
22	Antigüedad	7,102,660	7,082,173	-20,487	-0.29
23	Infectocontagiosidad Médica	16,600	17,330	730	4.40
25	Pago Supletorio de Guardería	30,891	25,669	-5,222	-16.90
26	Pasajes Fijos	12,500	12,187	-313	-2.50
27	Pasajes Domicilio Foráneo	32,262	32,689	427	1.32
29	Prima de Vacaciones	702,300	702,553	253	0.04
30	Prima Dominical	213,810	306,101	92,291	43.16
32	Estímulos por Asistencia	4,327,006	4,274,748	-52,258	-1.21
33	Estímulos por Puntualidad	2,959,112	2,923,802	-35,310	-1.19
40	Seguro Médico	12,065	12,032	-33	-0.27
44	Ayuda de Refrigerio	5,721	5,593	-128	-2.24
46	Alojamiento Becarios	1,654	1,558	-96	-5.80
48	Ayuda Act. Cult. y Recreativas	2,427,248	2,273,112	-154,136	-6.35
49	Aguinaldo	6,278,711	6,274,631	-4,080	-0.06
50	Ayuda para Despensa	1,701,266	1,696,848	-4,418	-0.26
54	Emanaciones Radiac. no Médicas	46,305	46,947	642	1.39
55	Fondo de Ahorro	2,574,253	2,503,260	-70,993	-2.76
57	Atención Integral Continua	878,578	880,548	1,970	0.22
58	Docencia de Enfermería	1,483,261	1,486,461	3,200	0.22
59	Complemento Ayuda de Beca	44,071	44,722	651	1.48
61	Sobresueldo Trasl. Urg. T. Int.	16,959	16,611	-348	-2.05
62	Ayuda para Libros a Médicos	1,098,470	1,102,163	3,693	0.34
63	Emanaciones Radiac. Médicas	86,602	87,892	1,290	1.49
64	Material Didáctico Med. Resid.	356,403	359,888	3,485	0.98
72	Ayuda para Libros	95,936	95,524	-412	-0.43
78	Actividades Académicas	1,624	1,538	-86	-5.30
83	Sobresueldo al personal psicología	555	1,079	524	94.41
	Suma Percepciones Ordinarias	56,045,572	55,676,274	-369,298	-0.66
03	Sueldo Temporal	166,690	158,356	-8,334	-5.00
08	Sueldo Sustitutos	971,490	1,033,365	61,875	6.37
10	Nivelación a Plaza Superior	63,195	88,651	25,456	40.28
24	Compensación	85,848	70,391	-15,457	-18.01
35	Guardias	625,128	597,626	-27,502	-4.40
37	Tiempo Extra	237,418	277,186	39,768	16.75
38	Pago Efectivo de Vac.	4,841	14,805	9,964	205.83
	Suma Percepciones Extraordinarias	2,154,610	2,240,380	85,770	3.98
	Suma Percepciones	58,200,182	57,916,654	-283,528	-0.49
129	Lic. sin Sdo. mayores de 3 días	119,834	100,597	-19,237	-16.05
150	Cobro Indeb. s/afect. agui. e ISPT	296	2,394	2,098	708.78
171	Lic. sin Sdo. menores de 3 días	44,792	33,530	-11,262	-25.14
172	Faltas Injustificadas	119,349	102,979	-16,370	-13.72
173	Pases de Salida	145,797	151,280	5,483	3.76
174	Retardos	27,934	26,729	-1,205	-4.31
175	Becas sin Sueldo	797	755	-42	-5.27
177	Salidas Antes	229	211	-18	-7.86
179	Notas de Demérito	284	22	-262	-92.25
	Suma Deducciones	459,312	418,497	-40,815	-8.89
	S u b t o t a l	57,740,870	57,498,157	-242,713	-0.42
93	Cesantía y Vejez	1,936,736	1,914,711	-22,025	-1.14
94	Retiro	907,595	896,011	-11,584	-1.28
97	Cuotas Obrero Patronales	5,528,779	5,469,413	-59,366	-1.07
98	Infonavit	2,254,945	2,239,423	-15,522	-0.69
89	ISPT por Fondo de Ahorro	633,522	623,562	-9,960	-1.57
90	ISPT por Estímulos y Ayuda de Renta	3,710,167	3,683,090	-27,077	-0.73
99	ISPT a Cargo del IMSS por Aguinaldo	1,722,642	1,706,061	-16,581	-0.96
	Suma Otras Percepciones	16,694,386	16,532,271	-162,115	-0.97
	Pagos complementarios	2,123,265	2,282,565	159,300	7.50
	Compensación Garantizada	591,030	649,038	58,008	9.81

Rev. Cont. y Otros		925,260	979,383	54,123	5.85
	Suma Otros Conceptos	3,639,555	3,910,986	271,431	7.46
TOTAL		78,074,811	77,941,414	-133,397	-0.17

III.2.1 Conceptos Fiscales

Derivado del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones, entre ellas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 31 de diciembre de 2003, específicamente en lo que se refiere al pago del Impuesto Sustitutivo de Crédito al Salario (ISCAS) o al Crédito al Salario Nominal (CAS), para el ejercicio fiscal 2004, el Instituto en su calidad de patrón está exento del pago de alguno de estos impuestos, al ser derogado en el decreto en comento el Artículo Tercero del Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de enero de 2002 el cual obligaba al pago del ISCAS; así mismo se deroga también el último párrafo del Artículo 115 de la LISR que reglamentaba el pago del CAS.

En consecuencia la erogación por \$718.4 millones que se realizó en el ejercicio fiscal 2003, ya no tendrá que efectuarse en el ejercicio fiscal 2004.

III.2.2 Liquidaciones

La partida de liquidaciones del presupuesto de servicios personales contempla una asignación de \$200.0 millones, monto que está comprometido para cubrir la indemnización de 500 plazas de confianza consideradas en el Programa de Disminución de Plazas de Confianza para el presente ejercicio. El monto antes citado, se encuentra valorado de acuerdo a lo establecido en la cláusula 53 del CCT. En el 2004 se han sufragado gastos por este Programa por un monto de \$23.5 millones.

III.3 Revisión Contractual 2003-2005

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos serán revisables cada año en lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria y en observancia de los términos convenidos en la Cláusula 132 del Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS, relacionada con el compromiso de las partes para modificar el tabulador que será convenido de acuerdo y conforme a lo estipulado en el precepto referido. El Instituto Mexicano del Seguro Social y su Sindicato efectuaron la revisión contractual para el bienio 2003-2005, en la cual se pactó un aumento del 4.0% en sueldos y de un 1.25% en el Concepto 11 "Incremento Adicional de Ayuda de Renta", beneficiando con ello, a la totalidad de los trabajadores del Instituto.

En consecuencia del incremento otorgado, el flujo de efectivo del Instituto registró un impacto económico para los 2.5 meses finales del ejercicio 2003, de \$492.9 millones de pesos y de \$2,467.0 millones para el ejercicio 2004.

CAPITULO IV ORGANOGRAMAS

Las estructuras organizacionales del Instituto representan la distribución funcional de las 2,727 plazas de servidores públicos de mando y homólogos señaladas en el Capítulo I del presente informe. En la gráfica IV.1 se presenta el organograma general del Instituto, mientras que en las gráficas IV.2 y IV.3 se presentan los organogramas del Consejo Técnico y de la Comisión de Vigilancia, respectivamente.

A partir de la gráfica IV.4, y hasta la gráfica IV.67, se presentan los organogramas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidades, Coordinaciones Generales del IMSS y el Organismo Interno de Control en el IMSS, así como los de las Direcciones Regionales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

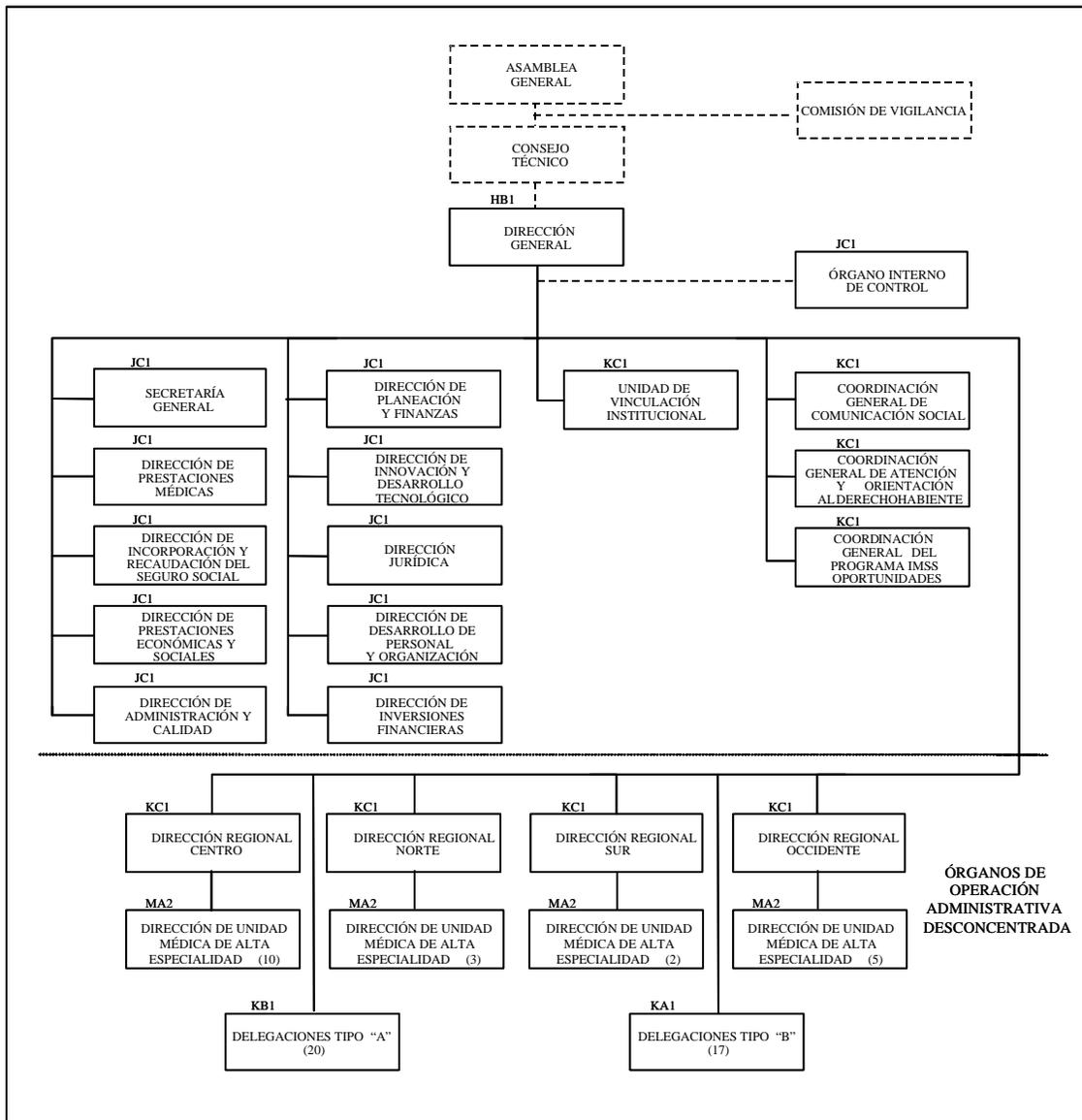
En todos los casos, los organogramas reflejan las denominaciones de cada uno de los puestos de estructura autorizados en el Instituto, incluyendo en la parte superior del puesto respectivo el grupo, grado y nivel salarial asignado.

Los cuadros que se incluyen en la parte inferior de algunos organogramas con el título de puestos homólogos, muestran el número de plazas y nivel salarial de aquellos puestos que llevan a cabo actividades y acciones concretas y especializadas, o bien, realizan funciones de apoyo y asesoría directa a los servidores públicos de mando.

IV.1. Organogramas Nivel Central

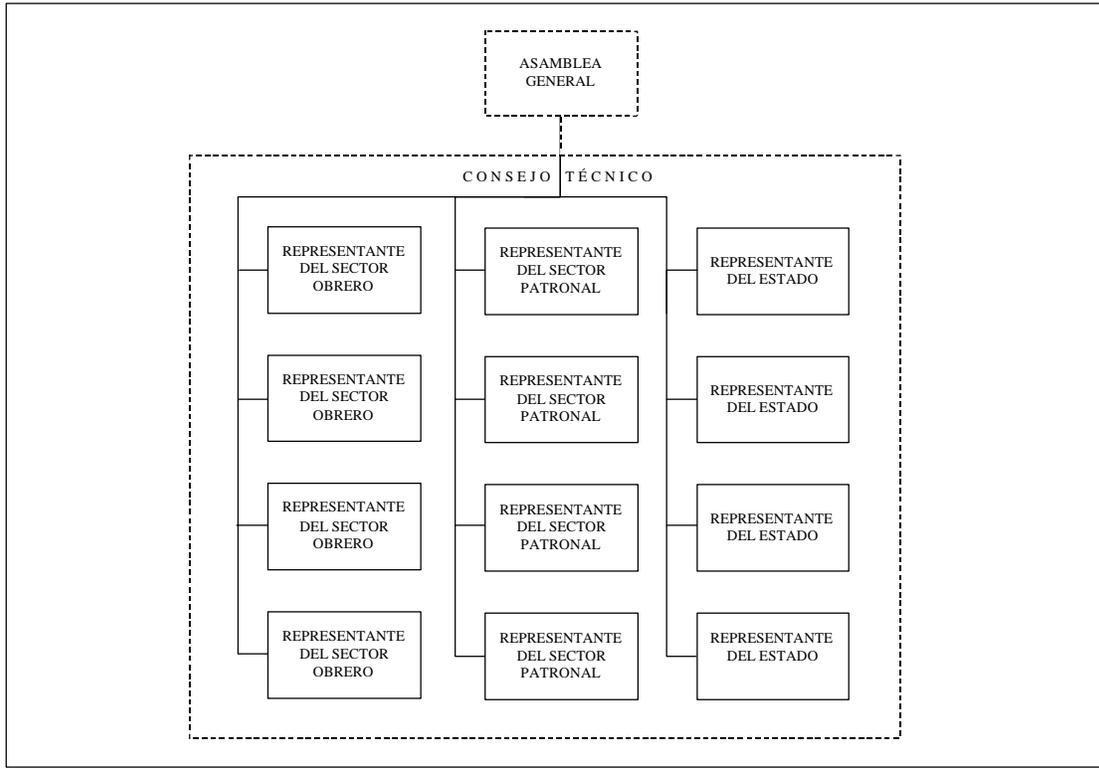
IV.1.1 Organograma General

Gráfica IV.1
Estructura Básica del IMSS



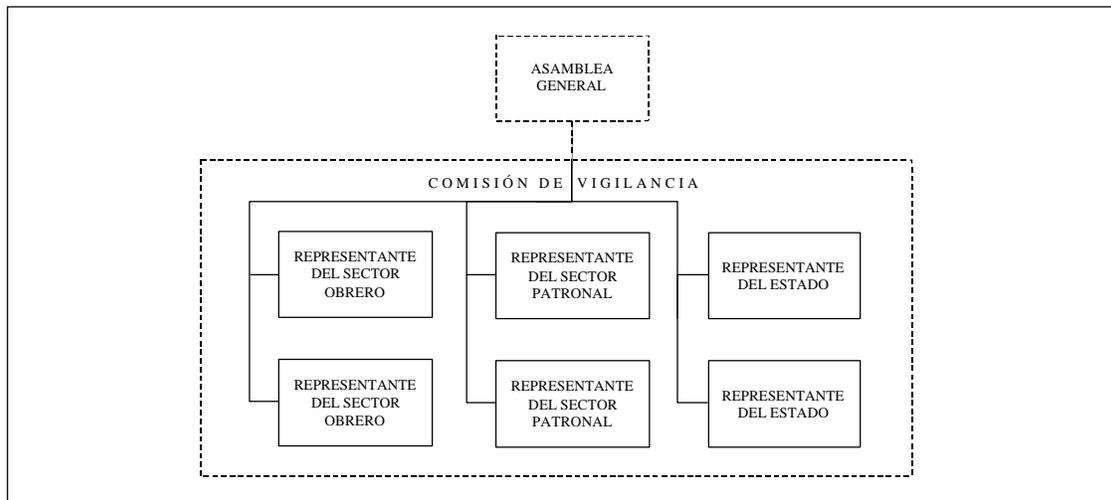
IV.1.2 Consejo Técnico

Gráfica IV.2
Estructura del Consejo Técnico



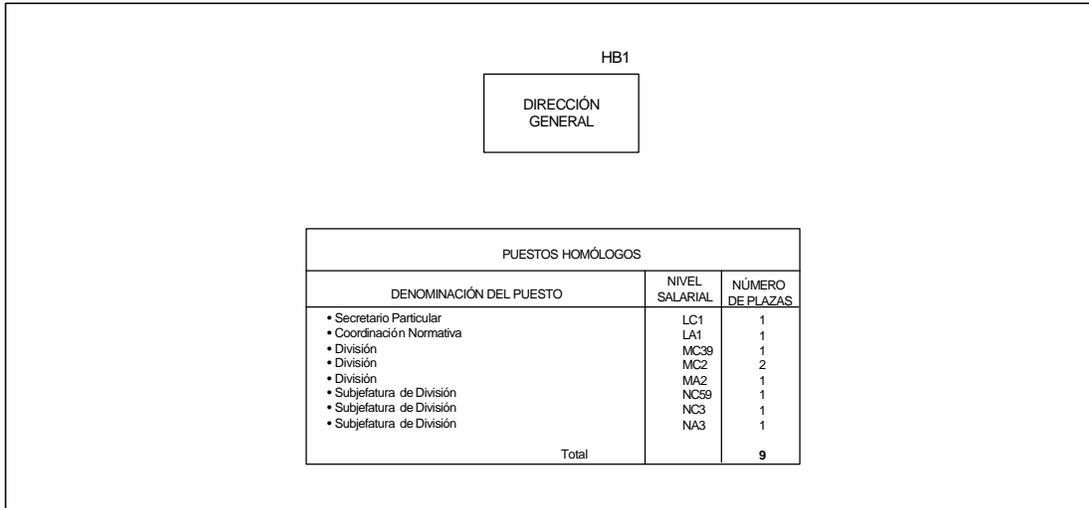
IV.1.3 Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.3
Estructura de la Comisión de Vigilancia



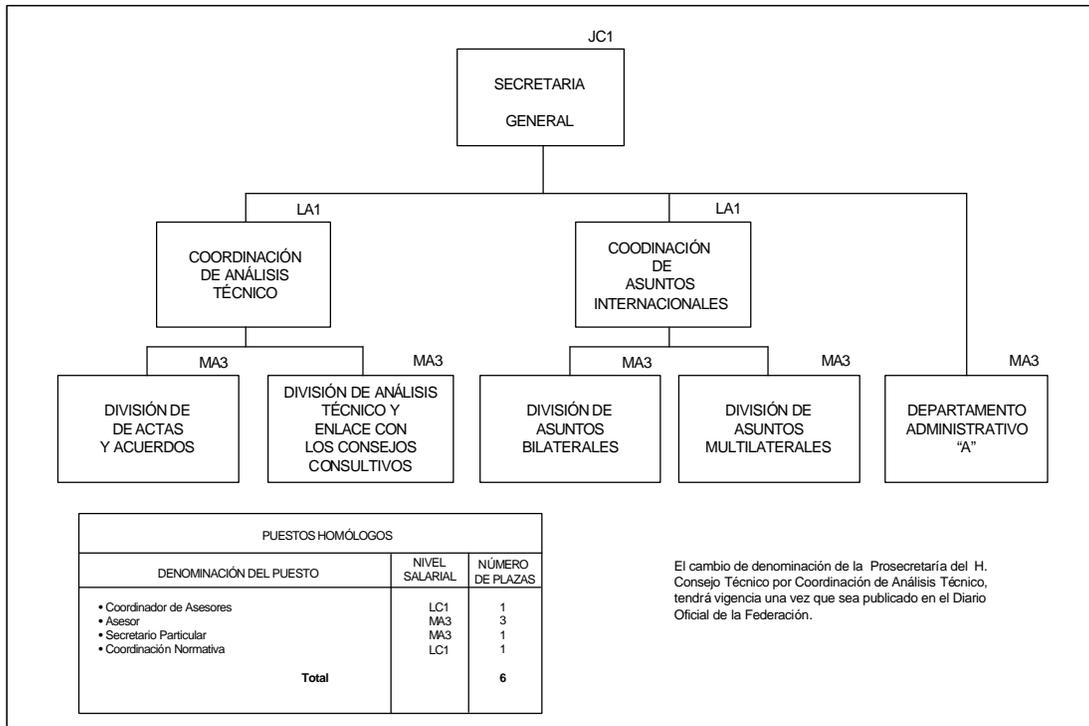
IV.1.4 Dirección General

Gráfica IV.4
Estructura de la Oficina del Director General



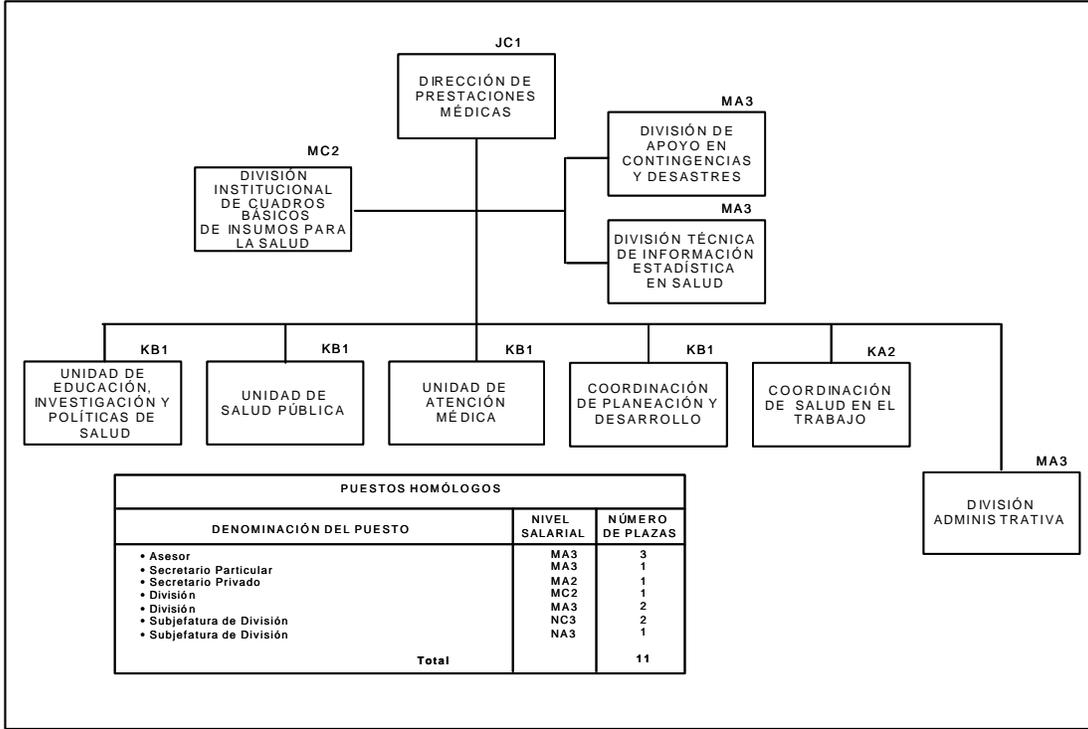
IV.1.5 Secretaría General

Gráfica IV.5
Estructura de la Secretaría General

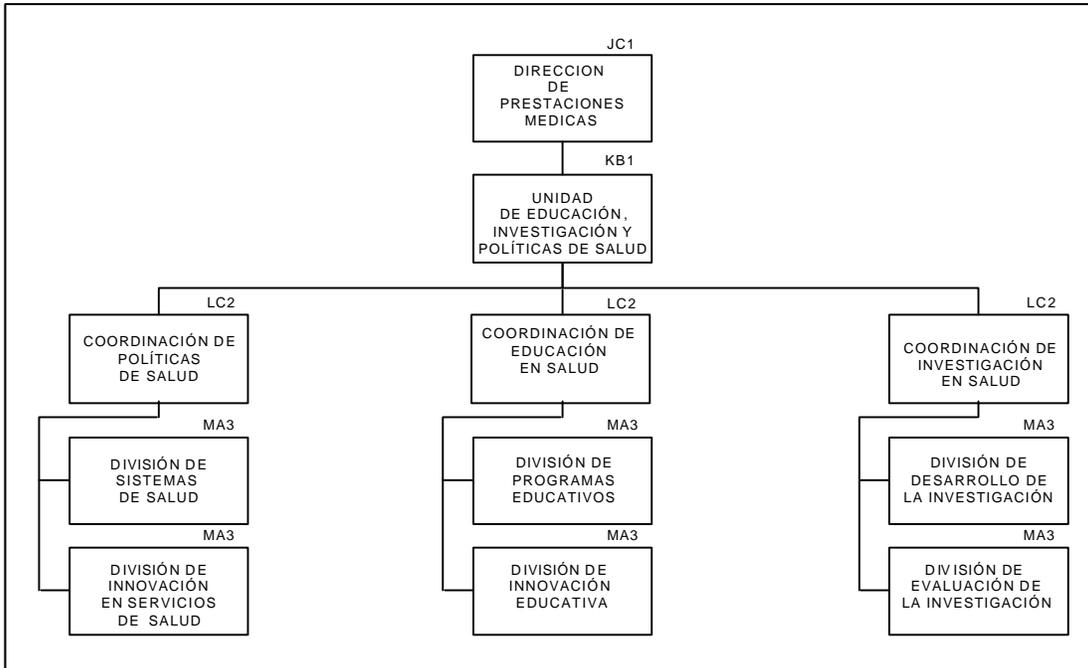


IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas

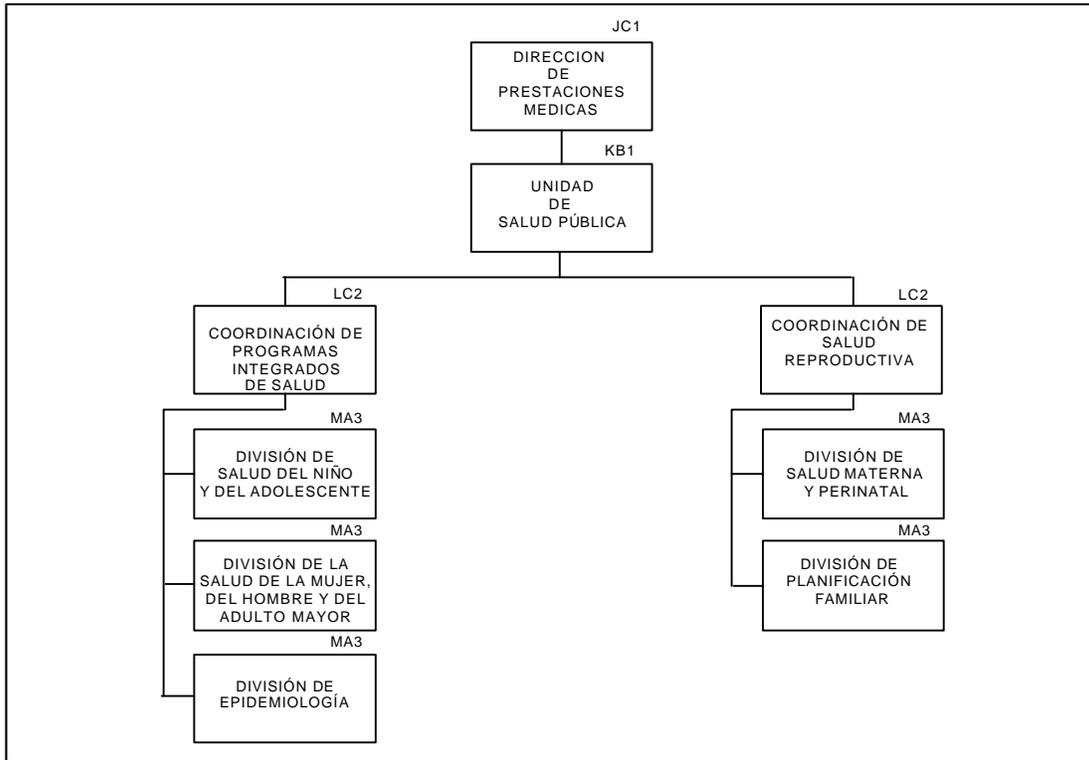
Gráfica IV.6
Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas



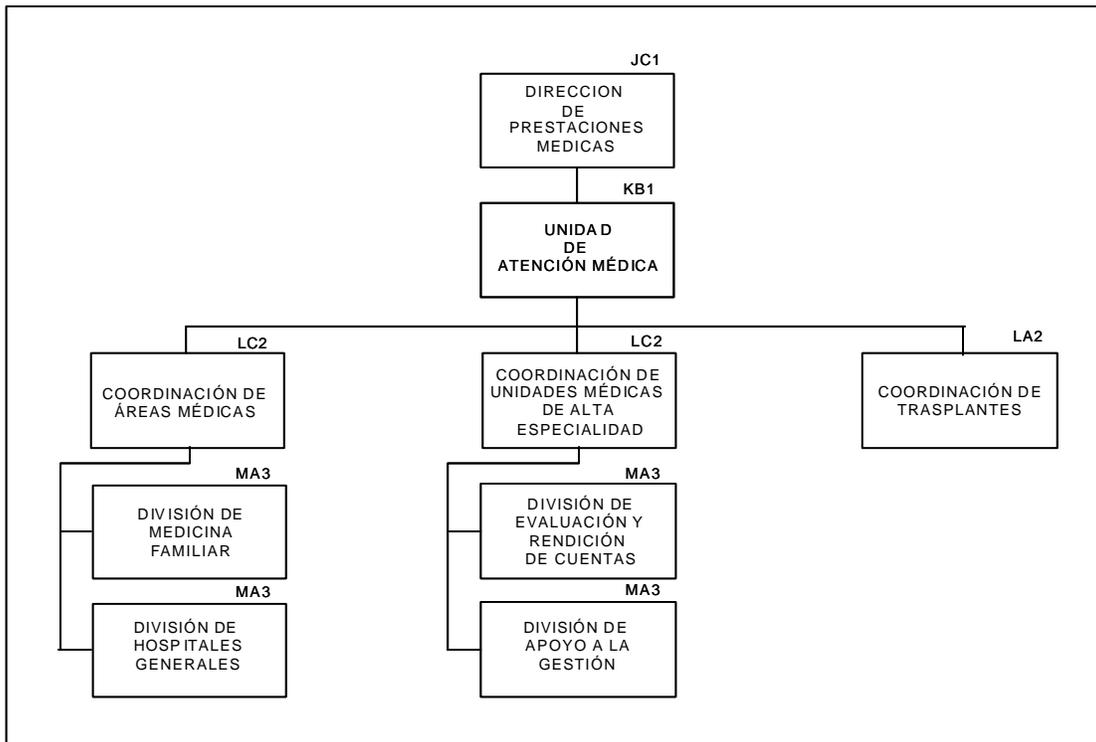
Gráfica IV.7
Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud



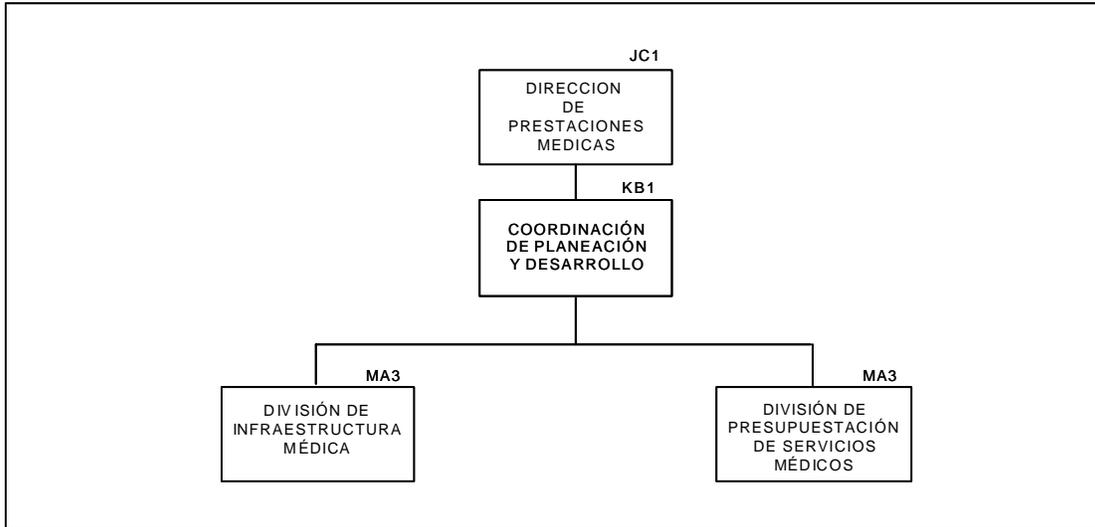
Gráfica IV.8
Estructura de la Unidad de Salud pública



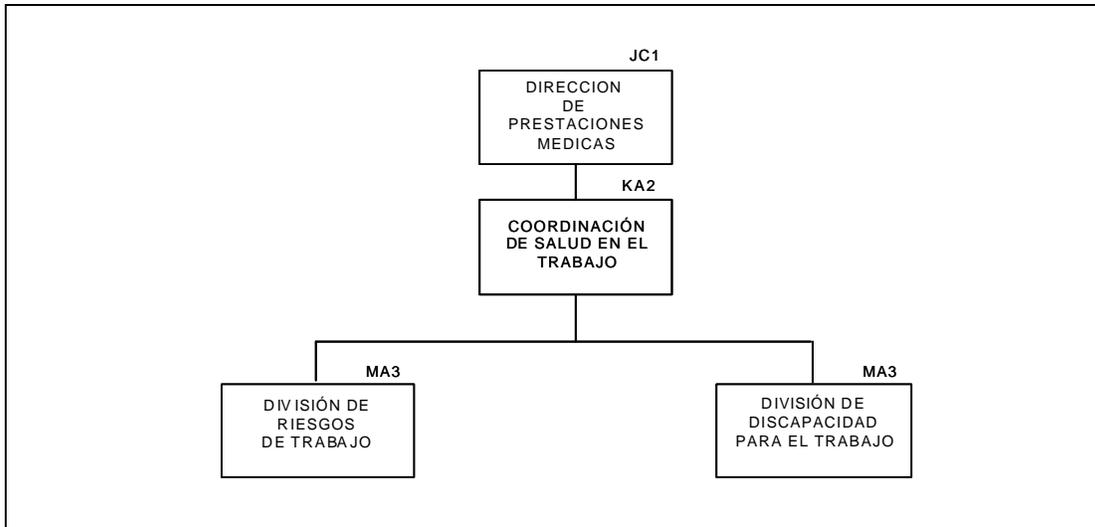
Gráfica IV.9
Estructura de la Unidad de Atención Médica



Gráfica IV.10
Estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo

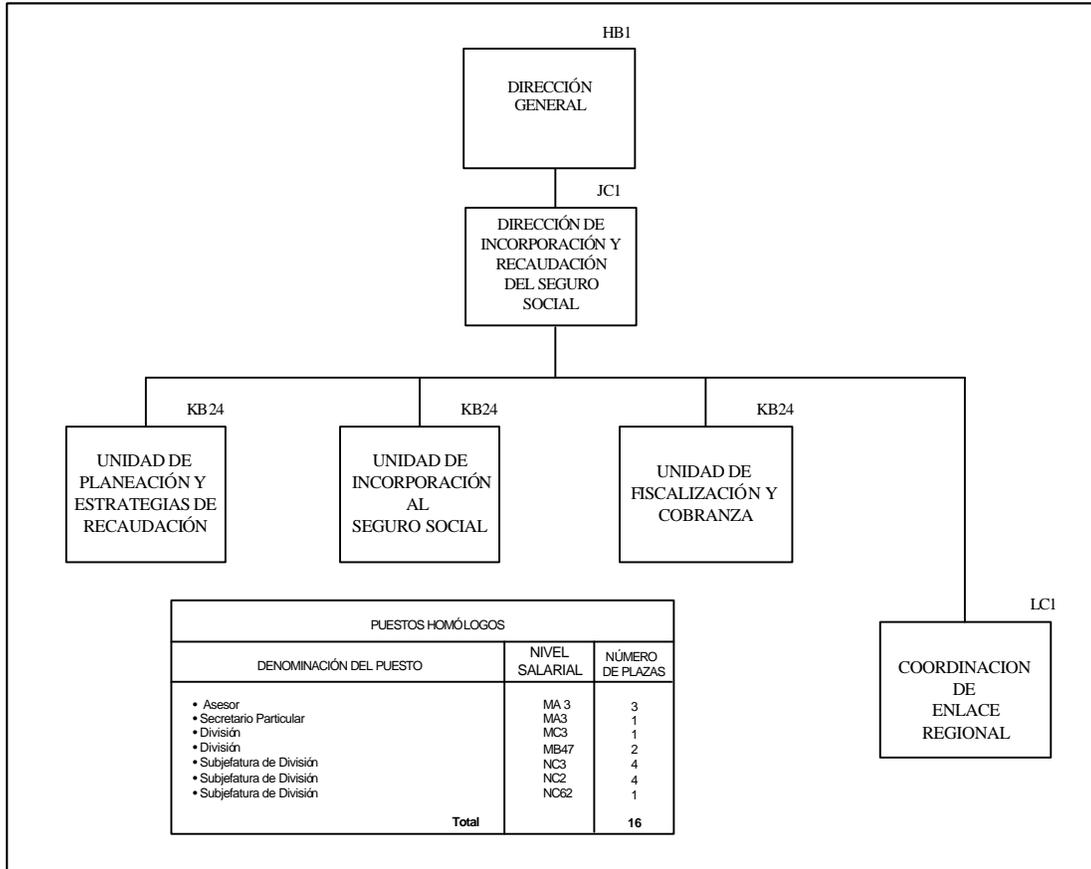


Gráfica IV.11
Estructura de la Coordinación de Salud en el Trabajo

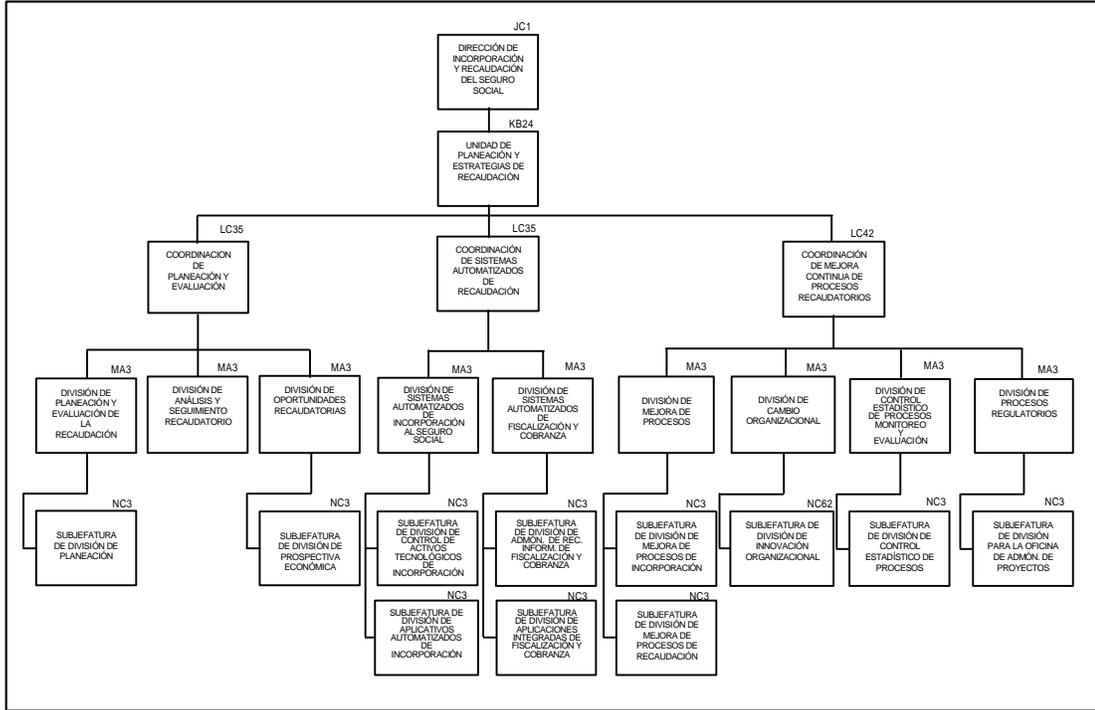


IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social

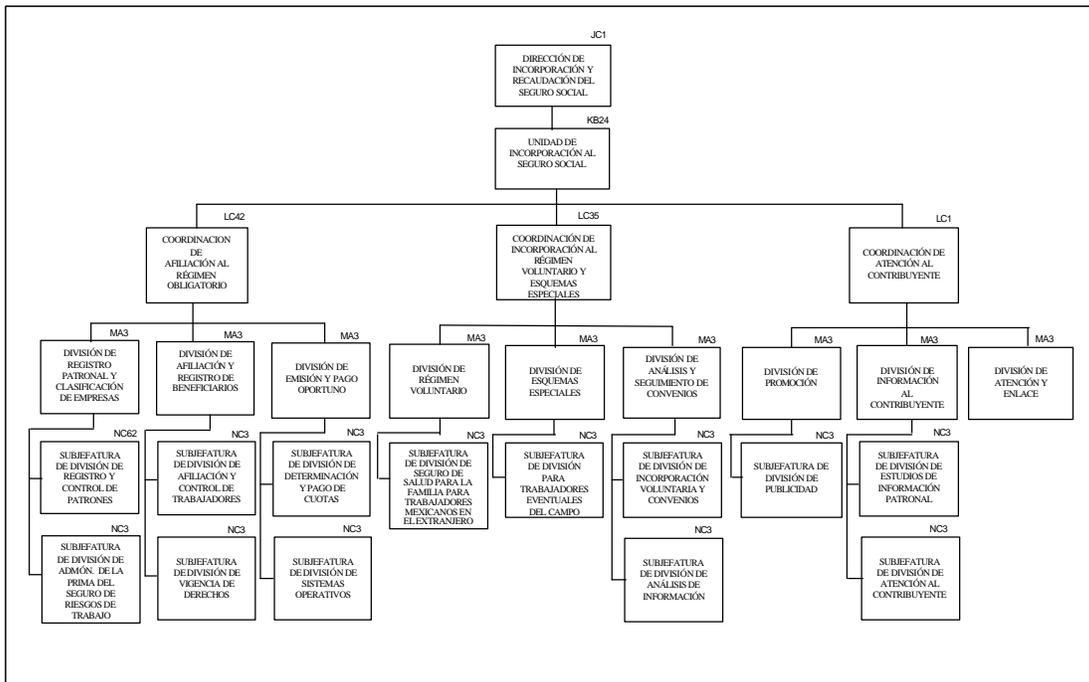
Gráfica IV.12
Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social



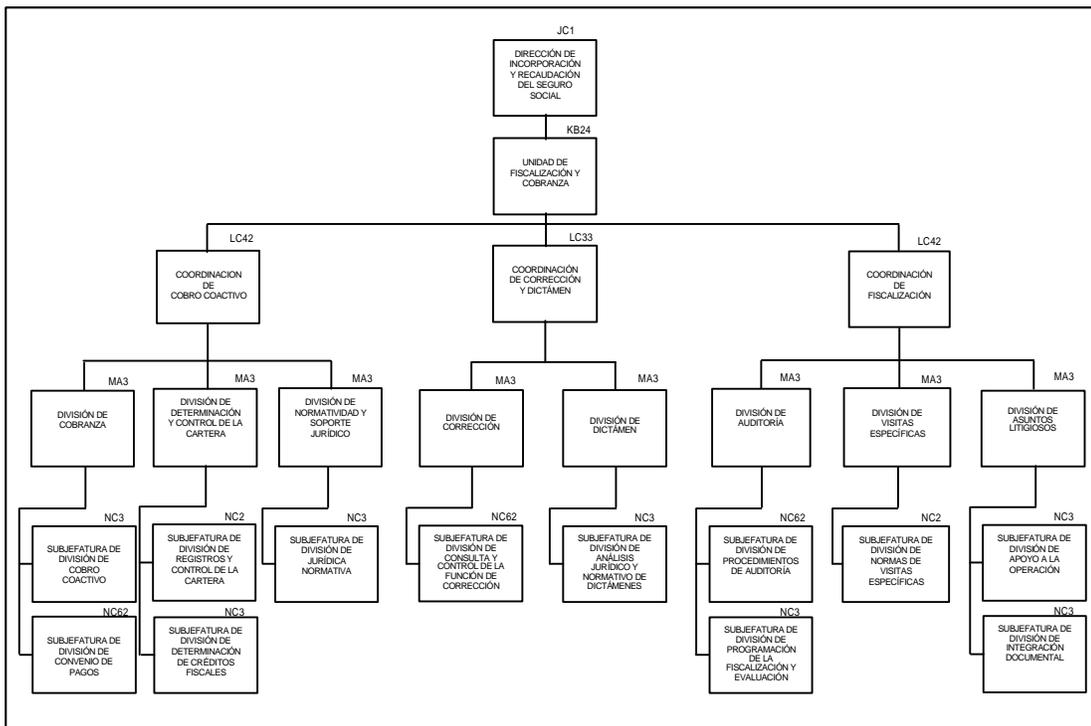
Gráfica IV.13
Estructura de la Unidad de Planeación y Estrategias de Recaudación



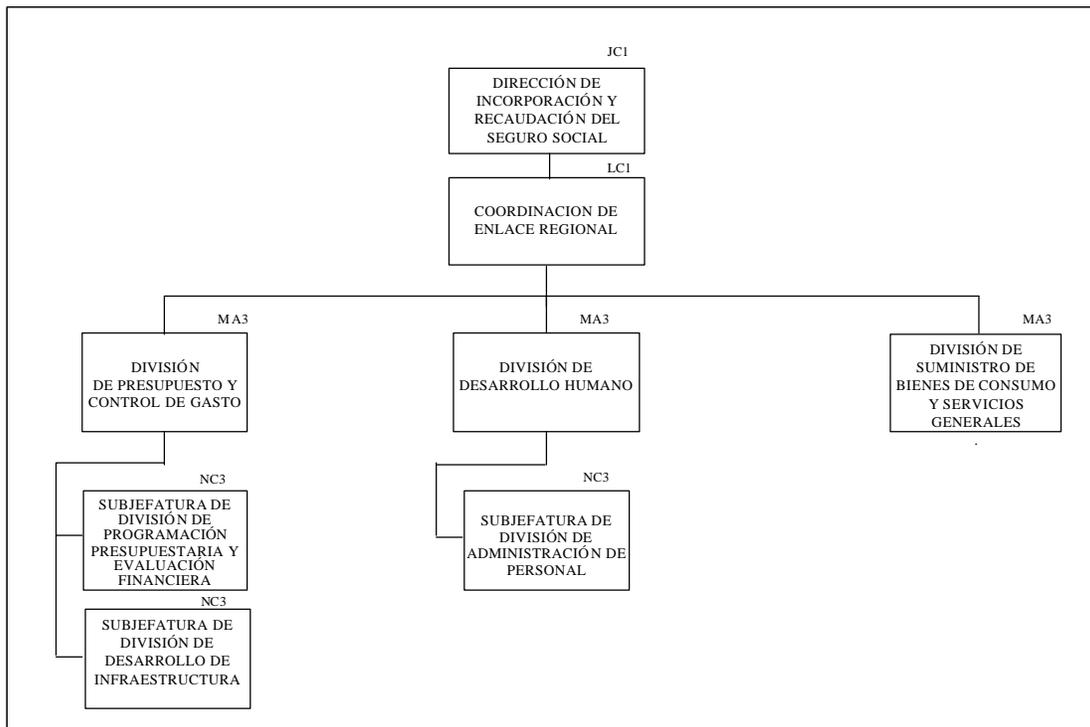
Gráfica IV.14
Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social



Gráfica IV.15
Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza

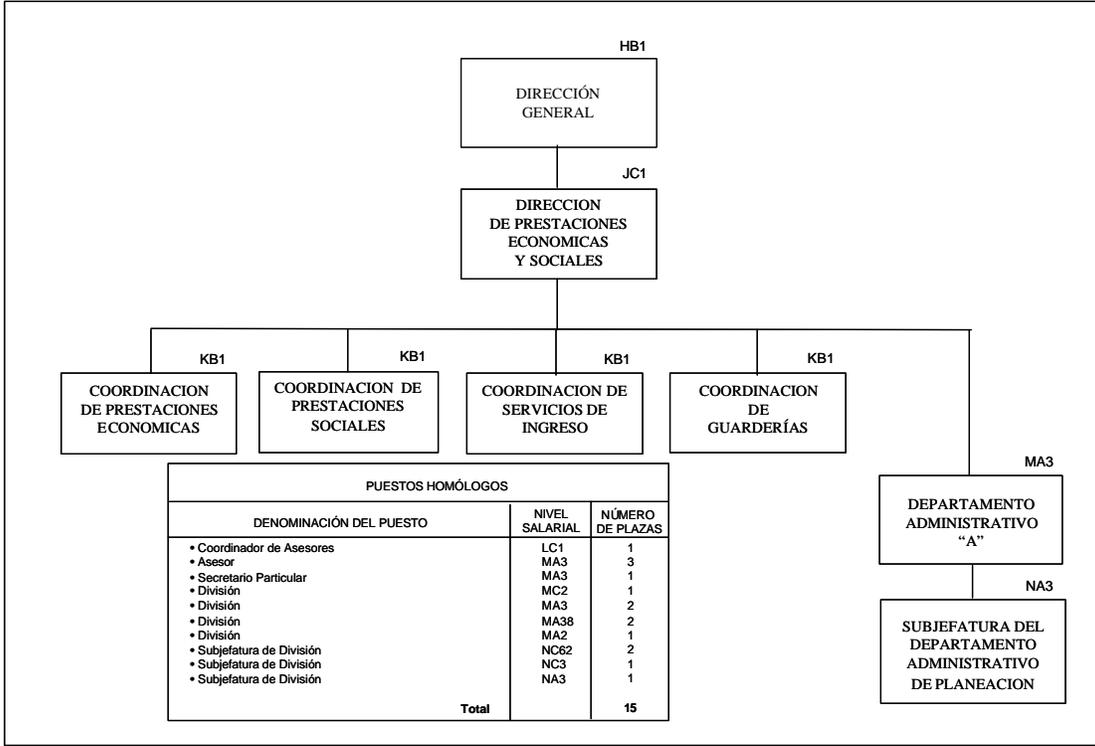


Gráfica IV.16
Estructura de la Coordinación de Enlace Regional

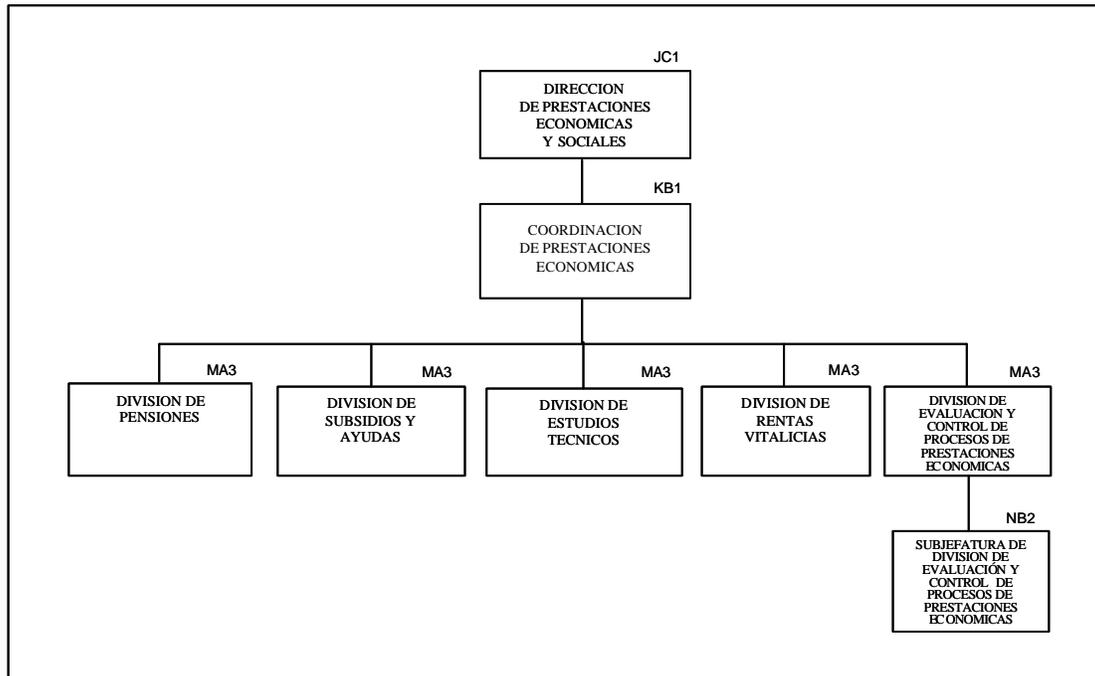


IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

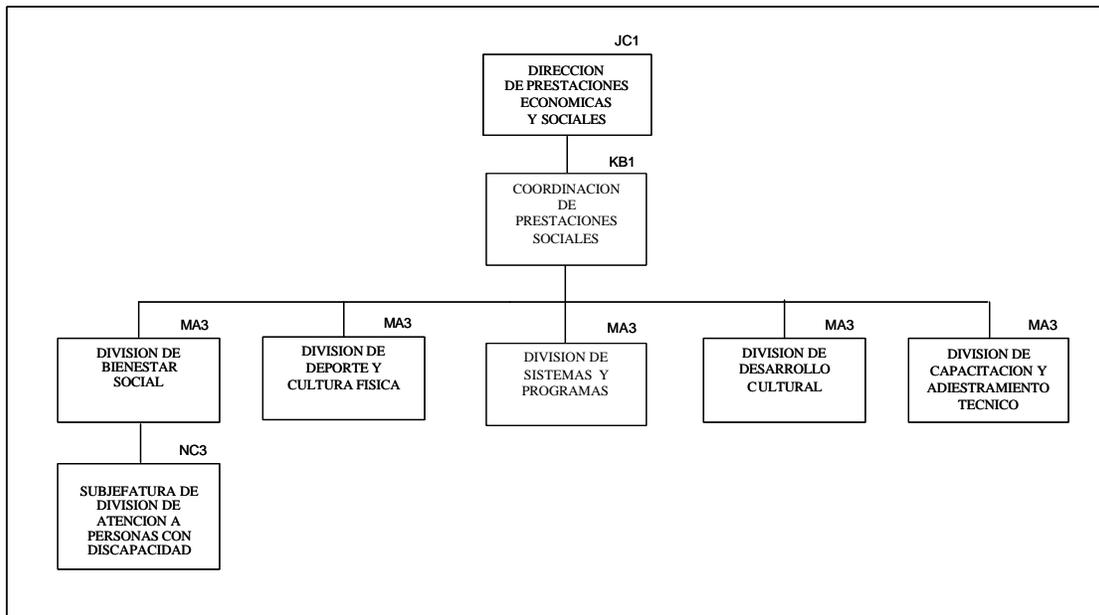
Gráfica IV.17
Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



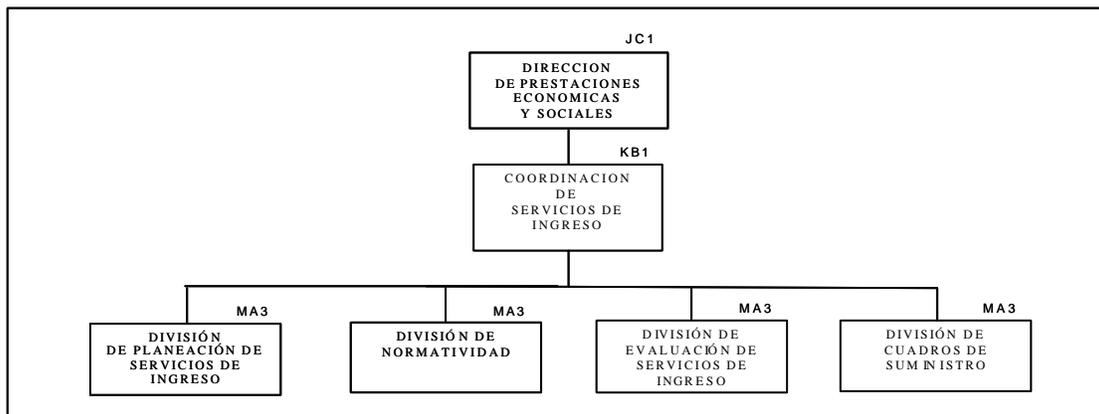
Gráfica IV.18
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas



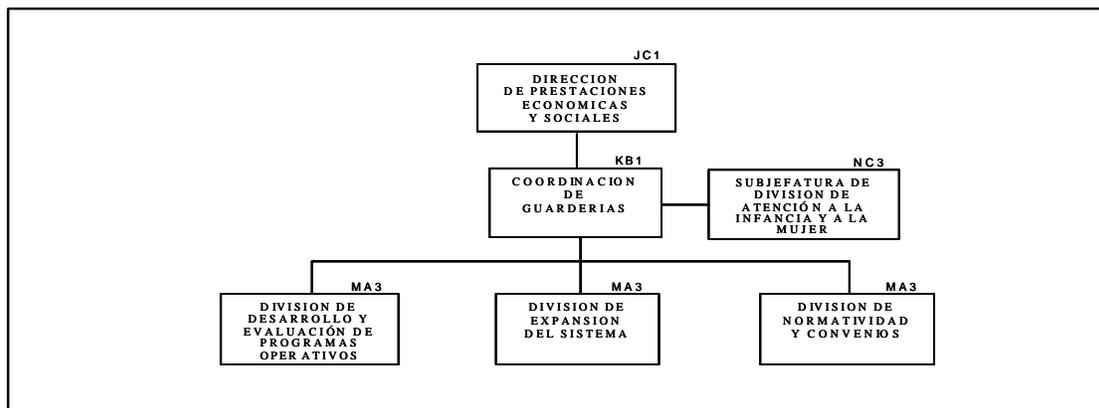
Gráfica IV.19
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales



Gráfica IV.20
Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

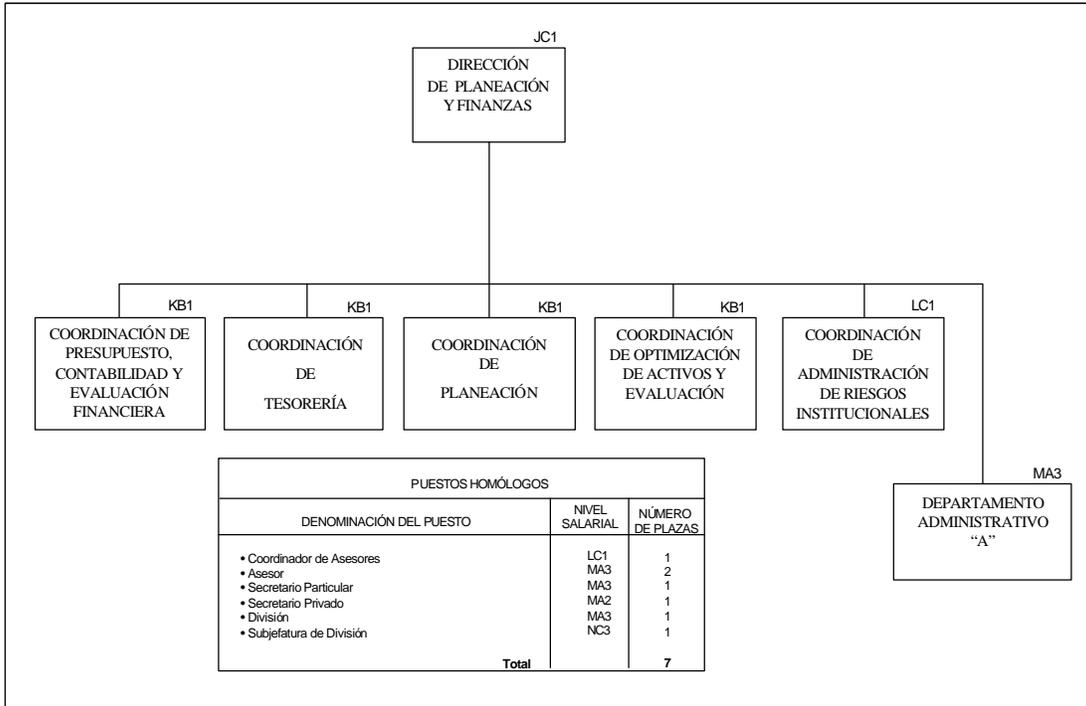


Gráfica IV.21
Estructura de la Coordinación de Guarderías

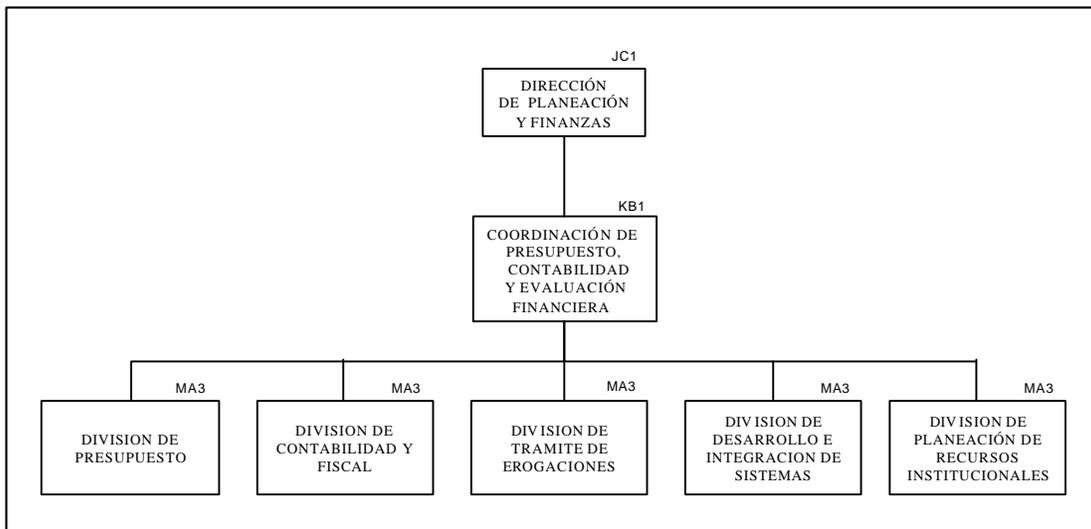


IV.1.9 Dirección de Planeación y Finanzas

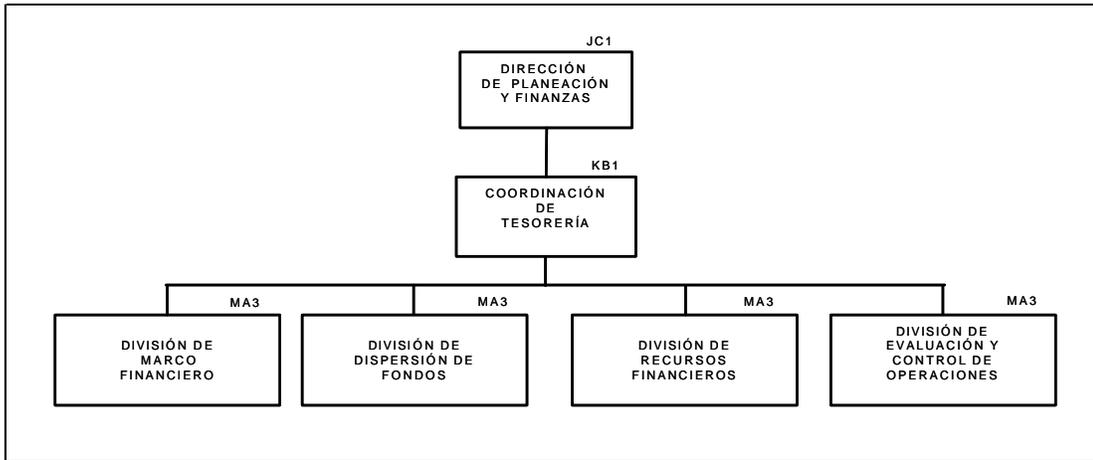
Gráfica IV.22
Estructura de la Dirección de Planeación y Finanzas



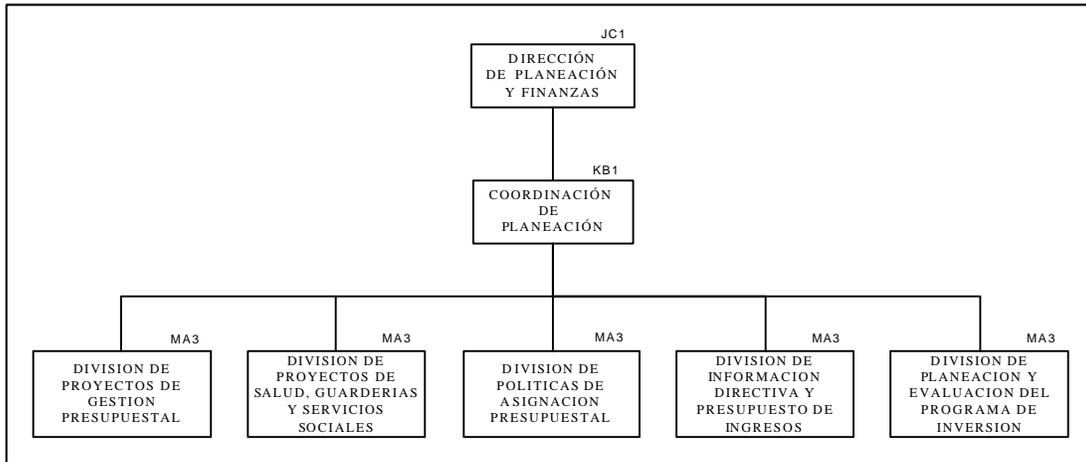
Gráfica IV.23
Estructura de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera



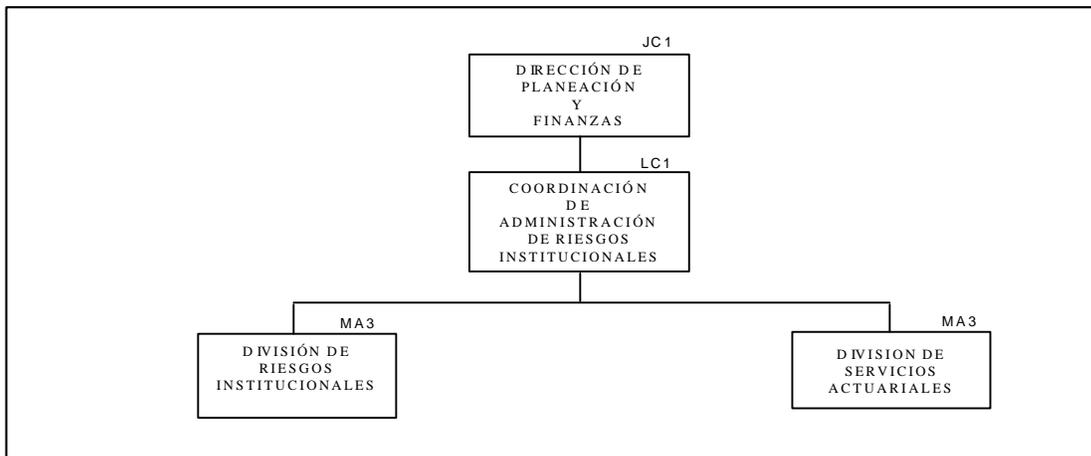
Gráfica IV.24
Estructura de la Coordinación de Tesorería



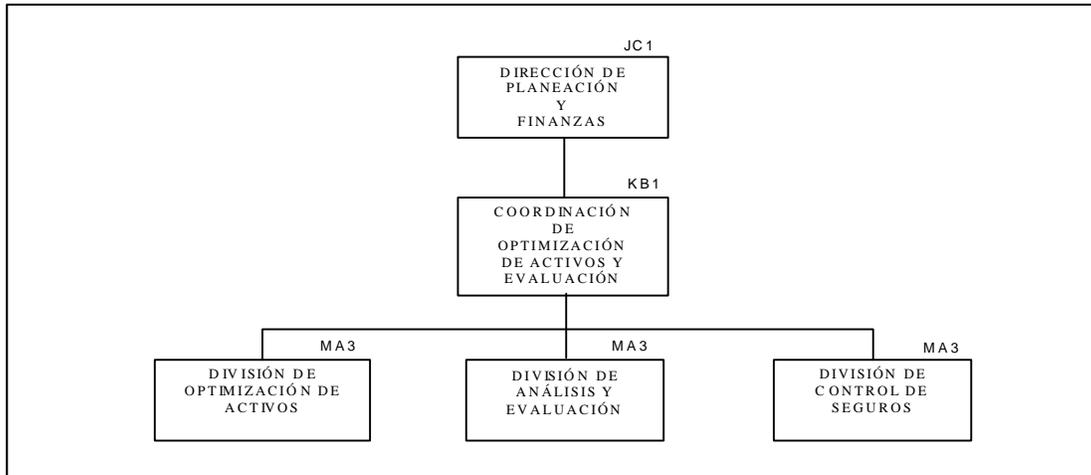
Gráfica IV.25
Estructura de la Coordinación de Planeación



Gráfica IV.26
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

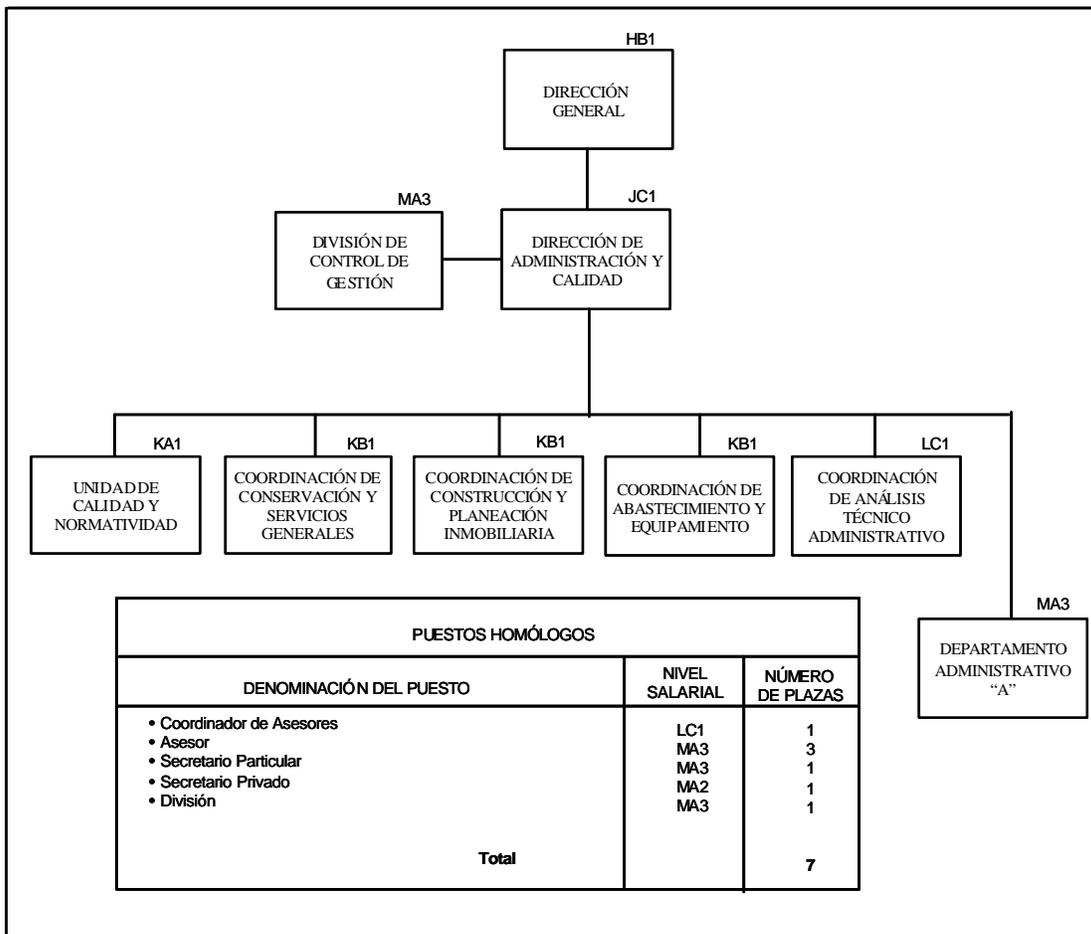


Gráfica IV.27
Estructura de la Coordinación para la Optimización de Activos y Evaluación

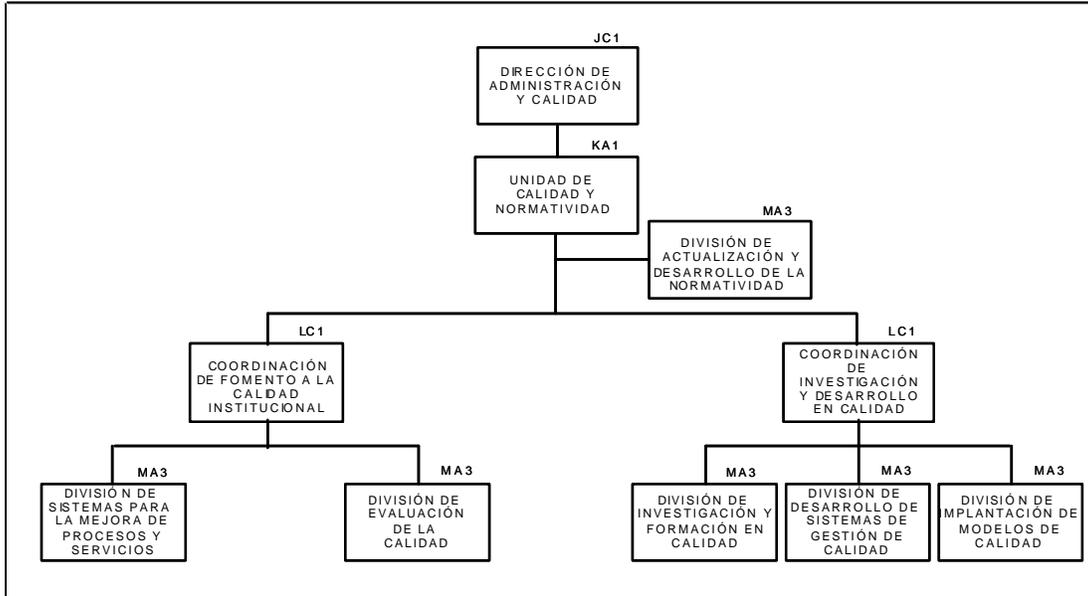


IV.1.10 Dirección de Administración y Calidad

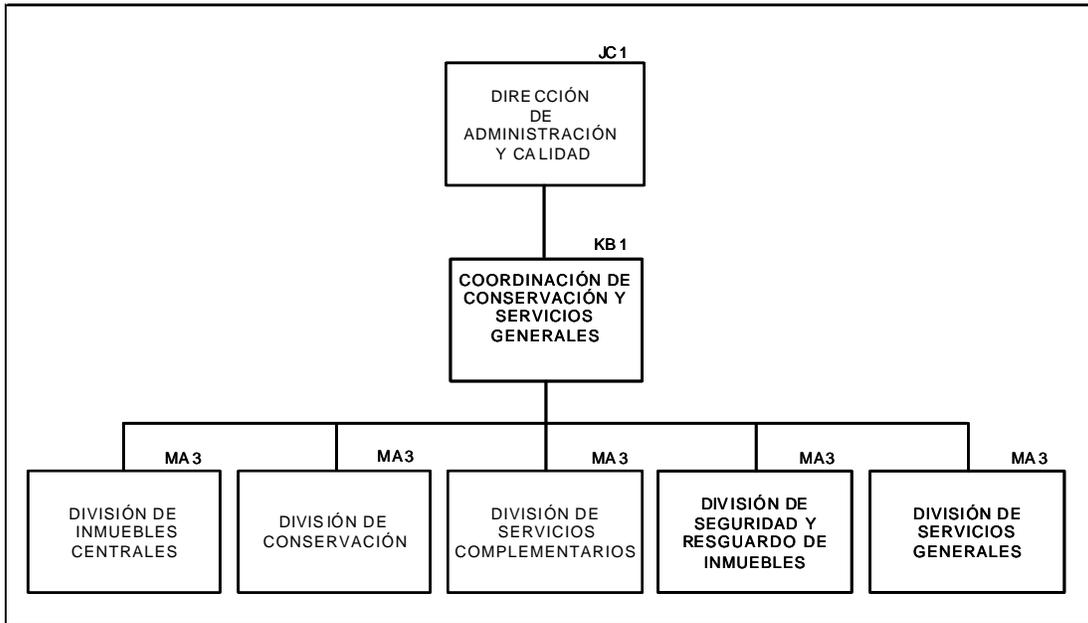
Gráfica IV.28
Estructura de la Dirección de Administración y Calidad



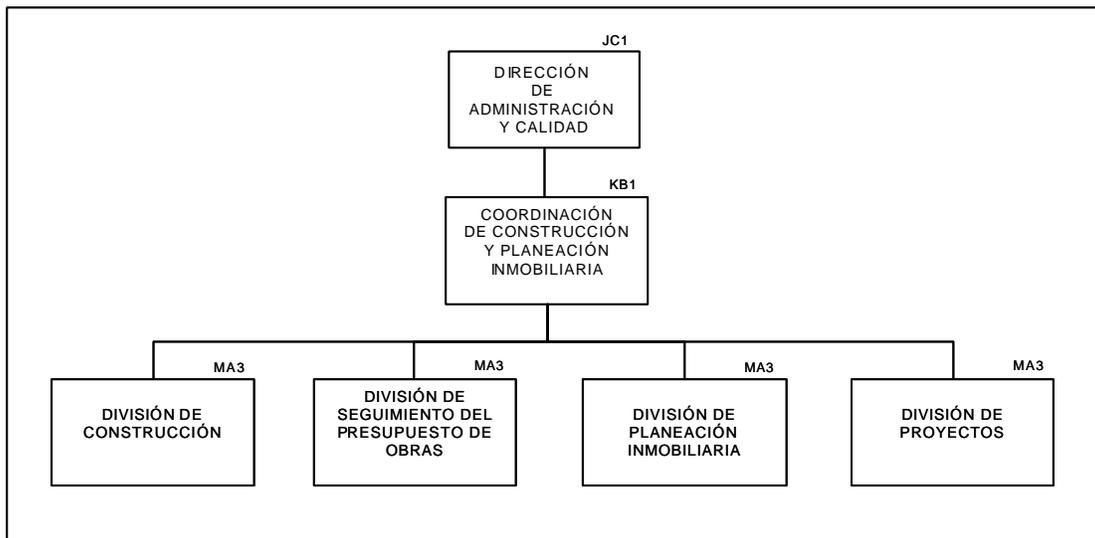
Gráfica IV.29
Estructura de la Unidad de Calidad y Normatividad



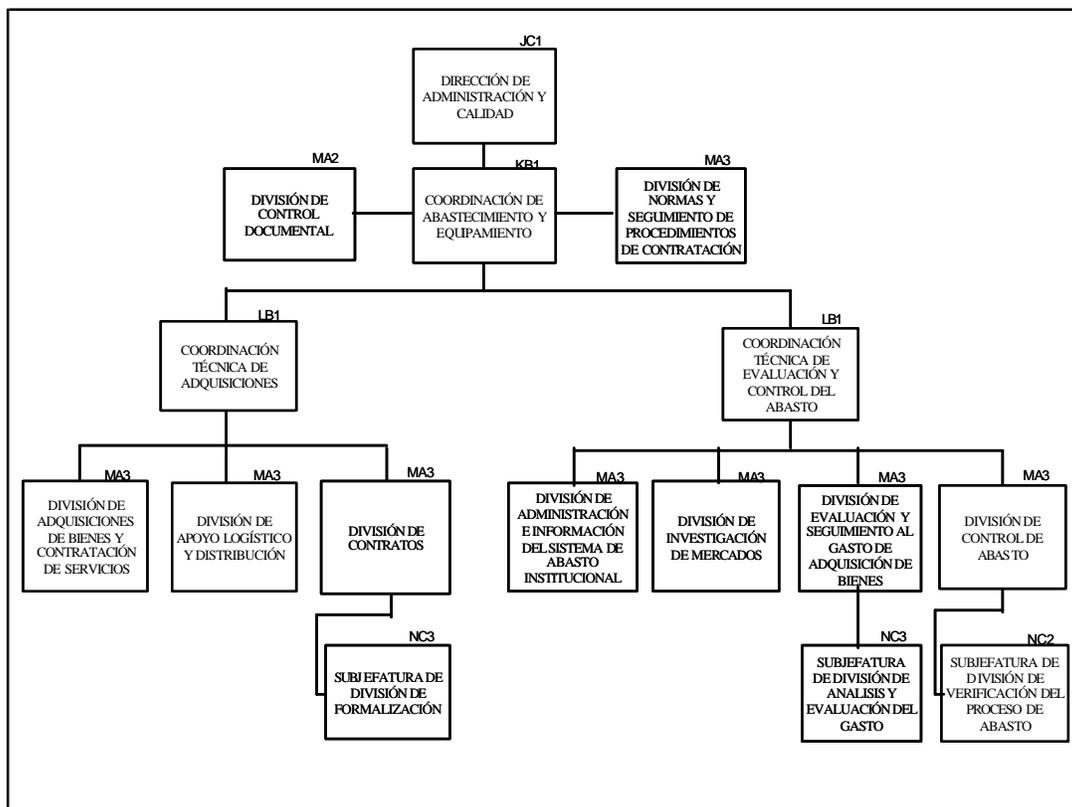
Gráfica IV.30
Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



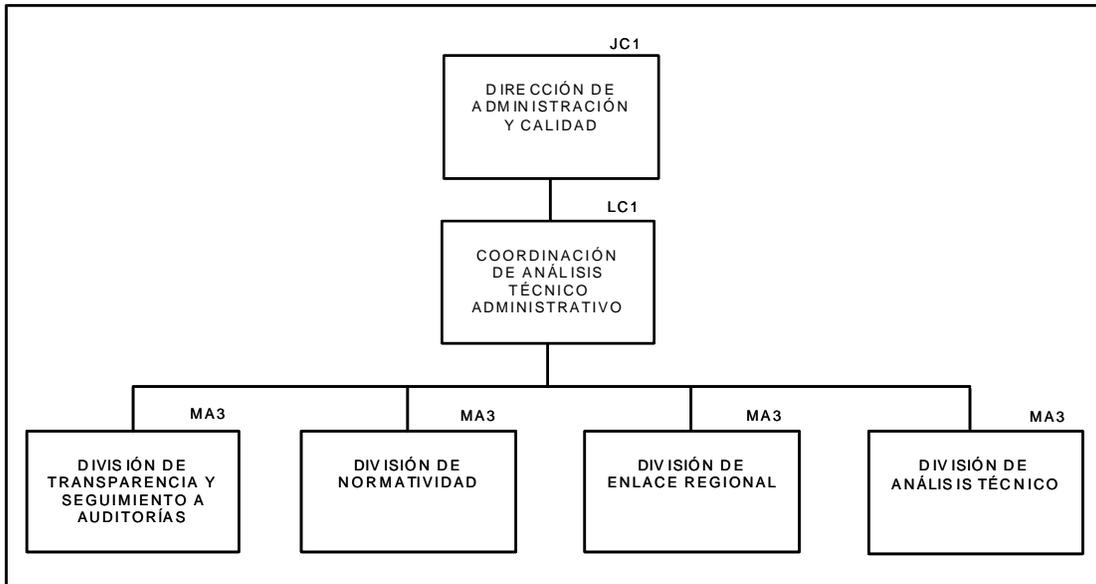
Gráfica IV.31
Estructura de la Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria



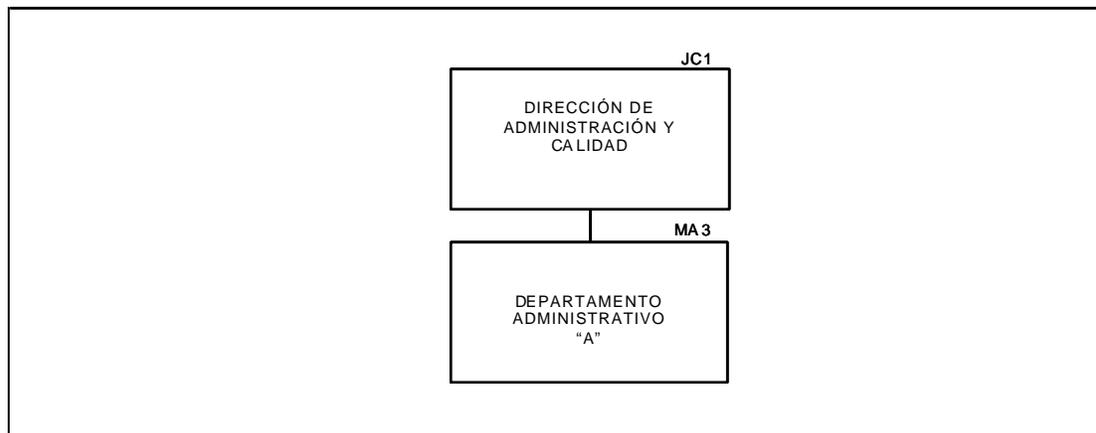
Gráfica IV.32
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Gráfica IV.33
Estructura de la Coordinación de Análisis Técnico Administrativo

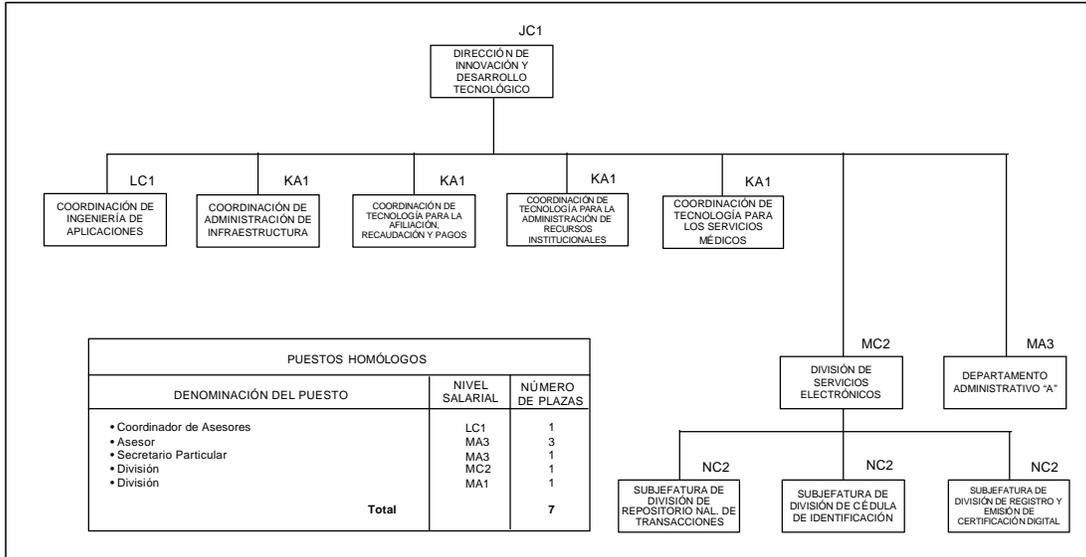


Gráfica IV.34
Estructura del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad

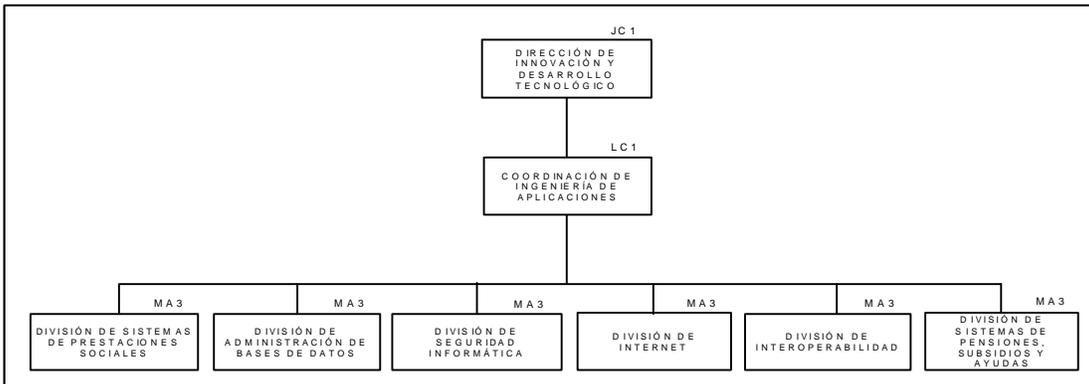


IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

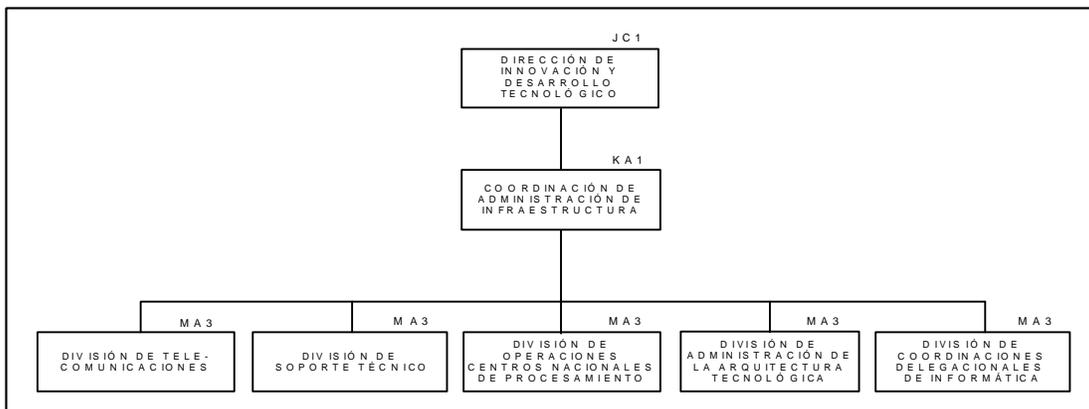
Gráfica IV.35
Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico



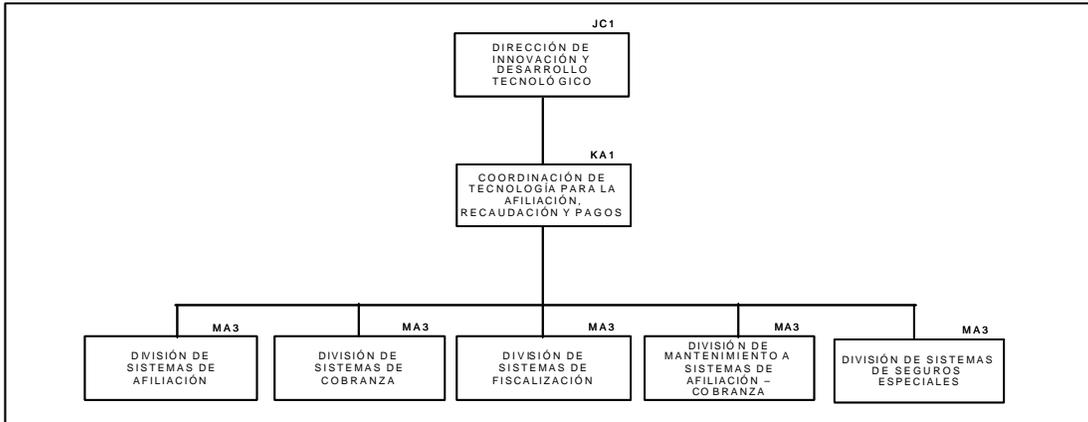
Gráfica IV.36
Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones



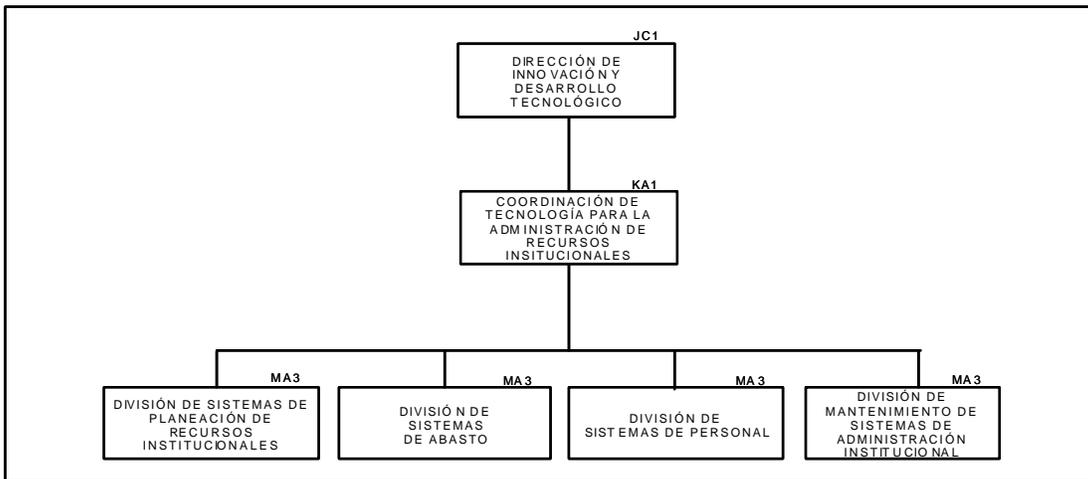
Gráfica IV.37
Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura



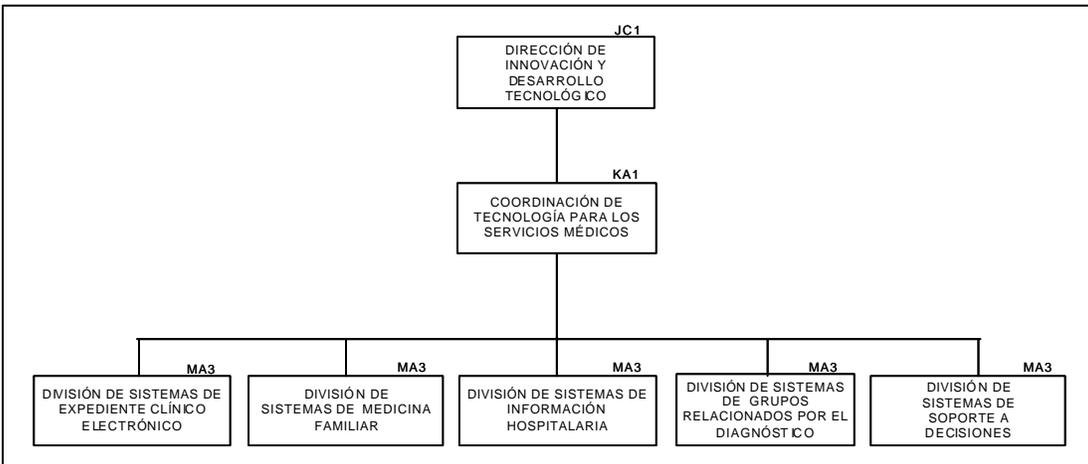
Gráfica IV.38
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Afiliación, Recaudación y Pagos



Gráfica IV.39
Estructura de la Coordinación de Tecnología para Administración de Recursos Institucionales

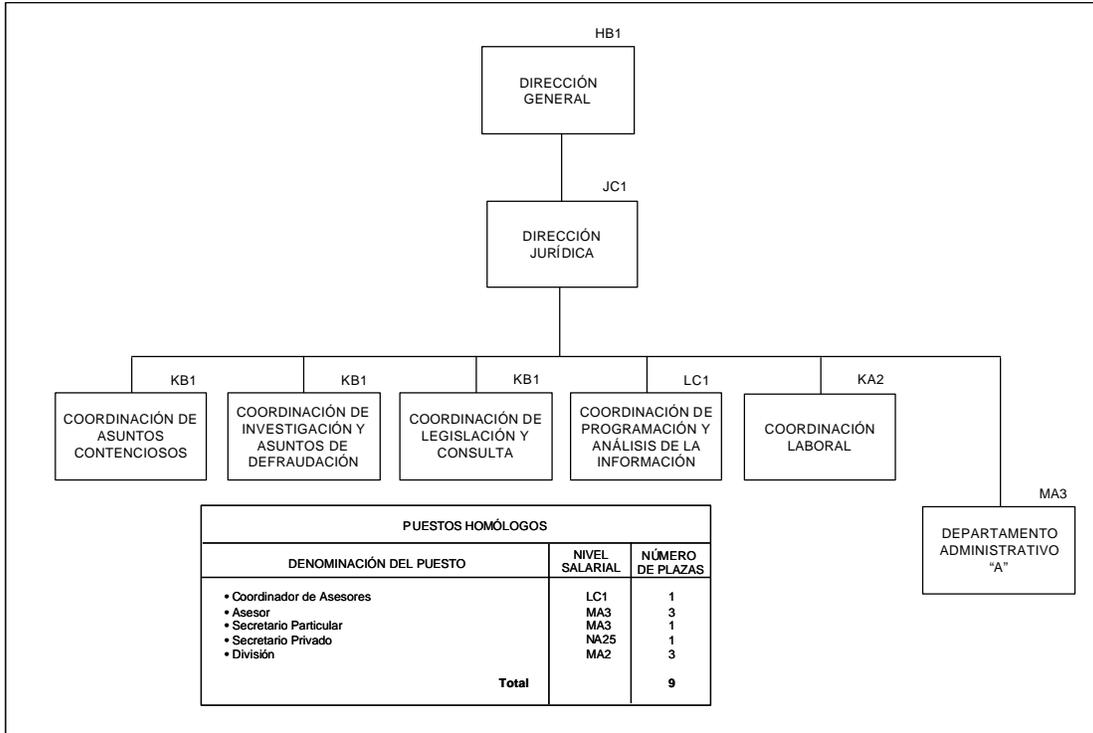


Gráfica IV.40
Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos

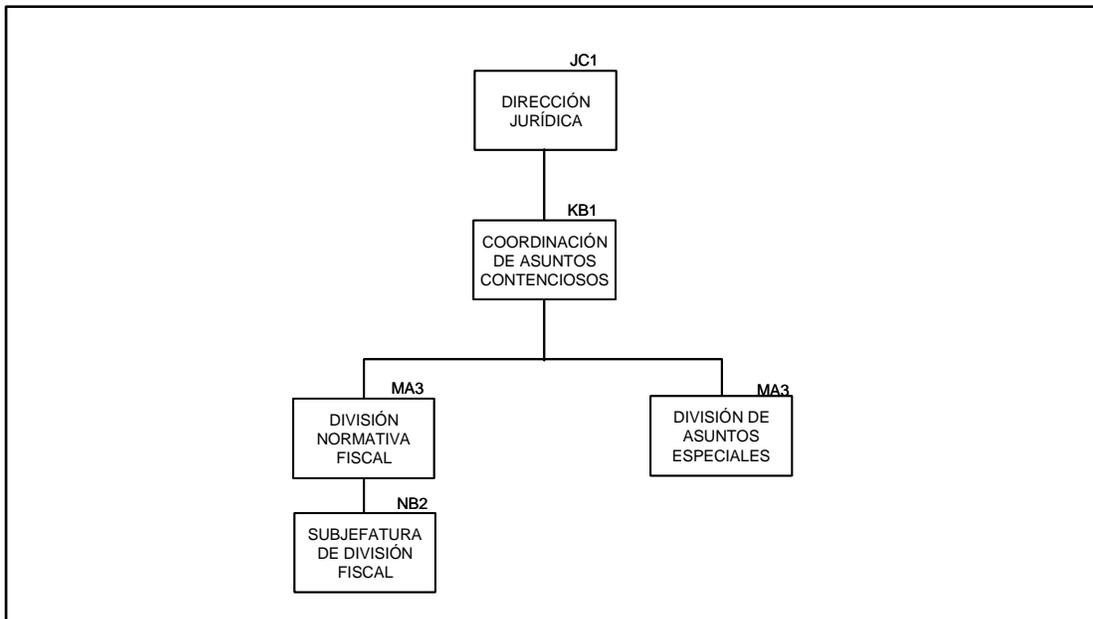


IV.1.12 Dirección Jurídica

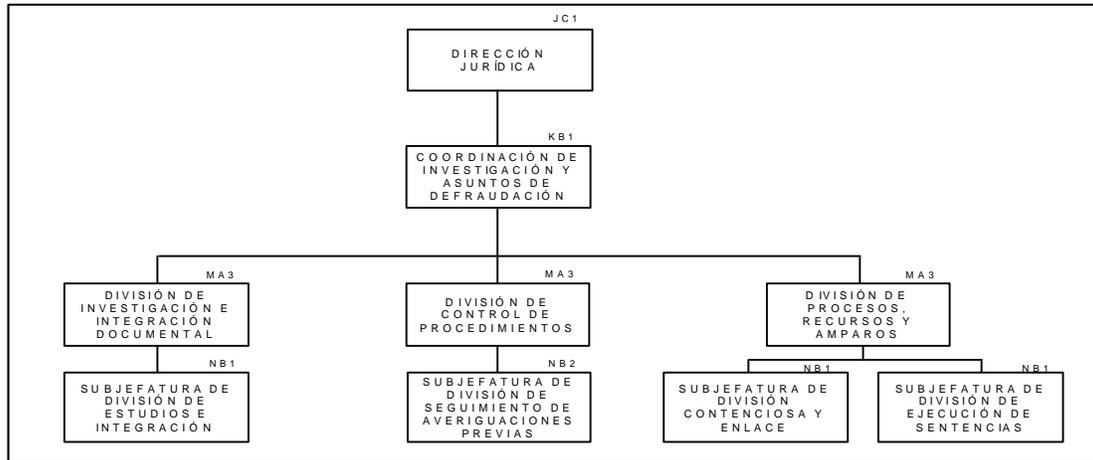
Gráfica IV.41
Estructura de la Dirección Jurídica



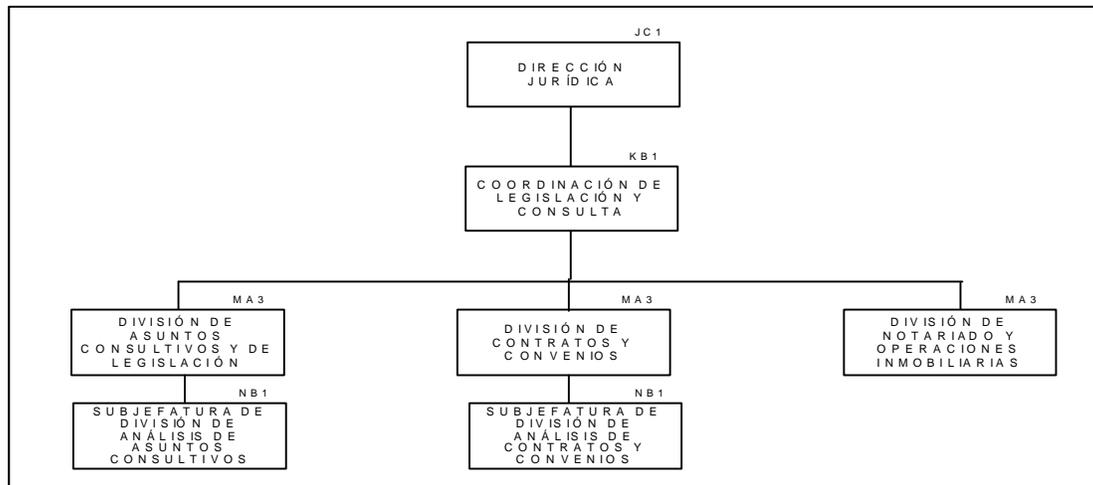
Gráfica IV.42
Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos



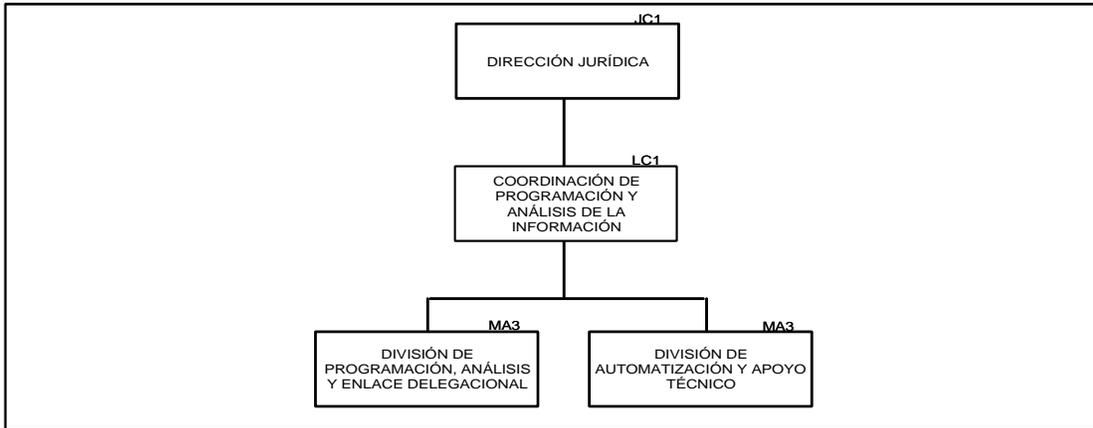
Gráfica IV.43
Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación



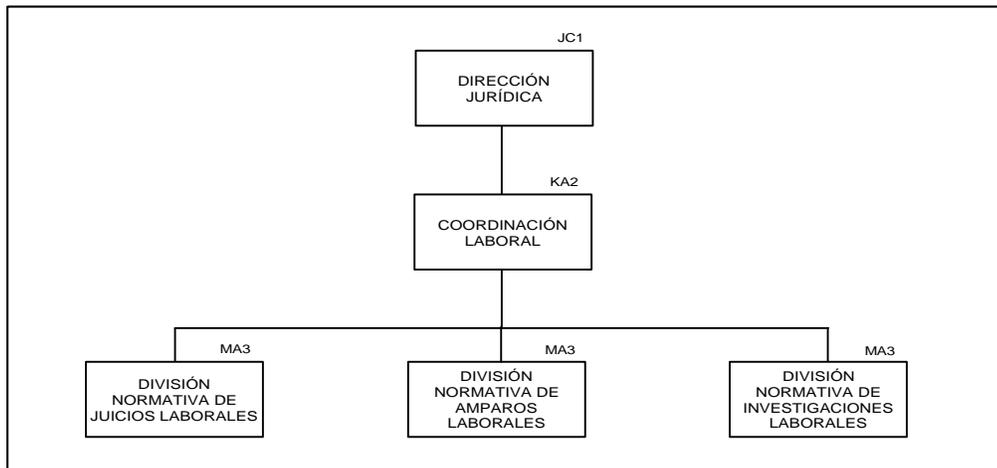
Gráfica IV.44
Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta



Gráfica IV.45
Estructura de la Coordinación de Programación y Análisis de la Información

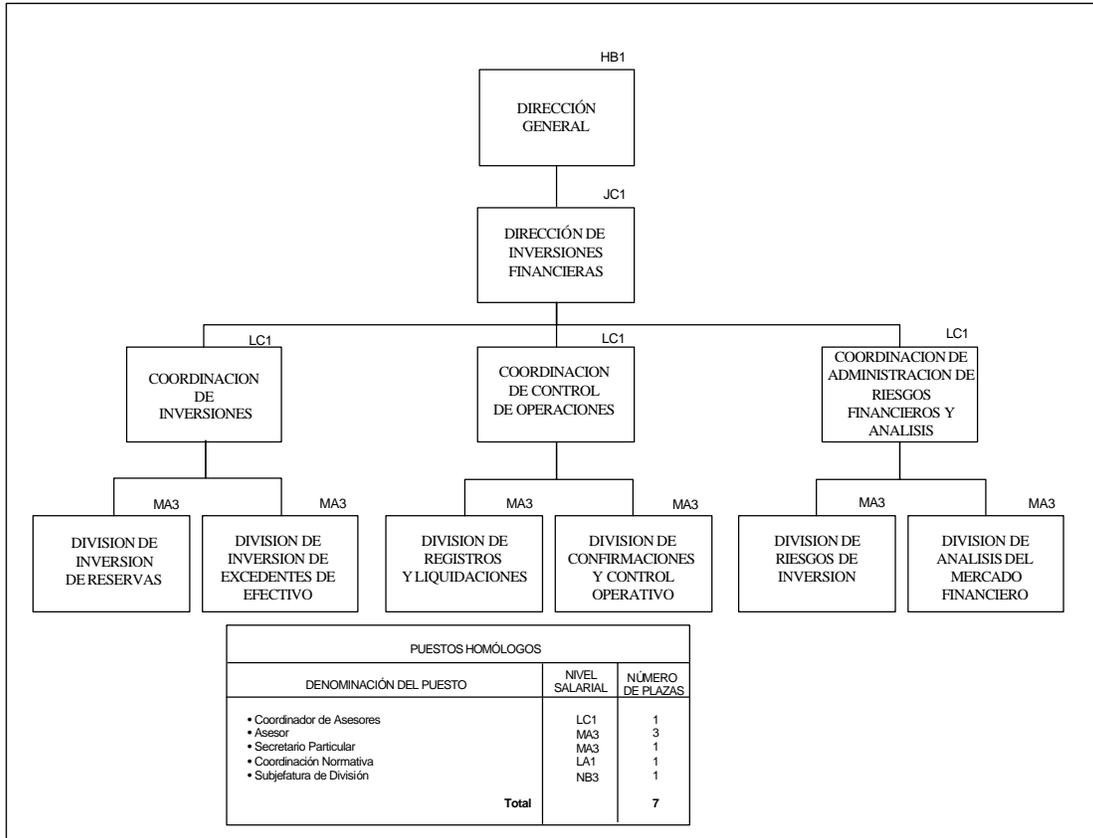


Gráfica IV.46
Estructura de la Coordinación Laboral



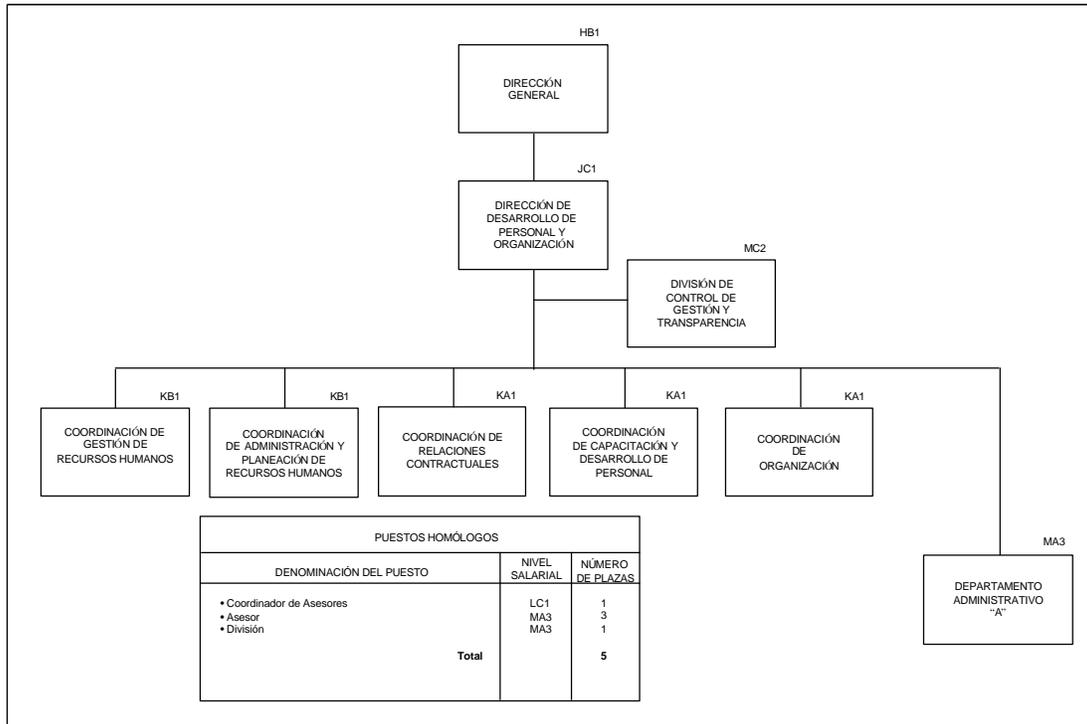
V.1.13 Dirección de Inversiones Financieras

Gráfica IV.47
Estructura de la Dirección de Inversiones Financieras

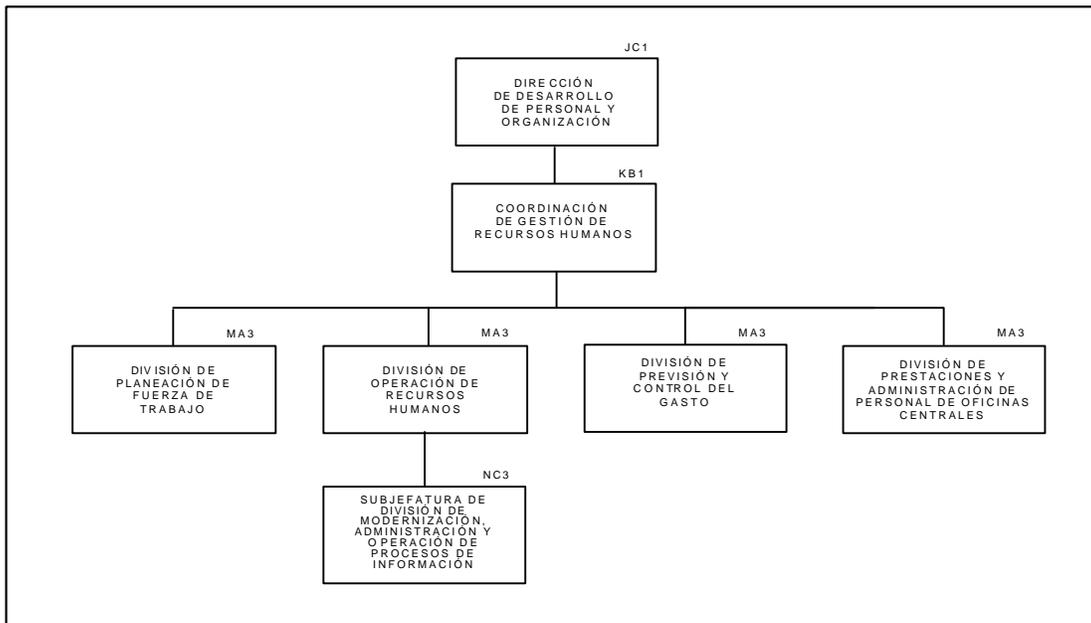


IV.1.14 Dirección de Desarrollo de Personal y Organización

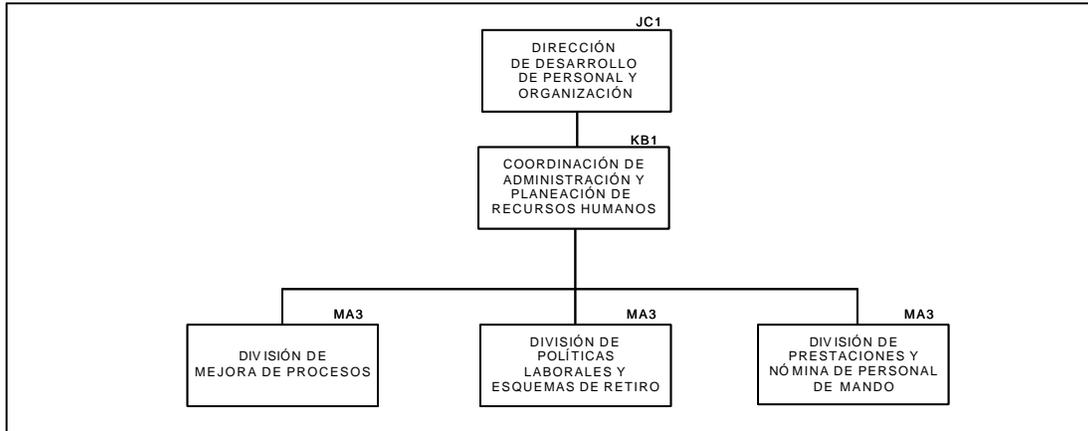
Gráfica IV.48
Estructura de la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización



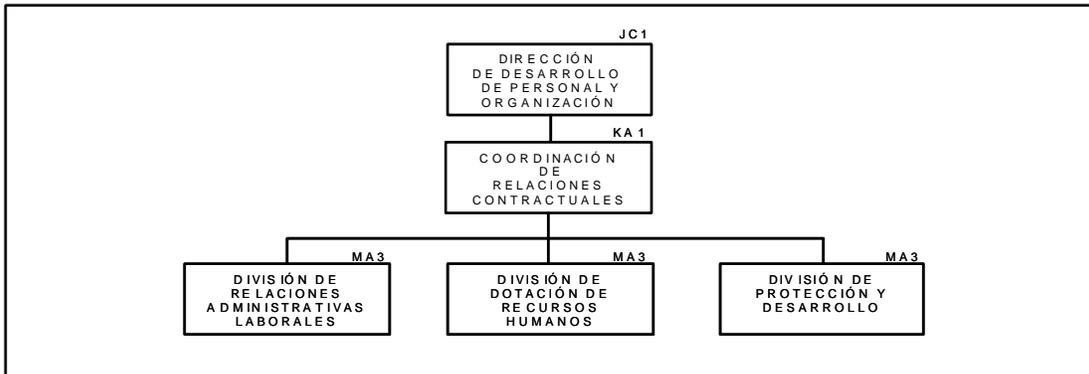
Gráfica IV.49
Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos



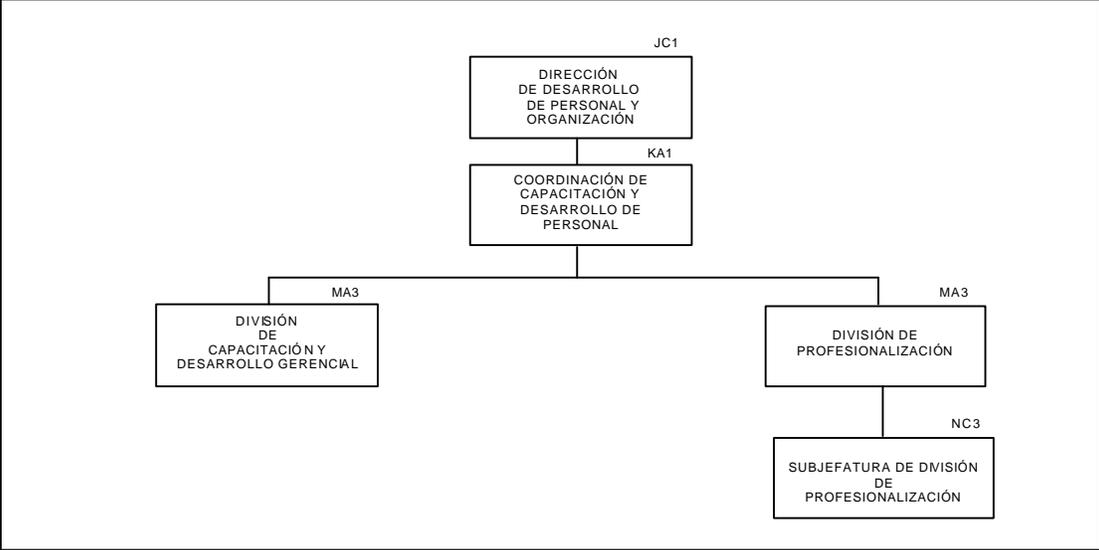
Gráfica IV.50
Estructura de la Coordinación de Administración y Planeación de Recursos Humanos



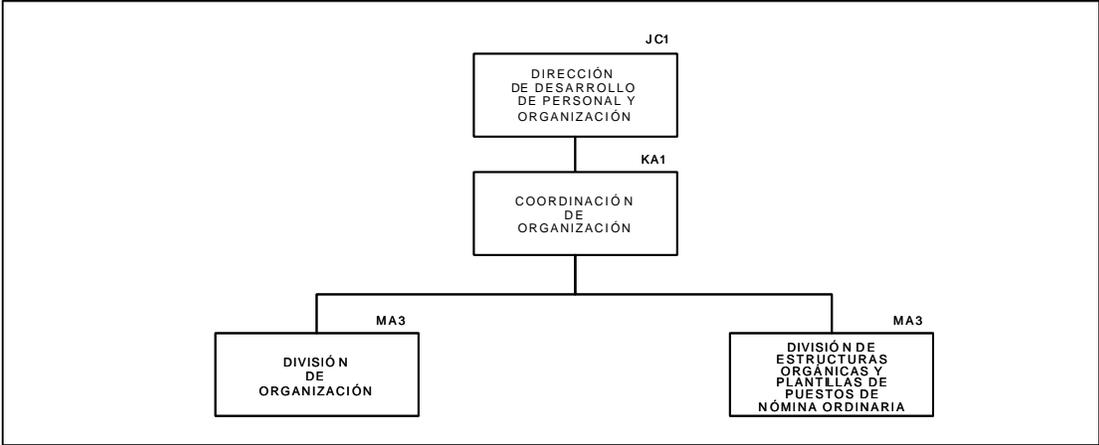
Gráfica IV.51
Estructura de la Coordinación de Relaciones Contractuales



Gráfica IV.52
Estructura de la Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Personal

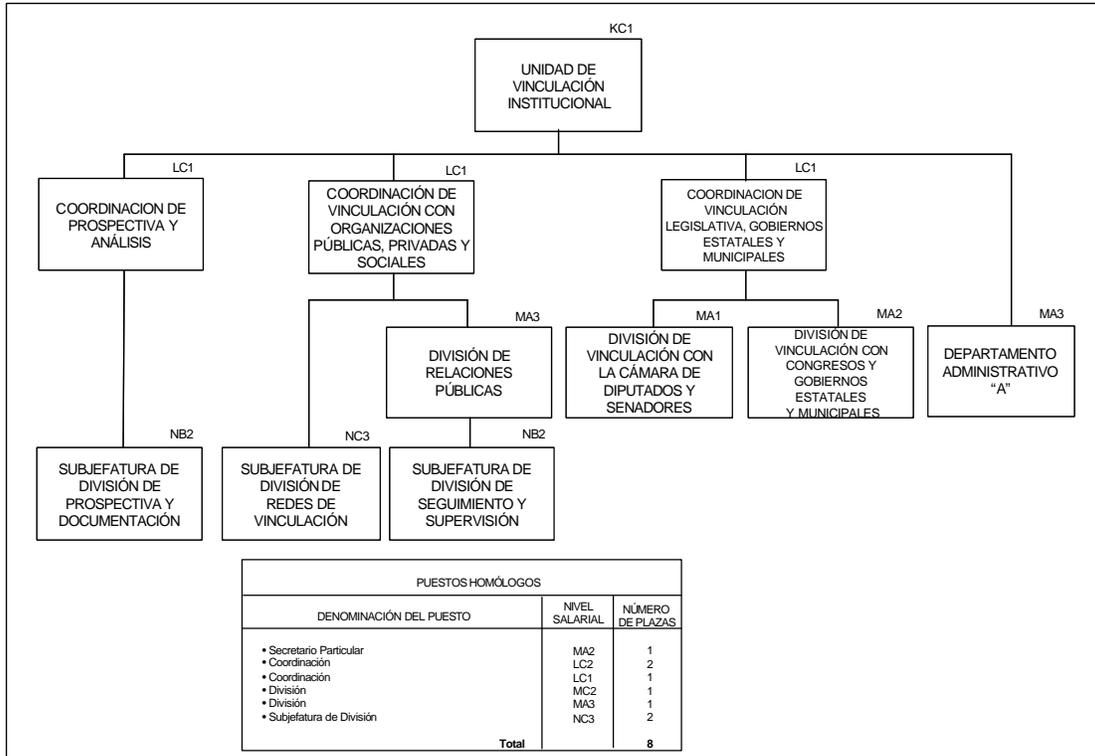


Gráfica IV.53
Estructura de la Coordinación de Organización



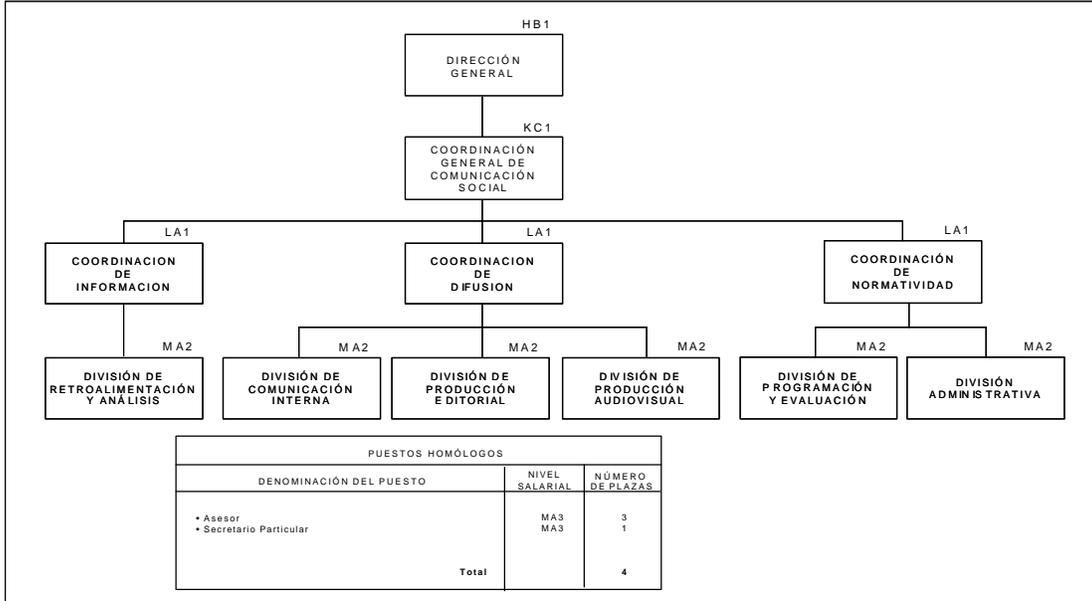
IV.1.15 Unidad de Vinculación Institucional

Gráfica IV.54
Estructura de la Unidad de Vinculación Institucional



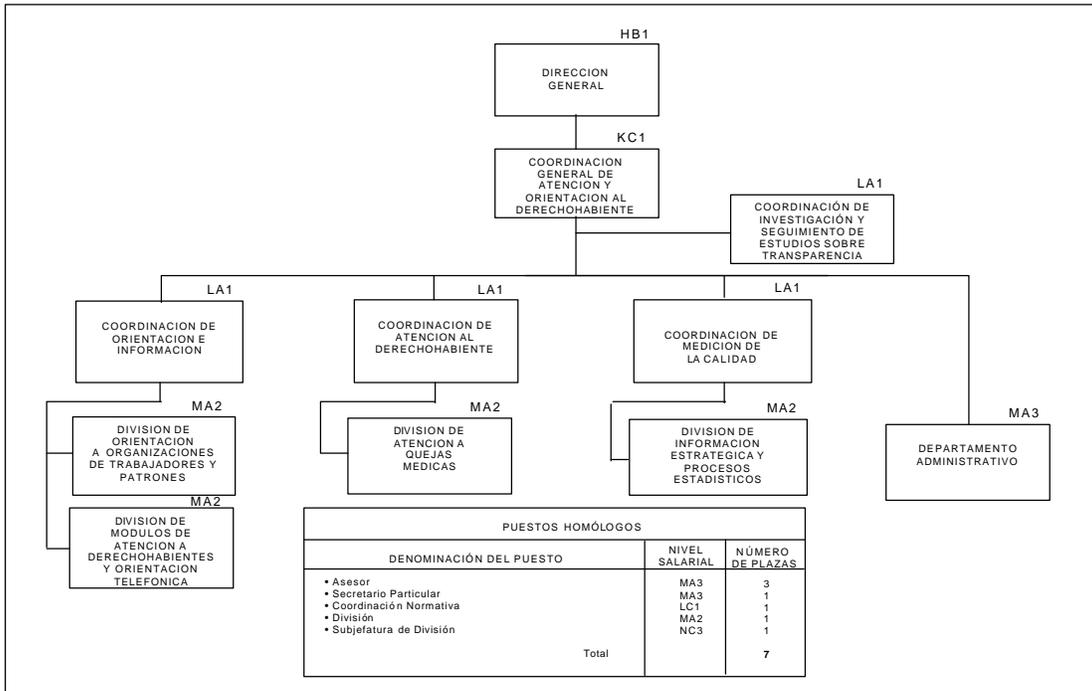
IV.1.16 Coordinación General de Comunicación Social

Gráfica IV.55
Estructura de la Coordinación General de Comunicación Social



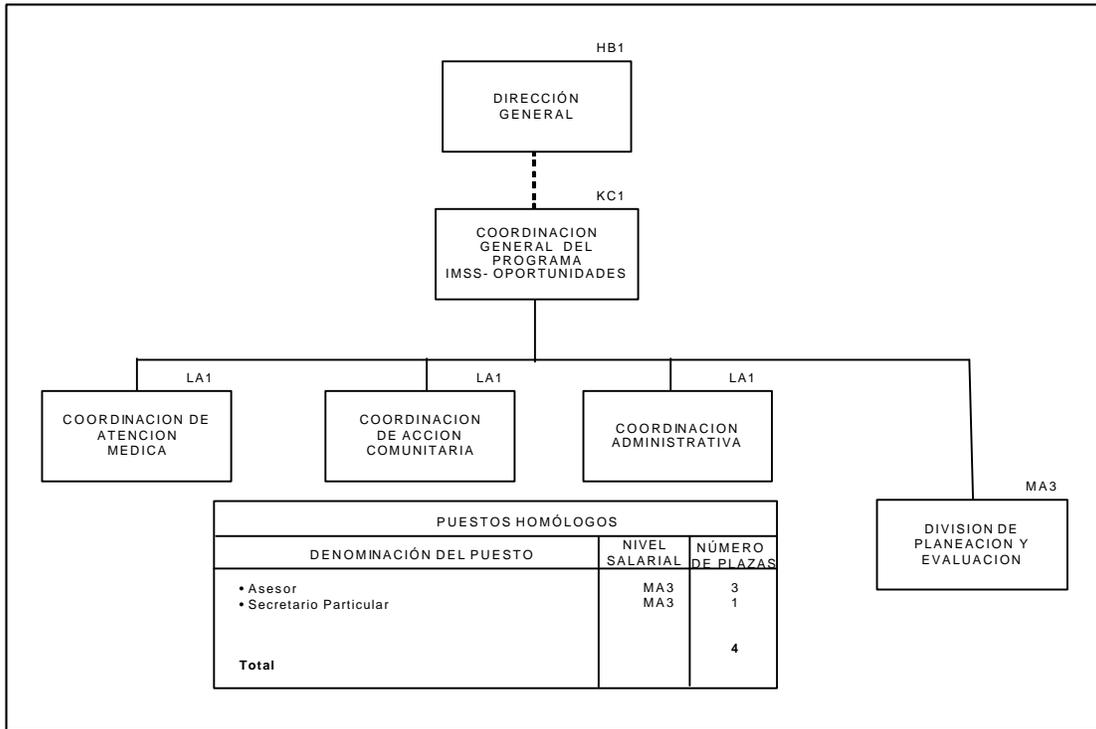
IV.1.17 Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente

Gráfica IV.56
Estructura de la Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente



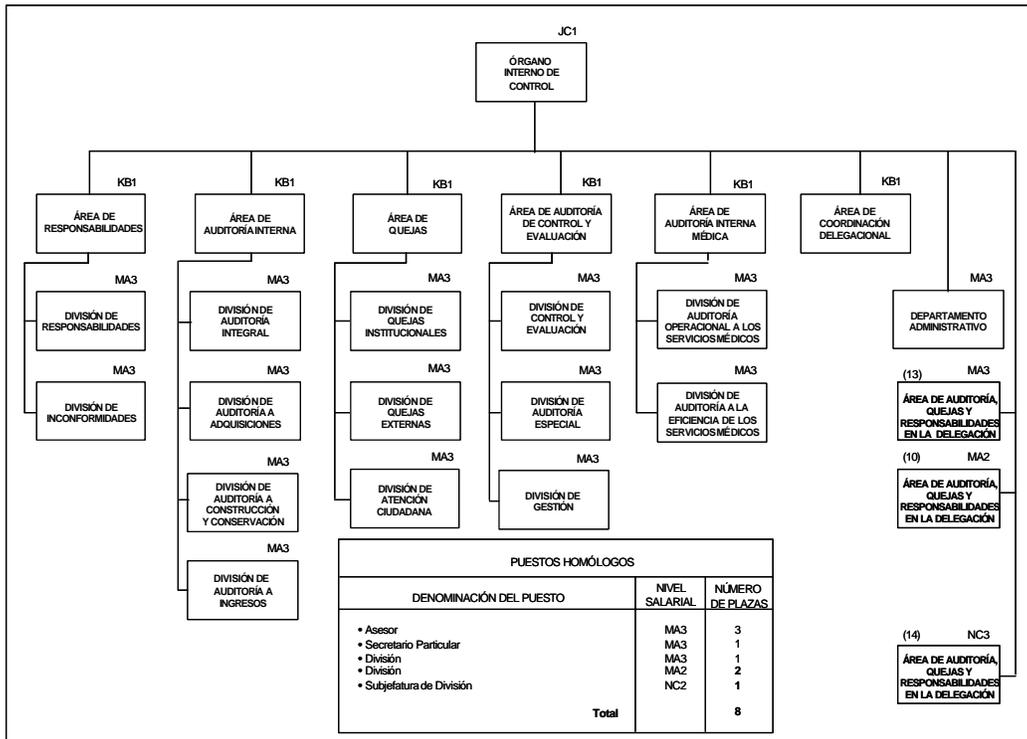
IV.1.18 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

Gráfica IV.57
Estructura de la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

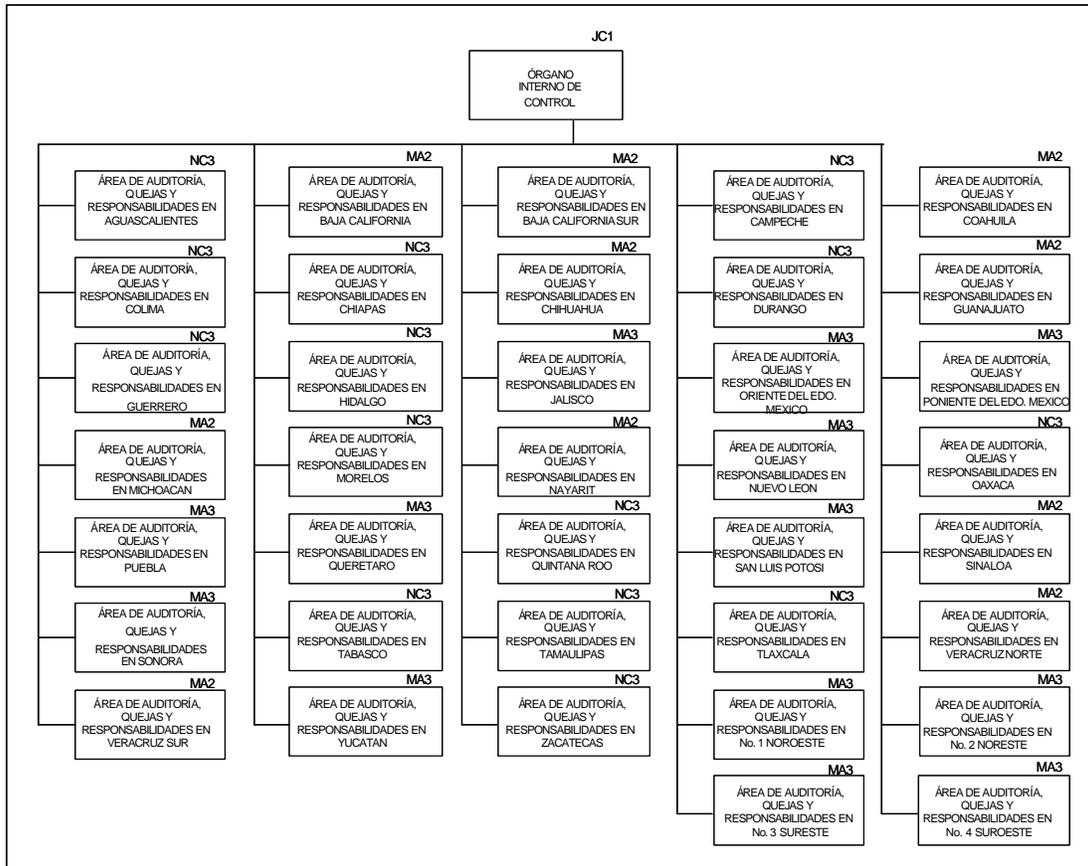


IV.1.19 Organismo Interno de Control

Gráfica IV.58
Estructura del Organismo Interno de Control (nivel central)



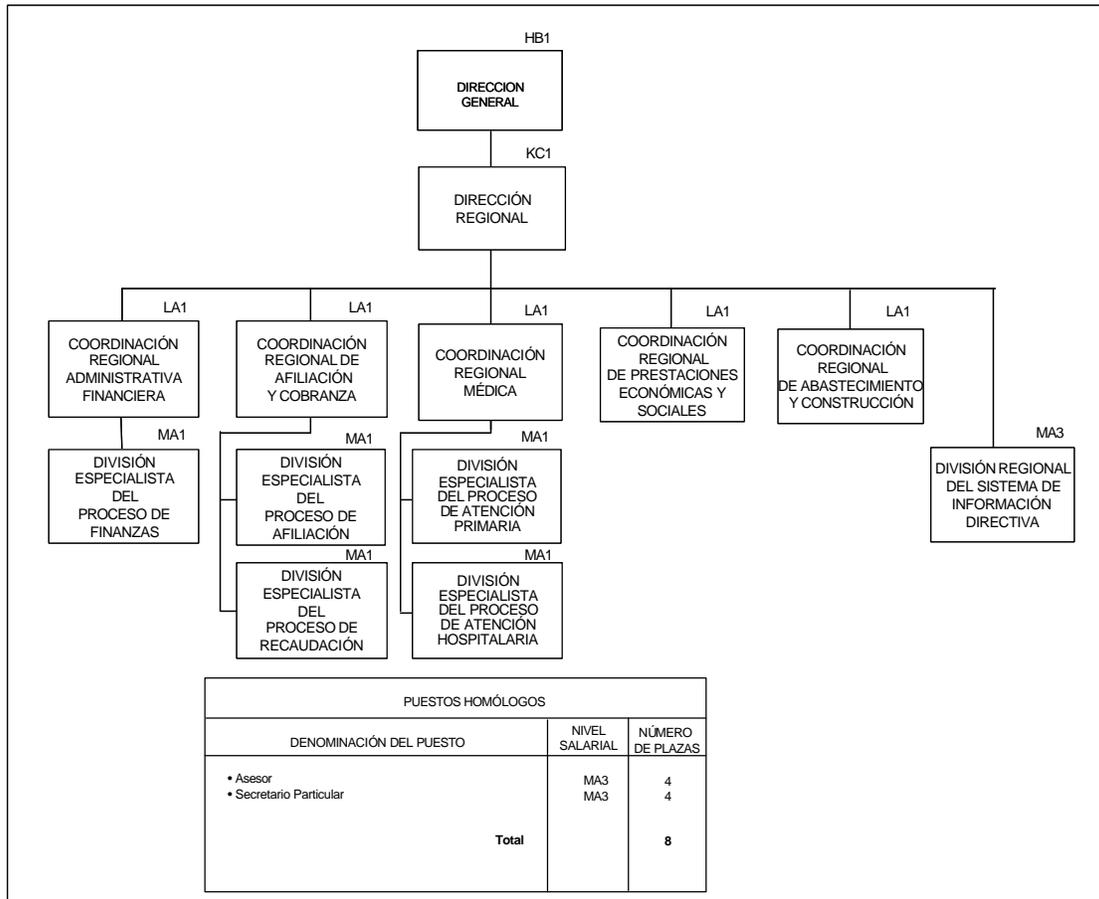
Gráfica IV.59
Estructura del Organismo Interno de Control
(Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)



IV.2. Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada

IV.2.1 Direcciones Regionales (Centro, Norte, Occidente y Sur)

Gráfica IV.60
Estructura Tipo de las Direcciones Regionales

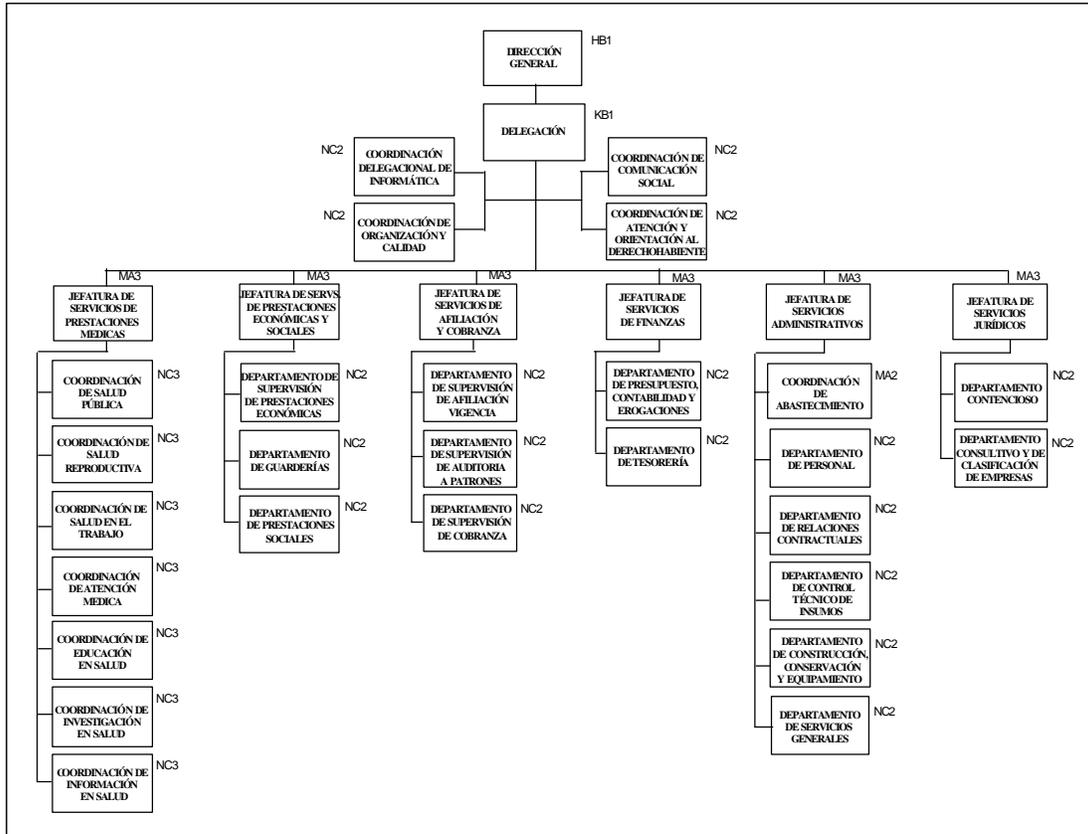


PUESTOS HOMÓLOGOS		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL	NÚMERO DE PLAZAS
• Asesor	MA3	4
• Secretario Particular	MA3	4
Total		8

IV.2.2 Delegaciones

IV.2.2.1 Delegaciones Tipo "A"

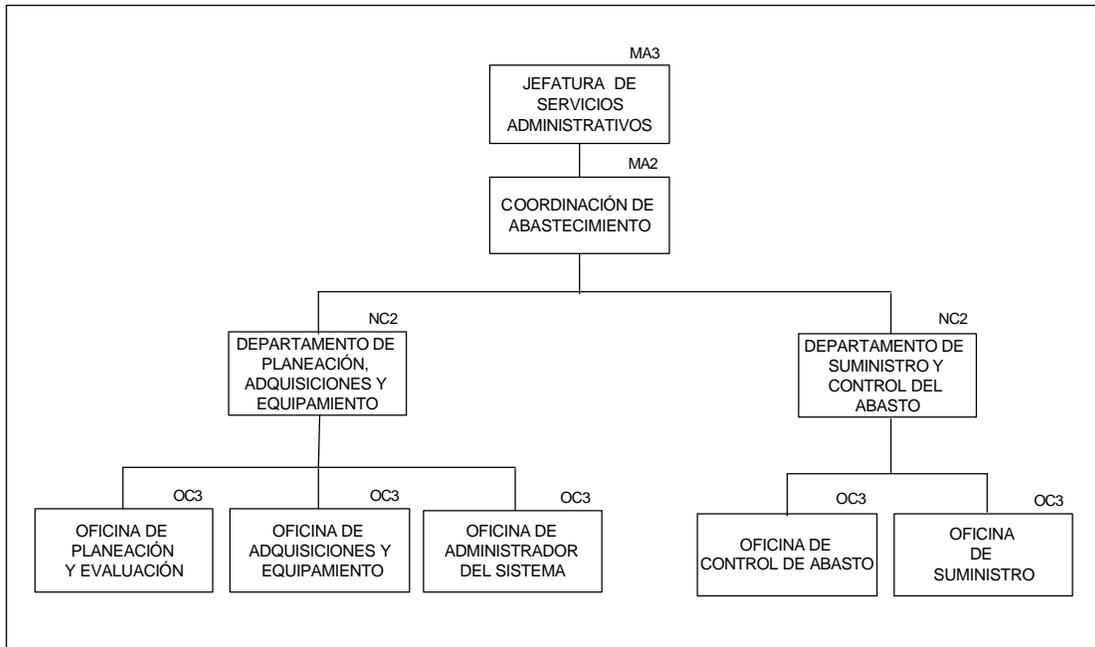
Gráfica IV.61
Estructura de las Delegaciones Tipo A (1)



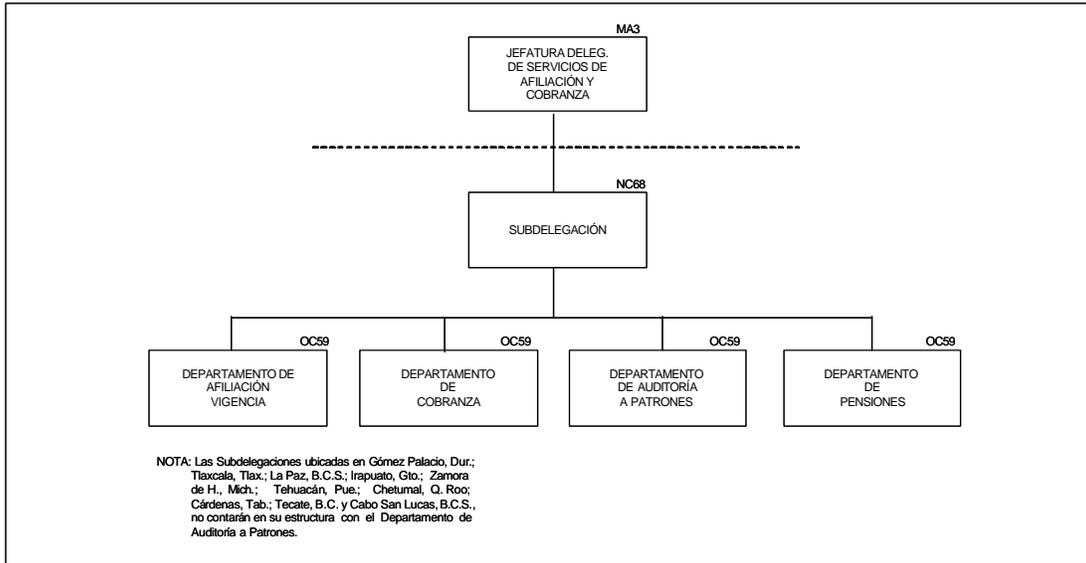
(1) Delegaciones Tipo A:

- 1 Noroeste D.F. y 2 Noreste D.F.
- 3 Suroeste D.F. y 4 Sureste D.F.
- Aguascalientes y Zacatecas.
- Campeche y Tabasco.
- Colima y Michoacán.
- Estado de México Oriente.
- Estado de México Poniente.
- Jalisco.
- Nayarit y Sinaloa.
- Nuevo León.
- Puebla y Tlaxcala.
- Veracruz Norte y Veracruz Sur.

Gráfica IV.62
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento Delegacional Tipo A



Gráfica IV.63
Estructura de las Subdelegaciones Tipo A (2)



(2) Subdelegaciones Tipo A:

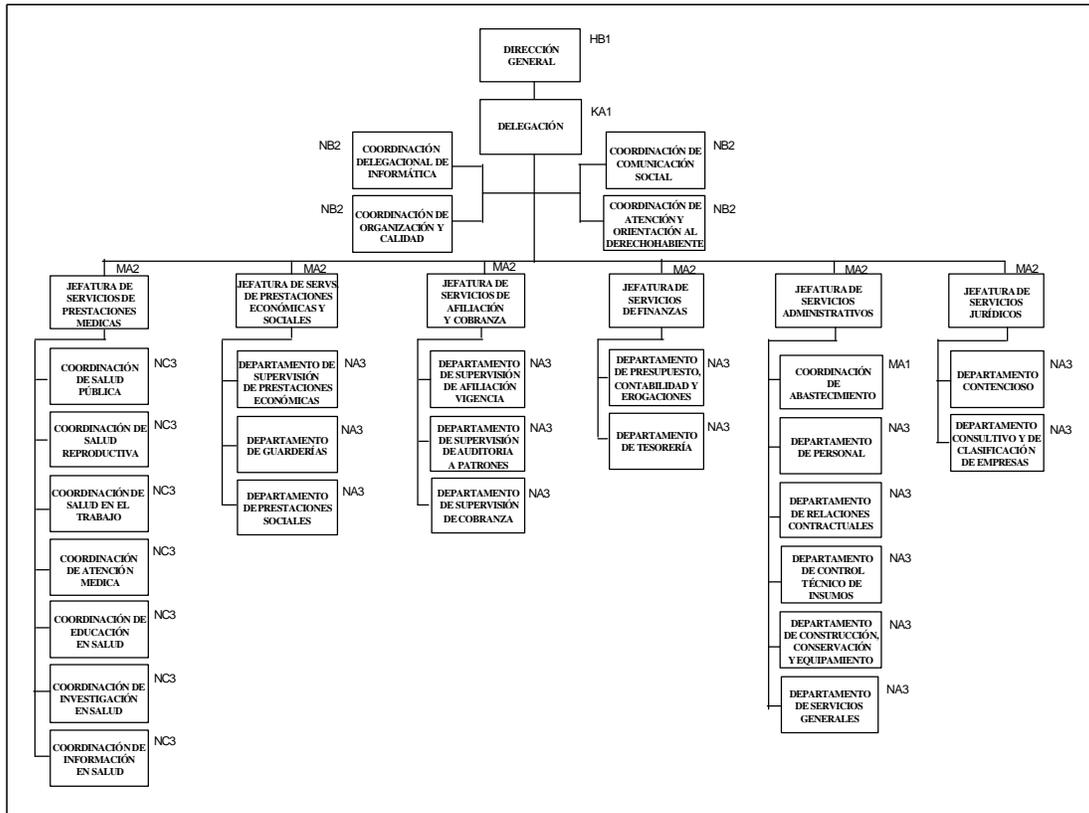
1	1 Noroeste	Magdalena de la Salinas	A
2	1 Noroeste	Polanco	A
3	1 Noroeste	Sta. Ma. la Rivera	A
4	2 Noroeste	Centro	A
5	2 Noroeste	Guerrero	A
6	3 Suroeste	Del Valle	A
7	3 Suroeste	Piedad Narvarte	A
8	3 Suroeste	San Angel	A
9	4 Sureste	Churubusco	A
10	4 Sureste	Sta. Anita	A
11	Aguascalientes	Norte	A
12	Baja California	Ensenada	A
13	Baja California	Mexicali	A
14	Baja California	Tecate	A
15	Baja California	Tijuana	A
16	Baja California Sur	Cabo San Lucas	A
17	Baja California Sur	La paz	A
18	Coahuila	Saltillo	A
19	Coahuila	Torreón	A
20	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	A
21	Chihuahua	Chihuahua	A
22	Chihuahua	Juárez 2	A
23	Chihuahua	Juárez 1	A
24	Durango	Durango	A
25	Durango	Gómez Palacio	A
26	Estado de México Oriente	Ecatepec	A
27	Estado de México Oriente	Los Reyes la Paz	A
28	Estado de México Oriente	Tlanepantla	A
29	Estado de México Poniente	Naucalpan	A
30	Estado de México Poniente	Toluca	A
31	Guanajuato	Celaya	A
32	Guanajuato	Irapuato	A
33	Guanajuato	León	A
34	Guerrero	Acapulco	A
35	Hidalgo	Pachuca	A
36	Jalisco	Hidalgo	A
37	Jalisco	Juárez	A
38	Jalisco	Libertad Reforma	A
39	Jalisco	Tepatitlán de Mor.	A
40	Michoacán	Morelia	A

41	Michoacán	Zamora	A
42	Morelos	Cuernavaca	A
43	Nayarit	Tepic	A
44	Nuevo León	Apodaca	A
45	Nuevo León	2 Noreste	A
46	Nuevo León	1 Noroeste	A
47	Nuevo León	4 Sureste	A
48	Nuevo León	3 Suroeste	A
49	Oaxaca	Oaxaca	A
50	Puebla	Norte	A
51	Puebla	Sur	A
52	Puebla	Tehuacan	A
53	Querétaro	Querétaro	A
54	Quintana Roo	Cancún	A
55	Quintana Roo	Playa del Carmen	A
56	Quintana Roo	Chetumal	A
57	San Luis Potosí	Oriente	A
58	San Luis Potosí	Poniente	A
59	Sinaloa	Culiacán	A
60	Sinaloa	Los Mochis	A
61	Sinaloa	Mazatlán	A
62	Sonora	Cd. Obregón	A
63	Sonora	Hermosillo	A
64	Tabasco	Cárdenas	A
65	Tabasco	Villahermosa	A
66	Tamaulipas	Matamoros	A
67	Tamaulipas	Reynosa	A
68	Tamaulipas	Tampico	A
69	Tlaxcala	Tlaxcala	A
70	Veracruz Norte	Jalapa	A
71	Veracruz Norte	Veracruz	A
72	Veracruz Sur	Coatzacoalcos	A
73	Yucatán	Merida Norte	A
74	Yucatán	Merida Sur	A

NOTA: Las Subdelegaciones ubicadas en Gómez Palacio, Dur.;
 Tlaxcala, Tlax.; La Paz, B.C.S.; Irapuato, Gto.; Zamora
 de H., Mich.; Tehuacán, Pue.; Chetumal, Q. Roo;
 Cárdenas, Tab.; Tecate, B.C. y Cabo San Lucas, B.C.S.,
 no contarán en su estructura con el Departamento de
 Auditoría a Patrones.

IV.2.2.2 Delegaciones Tipo "B"

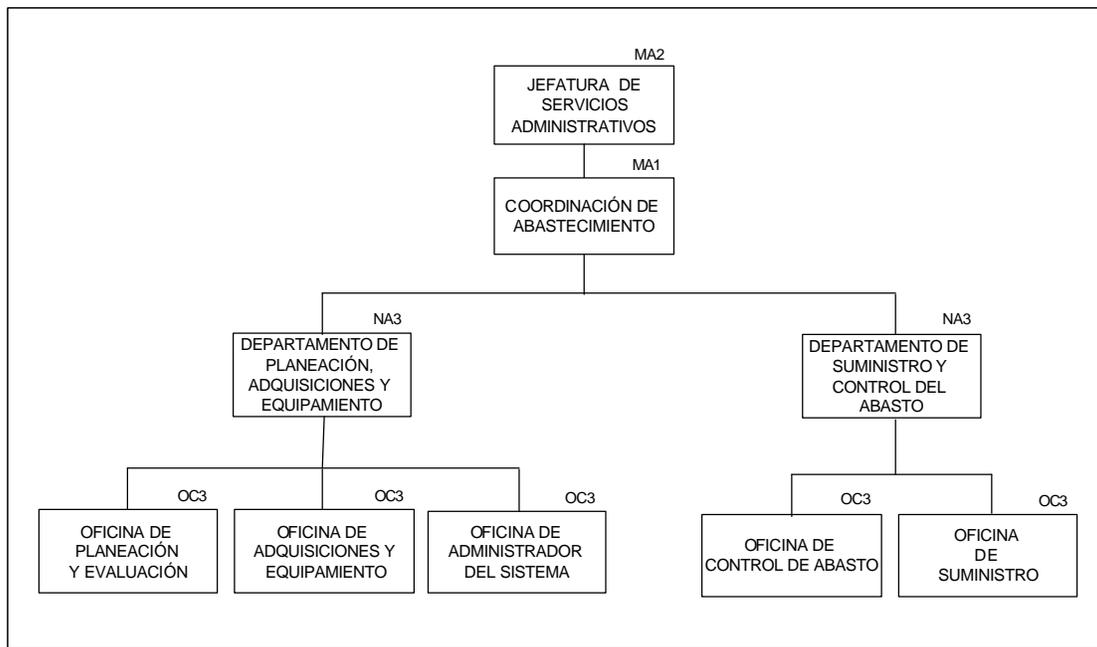
Gráfica IV.64
Estructura de las Delegaciones Tipo B (1)



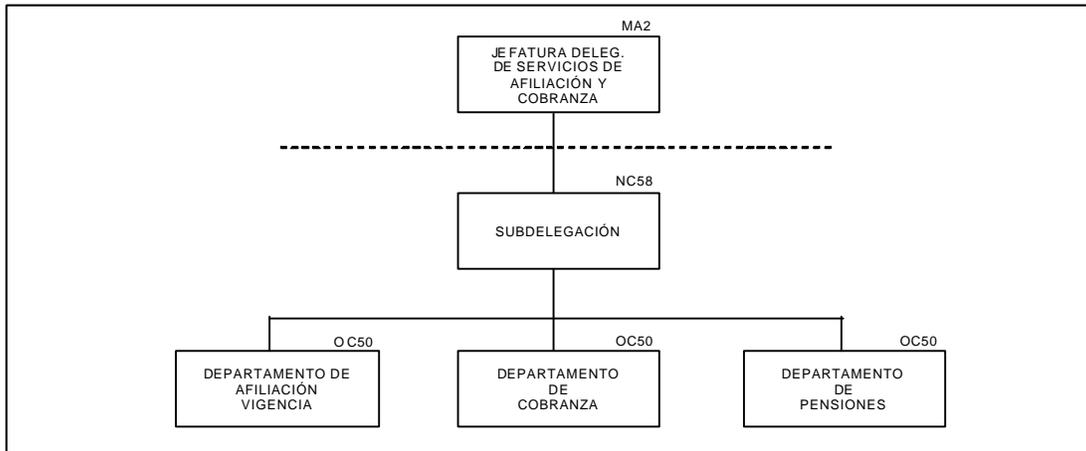
(1) Delegaciones Tipo B:

- Baja California.
- Baja California Sur.
- Chiapas.
- Chihuahua.
- Coahuila.
- Durango.
- Guanajuato.
- Guerrero.
- Hidalgo.
- Morelos.
- Oaxaca.
- Querétaro.
- Quintana Roo.
- San Luis Potosí.
- Sonora.
- Tamaulipas.
- Yucatán.

Gráfica IV.65
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento Delegacional Tipo B



Gráfica IV.66
Estructura de las Subdelegaciones Tipo B (2)

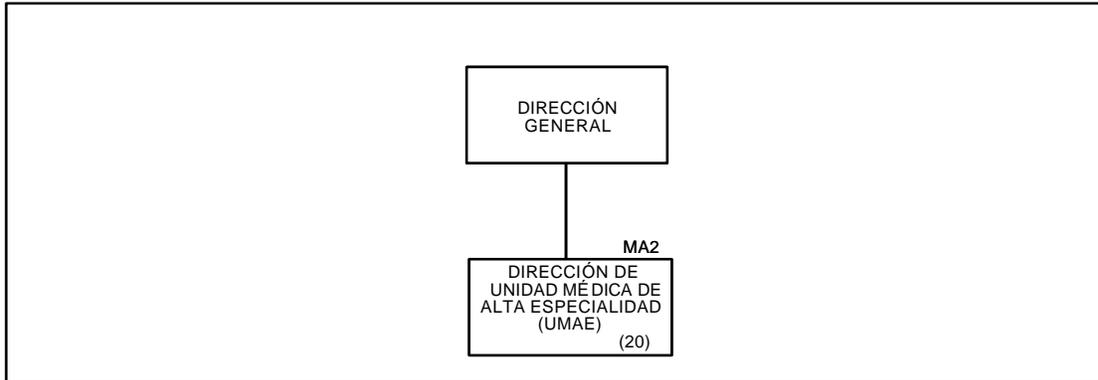


(2) Subdelegaciones Tipo B:

1	Aguascalientes	Sur	B	31	Morelos	Cuatla	B
2	Campeche	Campeche	B	32	Morelos	Zacatepec	B
3	Campeche	Ciudad del Carmen	B	33	Nuevo León	Montemorelos	B
4	Colima	Colima	B	34	Oaxaca	Salina Cruz	B
5	Colima	Manzanillo	B	35	Oaxaca	San Juan B. Tux.	B
6	Colima	Tecoman	B	36	Oaxaca	Sta. Ma. Huatul.	B
7	Baja California	San Luis Río C.	B	37	Puebla	Izucar de M.	B
8	Coahuila	Cd. Acuña	B	38	Puebla	Teziutlan	B
9	Coahuila	Monclova	B	39	Querétaro	San Juan del Río	B
10	Coahuila	Pedras Negras	B	40	San Luis Potosí	Cd. Valles	B
11	Coahuila	Sabinas	B	41	San Luis Potosí	Matehuala	B
12	Chiapas	Tapachula	B	42	Sinaloa	Guasave	B
13	Chihuahua	Cuauhtémoc	B	43	Sonora	Agua Prieta	B
14	Chihuahua	Delicias	B	44	Sonora	Caborca	B
15	Chihuahua	Hidalgo del Parral	B	45	Sonora	Guaymas	B
16	Chihuahua	Nuevo Casas G.	B	46	Sonora	Nacozari de G.	B
17	Guanajuato	Guanajuato	B	47	Sonora	Navojoa	B
18	Guanajuato	Salamanca	B	48	Sonora	Nogales	B
19	Guerrero	Chilpancingo	B	49	Tamaulipas	Cd. Mante	B
20	Guerrero	Iguala	B	50	Tamaulipas	Cd. Victoria	B
21	Guerrero	Zihuatanejo	B	51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	B
22	Hidalgo	Cd. Sahagún	B	52	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	B
23	Hidalgo	Tula de Allende	B	53	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	B
24	Hidalgo	Tulancingo	B	54	Veracruz Norte	Poza Rica	B
25	Jalisco	Cd. Guzmán	B	55	Veracruz Sur	Córdoba	B
26	Jalisco	Ocotlan	B	56	Veracruz Sur	Cozamaloapan	B
27	Jalisco	Puerto Vallarta	B	57	Veracruz Sur	Orizaba	B
28	Michoacán	Lázaro Cárdenas	B	58	Zacatecas	Fresnillo	B
29	Michoacán	Uruapan	B	59	Zacatecas	Ciudad de Zacatecas	B
30	Michoacán	Zitácuaro	B				

IV.2.2.3 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

Gráfica IV.67
Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (1)



(1) Relación de UMAE'S:

1	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Magdalena de las Salinas", D.F.	Centro
2	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
3	Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
4	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
5	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
6	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Edo. de México	Centro
7	Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
8	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", D.F.	Centro
9	Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
10	Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
11	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	Occidente
12	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	Occidente
13	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León Guanajuato.	Occidente
14	Hospital de Ginecopediatría No. 48 del Centro Médico Nacional del Bajío, León Guanajuato.	Occidente
15	Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco.	Occidente
16	Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste, Monterrey, N.L.	Norte
17	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, N.L.	Norte
18	Hospital de Especialidades No. 71, Torreón, Coahuila.	Norte
19	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Puebla.	Sur
20	Hospital de traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Puebla.	Sur

**CAPITULO V
EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

V.1 Reducción de Personal de Confianza

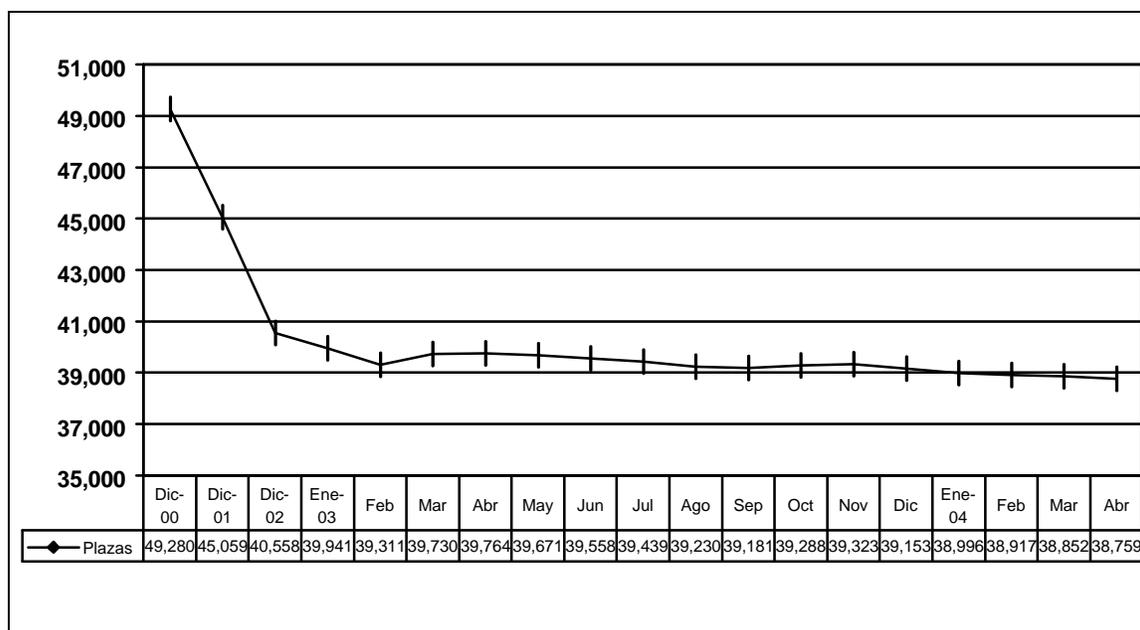
En diciembre de 2000 se inició el Programa de Disminución de Plazas de Confianza logrando a la fecha, una reducción acumulada de 10,521 plazas en áreas administrativas, sin afectar los servicios médicos. De esta cifra, 10,127 corresponden al periodo diciembre 2000-diciembre 2003, y para el ejercicio de 2004, se refleja al mes de abril una reducción de 394 plazas. El cuadro V.1 y gráfica V.1, muestran las cifras referidas.

**Cuadro V.1
Disminución de Plazas de Confianza Durante el Periodo
Diciembre 2000-Abril 2004**

Ocupación	Confianza	Temporal	Total
Diciembre 2000	45,437	3,843	49,280
Abril 2004	35,799	2,960	37,115
Disminución	9,638	883	10,521
Porcentaje	21.21	22.97	21.34

Con respecto a las 2,960 plazas correspondientes a personal temporal, dentro de las cuales figuran 1,634 con categoría N34 Médico General, éstas fueron regularizadas a plazas de base en apego al convenio suscrito por el Instituto y el Sindicato, mismas que no fueron descontadas con la finalidad de no distorsionar la información de disminución de plazas. Asimismo, en rubro de ocupación de plazas de confianza del ejercicio 2000, se incluye la aplicable a los puestos correspondientes a la nómina de mando, los cuales no fueron considerados en los informes anteriores.

**Gráfica V.1
Disminución de Plazas de Confianza Durante el Periodo
Diciembre 2000-Abril 2003**



En el cuadro V.2 se detalla por dirección regional y delegación la disminución de plazas de confianza, obtenida en el periodo diciembre 2000-abril 2003.

Cuadro V.2
Programa de Disminución de Plazas de Confianza

Dirección Regional	Ocupación de confianza año 2000	Ocupación temporales año 2000	Suma	Ocupación confianza abril/2004	Ocupación temporales abril/2004	Suma	Reducción confianza	Reducción temporales	Reducción total
Norte									
Aguascalientes	504	15	519	415	11	426	-89	-4	-93
Coahuila	1,190	96	1,286	1,039	81	1,120	-151	-15	-166
Chihuahua	1,334	75	1,409	1,138	81	1,219	-196	6	-190
Durango	635	107	742	541	94	635	-94	-13	-107
Nuevo León	2,171	59	2,230	1,761	54	1,815	-410	-5	-415
San Luis Potosí	601	74	675	541	56	597	-60	-18	-78
Tamaulipas	917	89	1,006	835	77	912	-82	-12	-94
Zacatecas	456	92	548	351	68	419	-105	-24	-129
Suma	7,808	607	8,415	6,621	522	7,143	-1,187	-85	-1,272
Occidente									
Baja California	1,091	71	1,162	965	73	1,038	-126	2	-124
Baja California Sur	322	74	396	267	64	331	-55	-10	-65
Colima	400	32	432	307	23	330	-93	-9	-102
Guanajuato	1,096	83	1,179	946	56	1,002	-150	-27	-177
Jalisco	2,781	183	2,964	2,029	188	2,217	-752	5	-747
Michoacán	751	172	923	598	130	728	-153	-42	-185
Nayarit	487	151	638	361	95	456	-126	-56	-182
Sinaloa	1,071	289	1,360	883	271	1,150	-188	-18	-206
Sonora	1,276	156	1,432	1,018	168	1,186	-258	12	-246
Suma	9,275	1,211	10,486	7,374	1,068	8,442	-1,901	-143	-1,044
Sur									
Campeche	345	65	410	284	41	325	-61	-24	-85
Chiapas	650	120	770	545	84	629	-105	-36	-141
Hidalgo	622	59	681	484	30	514	-138	-29	-167
Oaxaca	550	147	697	473	130	603	-77	-17	-94
Puebla	1,266	86	1,352	1,018	83	1,101	-248	-3	-251
Quintana Roo	564	91	655	478	65	543	-86	-26	-112
Tabasco	576	85	661	472	79	551	-104	-6	-110
Tlaxcala	425	66	491	303	47	350	-122	-19	-141
Veracruz Norte	1,169	139	1,308	950	137	1,087	-219	-2	-221
Veracruz Sur	872	215	1,087	675	126	801	-197	-89	-286
Yucatán	862	183	1,045	656	160	816	-206	-23	-229
Suma	7,901	1,256	9,157	6,338	982	7,320	-1,563	-274	-1,837
Centro									
Guerrero	699	70	769	592	48	640	-107	-22	-129
Oriente	1,847	98	1,945	1,557	41	1,598	-290	-57	-347
Poniente	1,106	116	1,222	930	77	1,007	-176	-39	-215
Morelos	793	94	887	649	69	718	-144	-25	-169
Querétaro	604	55	659	500	35	535	-104	-20	-124
1 Noroeste D.F.	1,640	41	1,681	1,256	25	1,281	-384	-16	-400
2 Noreste D.F.	2,349	33	2,382	1,676	23	1,699	-673	-10	-683
3 Suroeste D.F.	2,525	32	2,557	1,815	19	1,834	-710	-13	-723
4 Sureste D.F.	1,669	109	1,778	1,207	27	1,234	-462	-82	-544
Suma	13,232	648	13,880	10,182	364	10,546	-3,050	-284	-3,334
Oficinas Centrales	6,617	121	6,738	5,284	24	5,308	-1,937	-97	-2,034
TOTAL	44,833	3,843	48,676	35,799	2,960	38,759	-9,638	-883	-10,521

La compactación realizada de las estructuras administrativas, así como las acciones encaminadas a la optimización de los recursos institucionales, han permitido a su vez fortalecer el área médica, y satisfacer la meta establecida al término del ejercicio administrativo 2004.

V.2 Impacto Presupuestal en el Mediano Plazo

Con relación a las 10,521 plazas reducidas durante el periodo diciembre 2000-abril 2004 producto de la aplicación del Programa de Disminución de Plazas de Confianza; 6,179 corresponden a liquidaciones con una erogación de \$2,038.2 millones, y cuya relación con su costo anual determina una recuperación de 1.6 años; 956 plazas se derivan de la cancelación de contratos temporales en áreas no sustantivas, las cuales no tuvieron efecto económico por concepto de indemnización. Las 3,139 plazas restantes, corresponden a jubilaciones y pensiones, con un monto por finiquito de \$529.9 millones. El ahorro anual estimado en nómina por estos conceptos, ascenderá a \$2,629.9 millones.

CAPITULO VI MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

VI.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

La totalidad de las erogaciones por servicios personales que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social se integra de las provenientes del personal en activo, así como de las del personal jubilado y pensionado, incluyendo en estos últimos las pensiones derivadas para ascendientes, descendientes y viudas. Este capítulo presenta la información correspondiente a los pensionistas.

En complemento de las disposiciones establecidas en el capítulo V de la LSS publicada en el Diario Oficial del 19 de enero de 1943, relativo al ramo de seguro de invalidez, vejez, cesantía y muerte (IVCM), el Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), pactaron el 7 de octubre de 1966 el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) para los trabajadores al servicio del Instituto, y convinieron su incorporación al CCT en la revisión de 1967-1969, como un instrumento que creó una protección más amplia y que reemplazó el plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social y por el Contrato Colectivo de Trabajo en el ramo referido. Esto se reiteró en lo esencial en la LSS publicada en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1973 y se mantiene aún en vigor de acuerdo a las condiciones previstas en los artículos Tercero, Cuarto, Undécimo y Décimo Tercero inciso b, Transitorios del decreto de expedición de la LSS publicada en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1o. de julio de 1997.

Este régimen fue modificado por pacto contractual a partir del 16 de marzo de 1988, precisando que es un estatuto que crea una protección más amplia y complementa al plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social en los seguros de invalidez, vejez, edad avanzada y muerte y en el de riesgos de trabajo.

Las jubilaciones y pensiones comprendidas en el régimen vigente, se enmarcan bajo la doble característica de todos los trabajadores del Instituto, como asegurados y como trabajadores, con excepción de aquellos trabajadores de confianza "A" que se han incorporado al Instituto a partir del 21 de diciembre de 2001, de conformidad con lo que establece el artículo 256 de la LSS.

La cuantía máxima de la pensión se incrementó del 90 al 100% del salario base, estipulándose también que se aumentaría en las mismas fechas y en los mismos porcentajes o cantidades en que por cualquier motivo se incrementen en forma general los salarios y prestaciones de los trabajadores en activo. Actualmente, las categorías de pie de rama -alrededor de tres de cada diez trabajadores del IMSS- se jubilan con el salario de la categoría inmediata superior. Situación que permite que los trabajadores al jubilarse reciban en promedio, una pensión que es 30% superior a su último salario base percibido; misma que tiene como nivel máximo el correspondiente a médico familiar.

Atento a lo dispuesto en el RJP, los tipos de pensión considerados son los siguientes:

- ◆ jubilación por años de servicio;
- ◆ pensiones por edad avanzada;
- ◆ pensiones por vejez;
- ◆ pensiones por invalidez por causas ajenas a riesgos de trabajo;
- ◆ pensiones por incapacidad permanente por riesgos de trabajo;
- ◆ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por riesgos de trabajo;

- ◆ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por causas ajenas a riesgos de trabajo; y,
- ◆ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de jubilados y pensionados.

La jubilación por años de servicios, en el régimen que forma parte del CCT, se pactó entre el IMSS y el SNTSS como beneficio para sus trabajadores, que ésta se otorgue sin límite de edad siempre y cuando las mujeres tengan cumplidos 27 años de servicios y 28 los hombres, como se prevé en su artículo 20.

Para el financiamiento del RJP los trabajadores aportan el 3% sobre los conceptos que formarán parte del salario base para la jubilación o pensión (Art. 18).

Los jubilados y pensionados reciben mensualmente por concepto de aguinaldo un 25% del monto de la jubilación o pensión y, en el mes de diciembre, 15 días por concepto de aguinaldo anual como lo señala el artículo 22 del Régimen. Es de interés señalar que en la determinación de la cuantía básica se considera el concepto de aguinaldo. Así también, en el mes de julio de cada año el pago del concepto fondo de ahorro, por el número de días que prevé la cláusula 144 del CCT y que están en una proporción de 38 a 45 en función de la fecha de inicio de la jubilación o pensión, atento a la condicionante de aportación al Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se señala en el artículo 7 del Régimen.

En promedio los trabajadores del IMSS se jubilan a los 53 años de edad y el Instituto cubre al jubilado las pensiones correspondientes por un periodo de 25 años en promedio. Al mes de abril de 2004, existe un total de 124,283 pensiones de diferentes tipos. El cuadro VI.1 señala el total de pensiones clasificándolas por su tipo.

Cuadro VI.1
Pensionistas por Tipo de Pensión

Concepto	Total	Porcentaje
Jubilados		
Por años de servicio	72,414	58.27
Pensionados		
Por edad avanzada y por vejez	9,559	7.69
Incapacidad permanente por riesgos de trabajo	4,435	3.57
Invalidez por enfermedad general	20,013	16.10
Suma	106,421	85.63

Concepto	Total	Porcentaje
Pensiones derivadas		
Viudez	10,542	8.48
Orfandad	5,579	4.49
Ascendientes	1,741	1.40
Suma	17,862	14.37

Total	124,283	100.00
--------------	----------------	---------------

El total de 124,283 casos de pensionistas, comparado con las 351,181 plazas en activo beneficiarias del Régimen, es el 35.4%, proporción que representa tener un pensionista por cada 3 trabajadores.

VI.1.1 Pensionistas directos

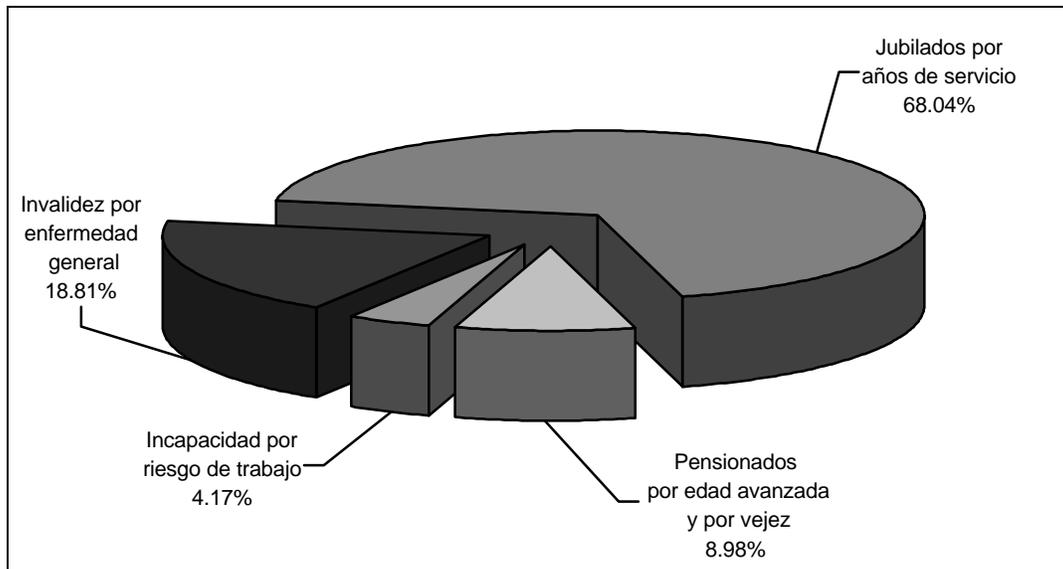
Son los trabajadores del Instituto, titulares de los beneficios otorgados por el RJP, que se adquieren por:

- ◆ jubilación por años de servicio;

- ◆ pensión por edad avanzada;
- ◆ pensión por vejez;
- ◆ pensión por invalidez por enfermedad general; y,
- ◆ pensión por incapacidad permanente por riesgo de trabajo.

Al mes de abril de 2004 existe un total de 106,421 pensionistas directos, de los cuales el 68.04% están compuestos por jubilaciones por años de servicio, 18.8% por pensiones de invalidez por enfermedad general, un 8.98% por pensión en edad avanzada y vejez, y el 4.2% restante por pensión de riesgos de trabajo, como se ilustra en la gráfica VI.1.

Gráfica VI.1
Distribución de los Pensionistas Directos



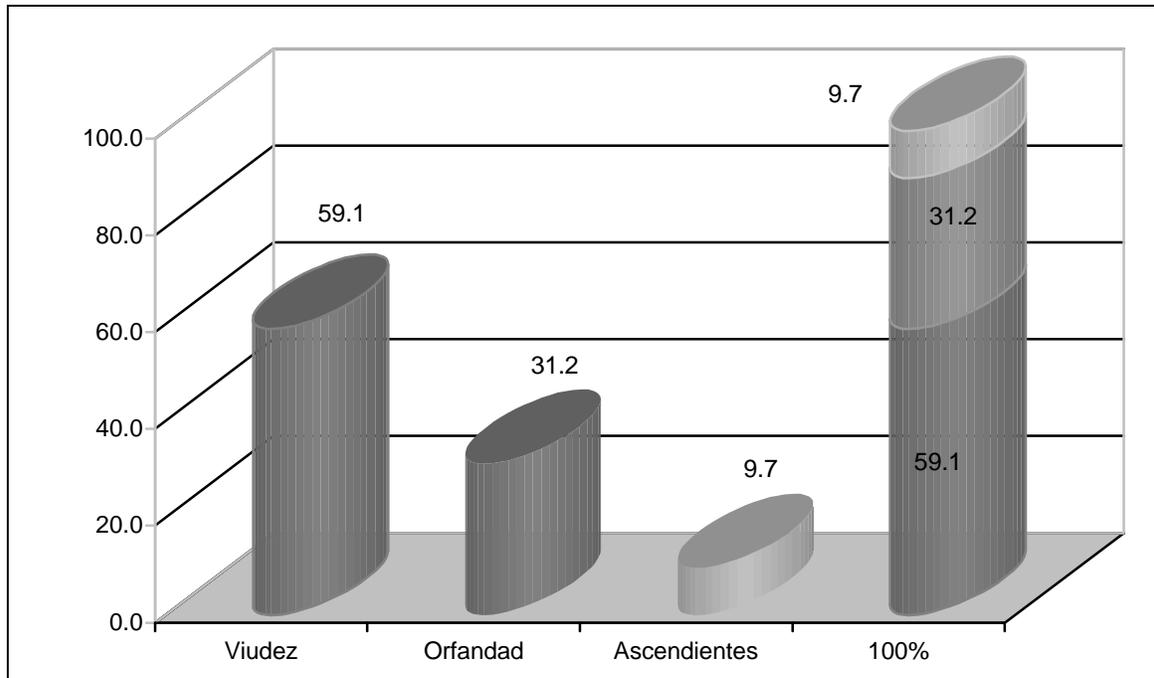
VI.1.2 Pensiones a beneficiarios

El RJP incluye pensiones a beneficiarios a la muerte del trabajador, jubilado o pensionado, lo que representa una continuidad en la pensión en promedio de 5 años. En particular, con sustento en el Art. 14 del Régimen, se otorgan las prestaciones siguientes:

- ◆ pensión de viudez: para la viuda, viudo, concubina o concubinario, en un equivalente al 90% de la que le hubiera correspondido al titular;
- ◆ pensión de orfandad: para los hijos menores de 16 años o hasta los 25 años de edad si se encuentran estudiando, y vitalicia siempre que se acredite que están inhabilitados, en un equivalente al 20% de la que le hubiera correspondido y en un 50% por orfandad doble; y,
- ◆ pensión de ascendencia: en caso de no existir beneficiarios a pensiones de viudez u orfandad, (viuda(o), concubina, concubinario o huérfano con derecho), se pensiona a cada uno de los ascendientes del trabajador, jubilado o pensionado fallecido, en una cantidad correspondiente al 20% de la que le hubiera correspondido.

Adicionalmente, los pensionistas reciben los beneficios de asistencia médica conforme a lo establecido en las cláusulas 74 y 90 del CCT, préstamo a cuenta de pensión hasta por dos meses, así como ayuda asistencial a la pensionista por viudez, cuando por su estado físico requiera que la asista otra persona de manera permanente o continua previo dictamen médico. De los 17,862 pensionistas beneficiarios, un 59.0% corresponden a viudez, el 31.2% a orfandad, y el 9.7% restante a pensiones de ascendencia, como se muestra en la gráfica VI.2.

Gráfica VI.2
Distribución de Pensionistas Beneficiarios



VI.1.3 Monto de la pensión

Los montos de las pensiones se calculan con base en el último salario percibido, con excepción de aquellos trabajadores que se encuentran en una categoría de pie de rama y que se pensionan con la categoría inmediata superior (i.e., auxiliar de servicios de intendencia a ayudante de servicios de intendencia). Con base en el Art. 5 del Régimen, el salario base límite máximo para el cálculo de las jubilaciones o pensiones es el equivalente al de la categoría de médico familiar 8.0 hrs., incluyendo los conceptos inherentes a la zona, y a la antigüedad del trabajador, más las otras prestaciones determinadas por el propio RJP.

Cabe hacer notar que por virtud del Acuerdo número 338-509 de fecha 12 de abril de 1972 del Consejo Técnico, se autoriza pagar como límite máximo el salario correspondiente al de Director de Unidad Médica "B" Nivel 55, al personal de confianza que haya percibido ininterrumpidamente un salario base superior al del médico familiar de 8.0 horas, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su jubilación o pensión. La porción complementaria a la del RJP se determina por resolución complementaria emitida por las Coordinaciones de Gestión de Recursos Humanos y de Relaciones Contractuales y autorizada por el Director de Desarrollo de Personal y Organización.

Los jubilados y pensionados del Instituto, de acuerdo a las modificaciones del RJP propio estatuto referido en el Artículo 1o. del Reglamento del RJP del CCT, se dividen en los amparados bajo el denominado "Régimen Anterior" que operó hasta el 15 de marzo de 1988 y, los que se conocen como

“Régimen Actual” jubilados y pensionados a partir del 16 de marzo de 1988. En el primer caso hay 21,912 pensionistas, en tanto que en el segundo se registran 102,371.

Si bien a la fecha en ambos regímenes se incrementan las pensiones conforme a la evolución de los aumentos salariales o contractuales de los trabajadores en activo, la diferencia entre ambos estriba en que para los del régimen anterior los porcentajes de incremento se aplican directo al monto de las pensiones y, en las del régimen actual se recalcula el salario base para determinar el importe de la cuantía básica y en consecuencia de la jubilación o pensión, es por ello que el monto mensual promedio de pensión en el régimen anterior asciende a \$7,463, mientras que en el actual es de \$14,260.

VI.1.4 Evolución

En 1976 el RJP contaba con 9,019 jubilados y pensionados; en 1985 eran 22,253; en 1995 creció a 69,779; y finalmente al mes de abril de 2004 se cuenta con 124,283, lo que resulta en una tasa media de crecimiento anual superior del 10% como se desprende del cuadro VI.2.

Cuadro VI.2
Evolución de la Población Amparada por el RJP

Año	Trabajadores	Pensionados	Jubilados por años de servicio	Derivadas (beneficiarios)	Total RJP(1)
1976	147,165	6,129	1,230	1,660	9,019
1980	194,332	8,822	2,207	2,782	13,811
1985	265,150	12,806	5,956	3,491	22,253
1990	324,700	23,364	13,399	10,080	46,843
1995	342,502	28,642	27,279	13,858	69,779
2000	359,878	31,365	45,058	16,082	92,505
2003	351,122	33,710	68,815	18,119	120,644
Abr 2004	351,181	34,007	72,414	17,862	124,283

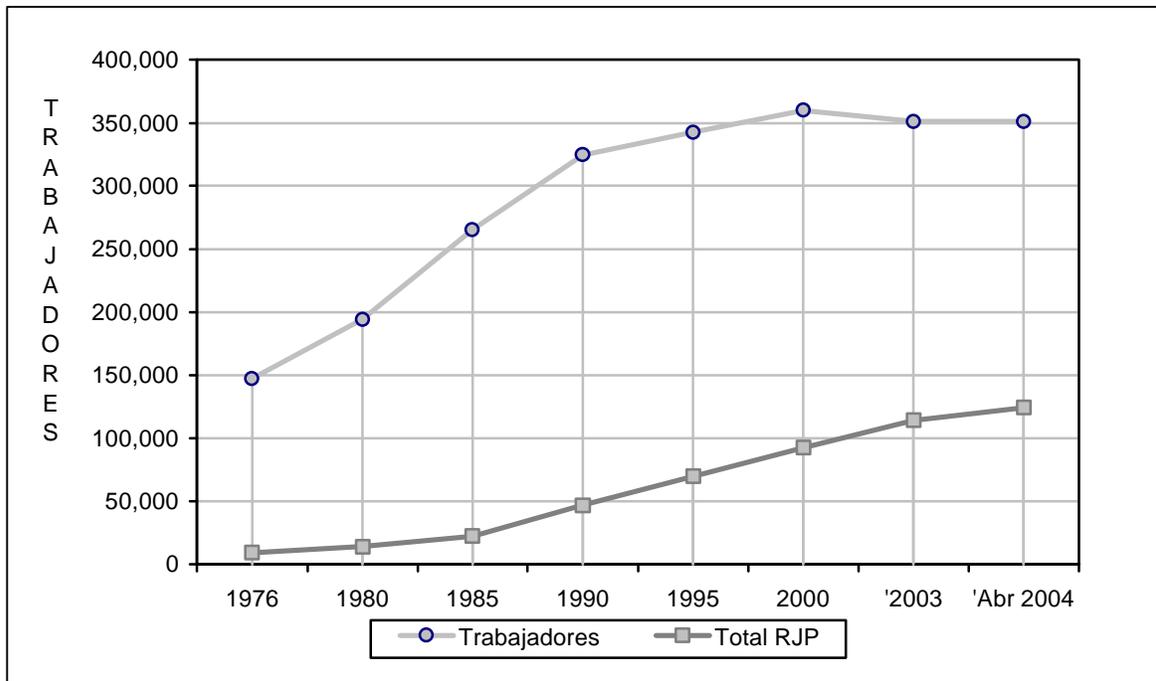
(1) Considera jubilaciones y pensiones directas y derivadas (viudez, orfandad y ascendencia).

En consecuencia, en 1976 existían 16 trabajadores por un pensionista, en 1985 esta relación disminuye a 12, en 1995 baja a 5 y actualmente pasa a ser de 3 trabajadores por pensionista. Como se puede apreciar en el cuadro VI.2 anterior y en la gráfica VI.3, de continuar esta tendencia, en menos de 20 años el número de pensionistas será igual al de los trabajadores en activo.

Cuadro VI.3
Proyección Jubilados y Pensionados 2004-2013

2005	2007	2013
145,482	176,168	260,423

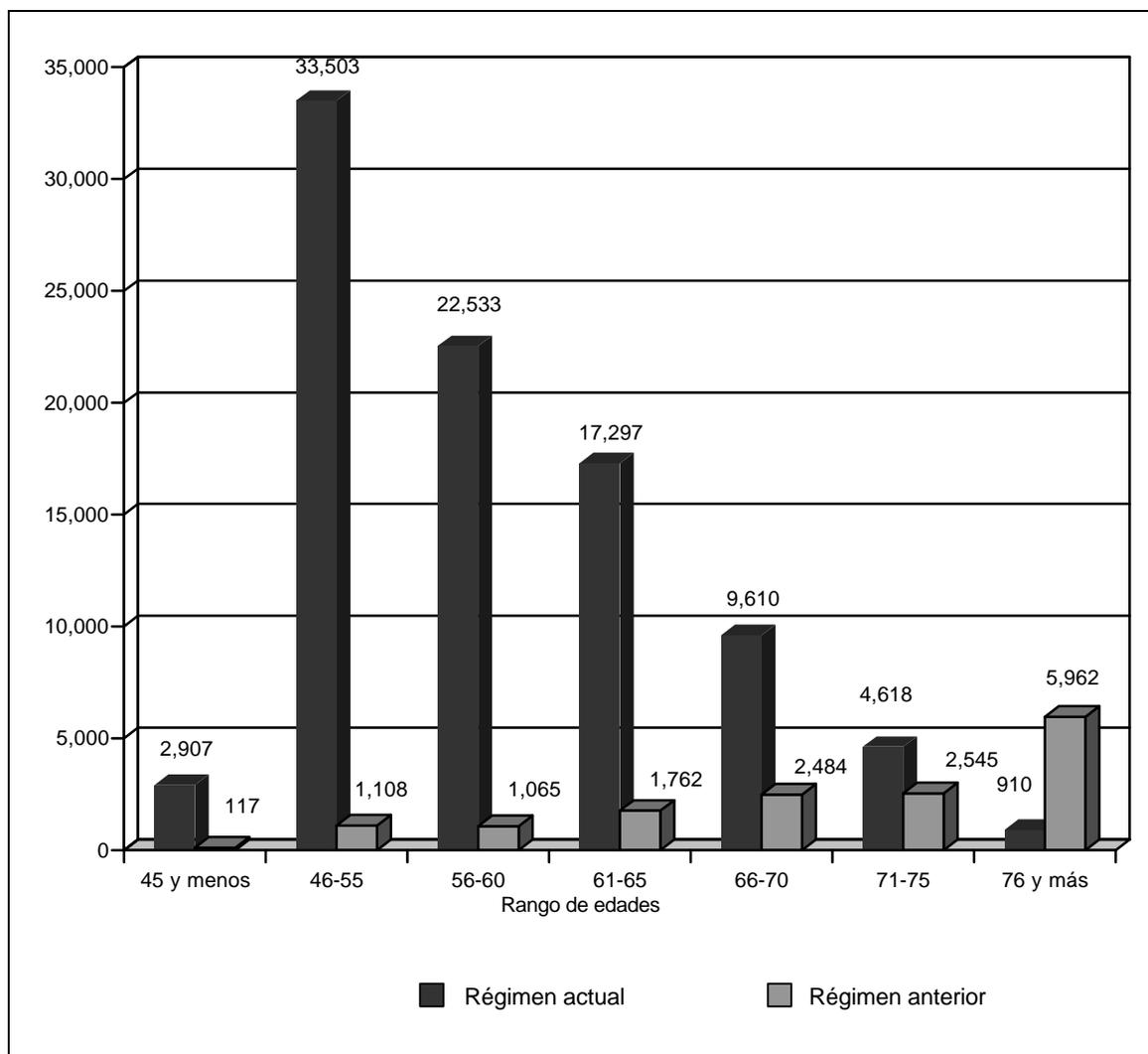
Gráfica VI.3
Comparativo Trabajadores-Pensionistas RJP



VI.1.5 Características demográficas

La población beneficiaria del RJP se encuentra constituida en un 65% por mujeres y en un 35% por hombres, ambos con un promedio de edad de 60 años. Sin embargo, el régimen actual cuenta con un gran porcentaje de pensionistas de menor edad relativa, mientras que el anterior denota ya un envejecimiento, como se muestra en la gráfica VI.4.

Gráfica VI.4
Régimen Actual y Régimen Anterior
(número de beneficiarios)



La distribución por edad mostrada en la gráfica VI.4 permite determinar que los 15,043 pensionistas directos del régimen anterior permanecerán en él aproximadamente 7 años más y los del régimen actual permanecerán aproximadamente 20 años, también en forma aproximada como se desprende del cuadro VI.4.

Cuadro VI.4
Años Promedio de Permanencia en el RJP

Concepto	Años promedio	
	Régimen anterior	Régimen actual
Edad promedio retiro	56	53
Edad promedio pensionistas	71	58
Esperanza de vida	78	78
Años promedio de permanencia a partir del 2004	7	20

VI.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

VI.2.1 Fuentes de financiamiento

Las fuentes de financiamiento con que cuenta el RJP, son:

- ◆ las aportaciones de los trabajadores del Instituto en un 3% del salario pensionable; de conformidad con el artículo 18 del RJP;
- ◆ la aportación del Gobierno Federal a pensiones en curso de pago de acuerdo con el artículo Duodécimo de la LSS, misma que se incrementa en el mes de febrero de cada año, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año calendario anterior;
- ◆ la aportación patronal del 1.25% del salario pensionable.

Para el presente ejercicio se espera tener ingresos por 6,700.6 millones de pesos por estos conceptos, como lo ilustra el cuadro VI.5.

Cuadro VI.5
Fuentes de Financiamiento del RJP

Concepto	Millones de pesos
Aportación de los trabajadores (3.0%)	1,580.8
Aportación Gobierno Federal	4,545.7
Aportación patronal (1.25%)	574.1
T o t a l	6,700.6

VI.2.2 Costo de la nómina

El 92.2% del costo de la nómina corresponde al régimen actual y el 7.8% restante al régimen anterior, como se señala en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6
Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Pensionistas

Concepto	Régimen anterior	Régimen actual	Total
Jubilaciones por años de servicio	2.3	71.9	74.2
Pensiones por enfermedad general	2.0	8.4	10.4
Pensiones por edad	1.0	5.3	6.3
Pensiones por riesgos de trabajo	0.4	2.3	2.7
Suma pensionistas directos	5.7	87.9	93.6
Pensión viudez	2.0	3.3	5.3
Pensión orfandad	0.1	0.8	0.9
Pensión ascendencia	0.0	0.2	0.2
Suma pensionistas beneficiarios	2.1	4.3	6.4

Total	7.8	92.2	100.0
--------------	------------	-------------	--------------

El presupuesto total asignado al régimen de jubilaciones y pensiones IMSS para el ejercicio 2004, asciende a \$21,324.1 millones, de los cuales el 86.79 % (\$18,508.2 millones), corresponden a pensionistas directos, un 5.39% (\$1,149.2 millones), a pensionistas beneficiarios y el 7.82% restante (\$1,666.7 millones), al pago de los finiquitos previstos en las cláusulas respectivas del Contrato Colectivo de Trabajo para los trabajadores a los que se les otorga jubilaciones y pensiones de conformidad a lo estipulado en su respectivo régimen, como lo muestra el cuadro VI.7

Cuadro VI.7
Presupuesto para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones 2004
(millones de pesos)

Concepto	Total	%
Pensionistas directos	18,508.2	86.79
Pensionistas beneficiarios	1,149.2	5.39
Finiquitos por jubilación y pensión	1,666.7	7.82
Suma	21,324.1	100.00

Para el cierre del presente ejercicio se estima que los recursos requeridos serán igual a un importe de \$21,282.7 millones, de los cuales el 85.32% (\$18,159.4 millones) corresponden a pensionistas directos, un 5.30% (\$1,128.3 millones) a pensionistas beneficiarios, para cubrir un total de 131,534 casos y el 9.37% restante (\$1,995 millones) al pago de finiquitos. De este monto total, el Gobierno Federal contribuirá con \$4,451.8 millones (20.91%) a las pensiones en curso de pago, estimándose para el Instituto una erogación de \$15,253.9 millones.

Cuadro VI.8
Proyección del Gasto del Régimen de Jubilaciones y pensiones
con cargo al IMSS y al Gobierno Federal
(millones de pesos)

Concepto	Casos	IMSS	Aportación de los Trabajadores	Gobierno Federal	Total	%
Pensionistas directos	113,663	12,483.3	1,484.7	4,191.4	18,159.4	85.32
Pensionistas beneficiarios	17,871	775.6	92.3	260.4	1,128.3	5.30
Finiquitos por jubilación y pensión	-----	1,995.0	-----	-----	1,995.0	9.37
Suma	131,534	15,253.9	1,577.0	4,451.8	21,282.7	100.00

A partir del 21 de diciembre del 2001, fecha en que entraron en vigor las ya mencionadas reformas a la LSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 K y Décimo Sexto transitorio del decreto correspondiente, se estableció el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter

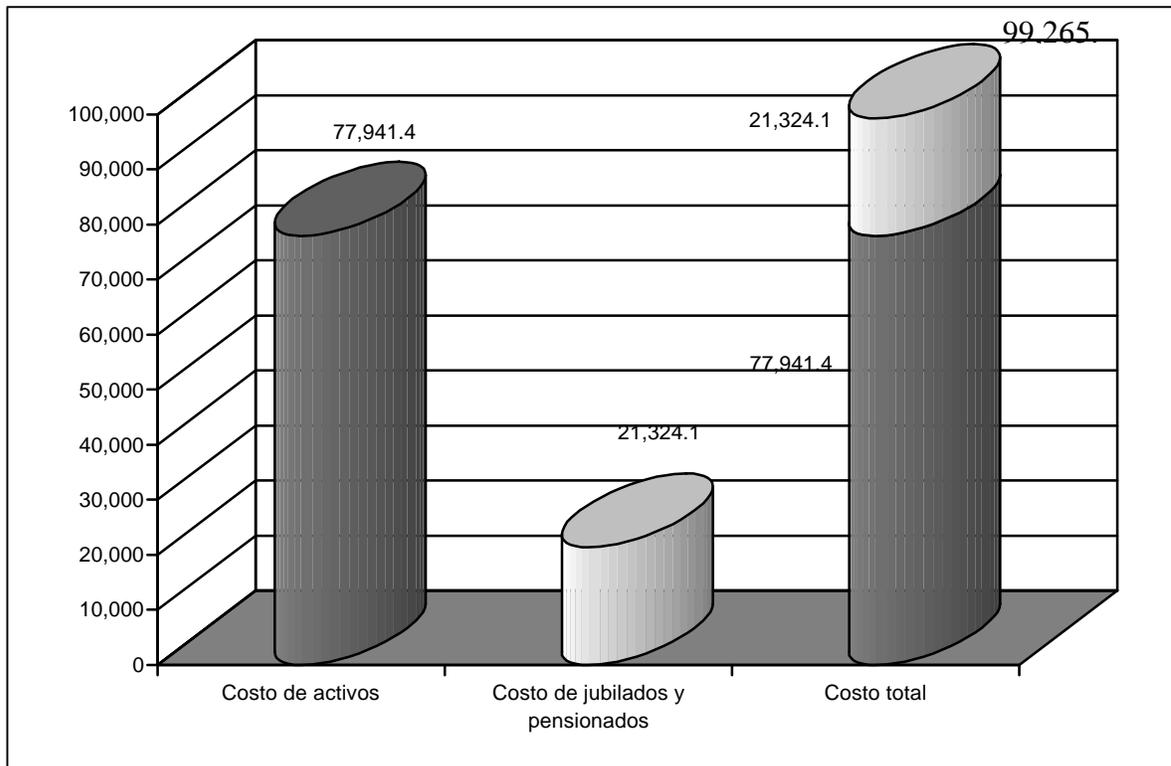
Legal y Contractual, el cual al mes de marzo del presente ejercicio registra un monto aproximado de \$29,495 millones.

CAPITULO VII COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

VII.1 Costo Total de los Servicios Personales

El costo total de los servicios personales, considerando al personal en activo con un monto de \$77,941.4 millones y el de jubilados y pensionados con un monto de \$21,324.1 millones, representa para el Instituto la cantidad de \$99,265.5 millones, como se aprecia en la gráfica VII.1

**Gráfica VII.1
Costo Total de Trabajadores en Activo y Jubilados y Pensionados
(millones de pesos)**

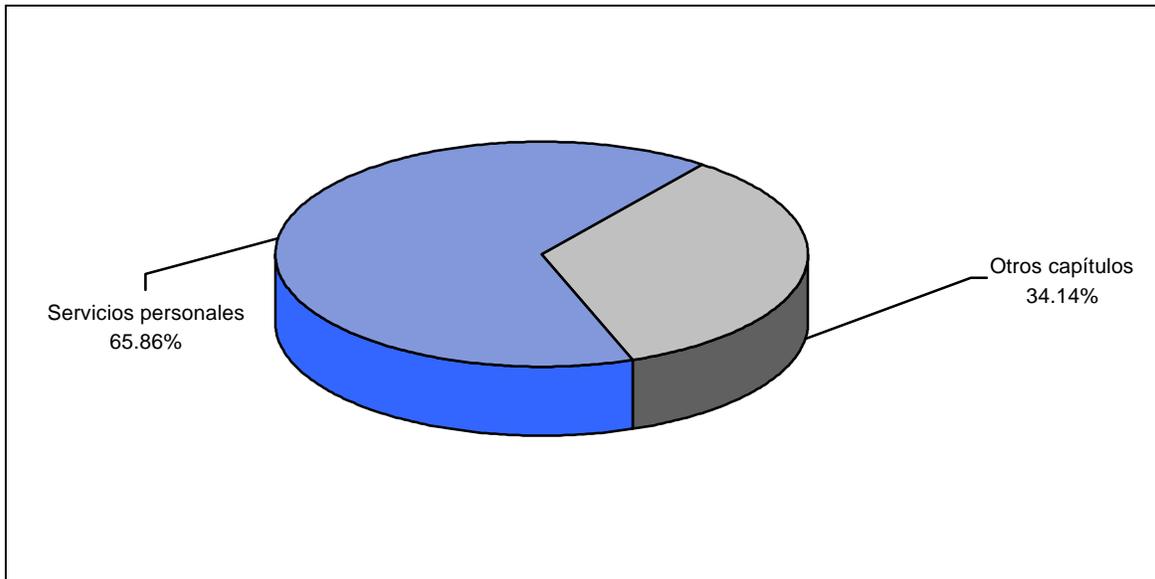


Del monto total, el Gobierno Federal deberá absorber la cantidad de \$4,545.7 millones a las pensiones en curso de pago, estimándose para el Instituto una erogación de \$94,719.8 millones.

VII.2 Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos

Los \$94,719.8 millones de costo total por servicios personales, representan el 65.86% con respecto a los \$143,818.0 millones del presupuesto total de gastos del Instituto, como se muestra en la gráfica VII.2

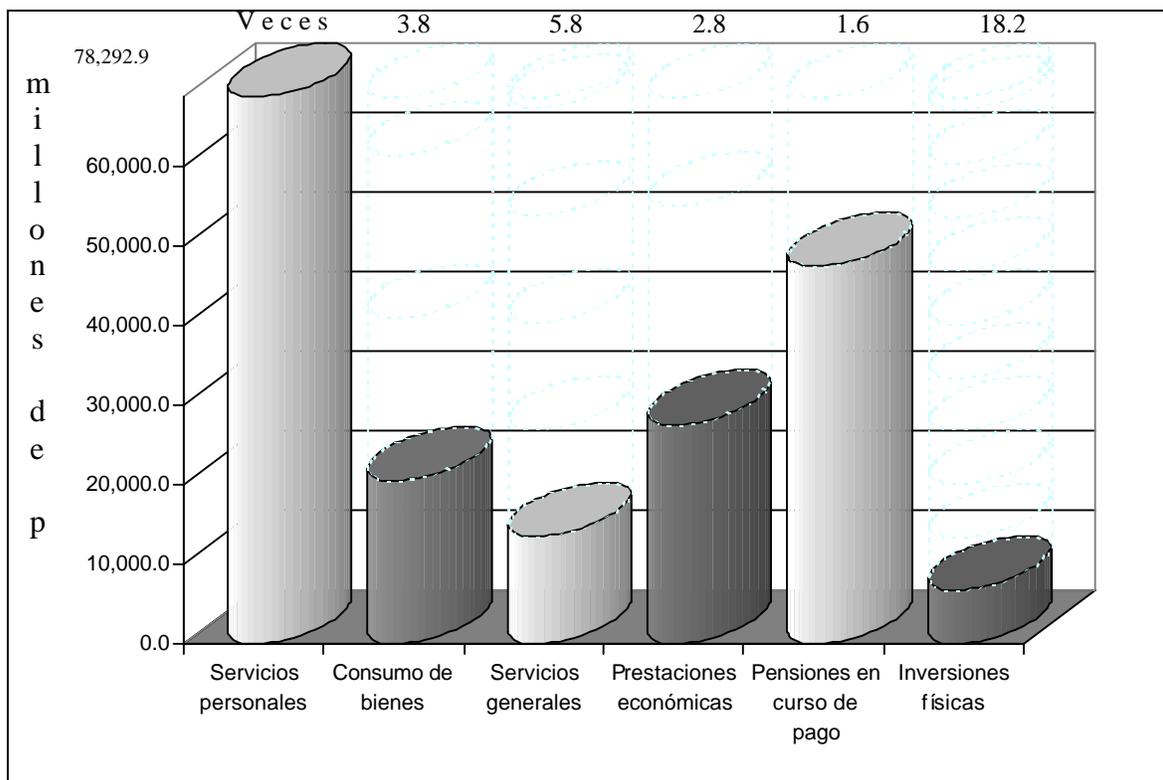
Gráfica VII.2
Costo Total de los Servicios Personales, Respecto al Presupuesto Total de Gastos del Instituto



No considera pensiones en curso de pago.

La relación del costo total de los servicios personales, con respecto a los otros capítulos de gasto, determinan que éste represente 3.8 veces el costo de consumo de bienes, 5.8 veces el costo de los servicios generales, 2.8 veces las prestaciones económicas, 1.6 veces las pensiones en curso de pago y 18.6 veces la inversión física, como puede apreciarse en la gráfica VII.3.

Gráfica VII.3
Proporción del Total de los Servicios Personales, Respecto a otros Capítulos de Gasto



CAPITULO VIII PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

VIII.1 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

En 1973 la Ley del Seguro Social estableció a cargo del Instituto la función de proporcionar servicios médicos a núcleos de población sin capacidad contributiva, calificados por el Gobierno Federal como de extrema pobreza y profunda marginación. En consecuencia, en 1974 se crea el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, antecedente inmediato del Programa IMSS-COPLAMAR, que a partir de 1979 permitió extender los servicios de solidaridad social mencionados a todo el territorio nacional.

Desaparecido COPLAMAR por Decreto Presidencial en 1983, por requerimiento del Gobierno Federal, el Instituto se hizo cargo de la administración del programa, cuyo financiamiento siguió compartiendo con el Gobierno Federal en proporciones de 60 y 40%, respectivamente. Entre 1985 y 1987 se descentralizó parcialmente el programa IMSS-COPLAMAR en 14 entidades federativas del país, entregándose a los respectivos gobiernos estatales 922 Unidades Médicas Rurales (UMR) y 22 Hospitales Rurales (HR).

En 1990 el Programa IMSS-COPLAMAR cambió su denominación a IMSS-Solidaridad, y continuó su operación en 17 entidades federativas, en las cuales amplió su cobertura hasta alcanzar una infraestructura actual de 3,540 UMR y 69 HR. A partir de 1996, el financiamiento de operación de inversión proviene en un 100% del Gobierno Federal, por vía directa de la S.H.C.P., que inicialmente se asignaba al ramo XIX "Seguridad Social" para que el IMSS administrara pormenorizadamente los recursos del Programa.

Mediante acuerdo 365/2002 de fecha 10 de julio del 2002, emitido por el Consejo Técnico del IMSS, se aprobó el cambio de denominación a Programa a IMSS-Oportunidades.

El 15 de mayo de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, que establece en el artículo transitorio Décimo Sexto "El Programa IMSS-Oportunidades continuará proporcionando servicios de salud a la población no asegurada, con el mismo modelo de atención con el que opera en la actualidad, para lo cual deberá contar con los recursos presupuestales suficientes, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se canalizarán directamente a través del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las familias actualmente atendidas por el programa IMSS-Oportunidades podrán incorporarse al Sistema de Protección Social en salud, en este caso deberá cubrirse al Programa, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada familia que decida su incorporación a dicho Sistema, la cuota social y la aportación solidaria a cargo del Gobierno Federal; la aportación solidaria a cargo de los estados y la cuota familiar en los términos de la presente Ley. En cualquier caso el programa IMSS-Oportunidades, seguirá siendo administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, más aquellos que en lo sucesivo adquiriera, quedarán incorporados al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la legislación aplicable".

Con motivo del convenio celebrado entre el IMSS y el SNTSS de fecha 15 de octubre del 2003, se determinó regularizar la situación laboral de los trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades para lo cual ambas partes emitieron el Reglamento respectivo, el cual entró en vigor el primero de enero del 2004; aplicándose a dichos trabajadores los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo con las modalidades establecidas en el Reglamento.

VIII.2 Total de Plazas

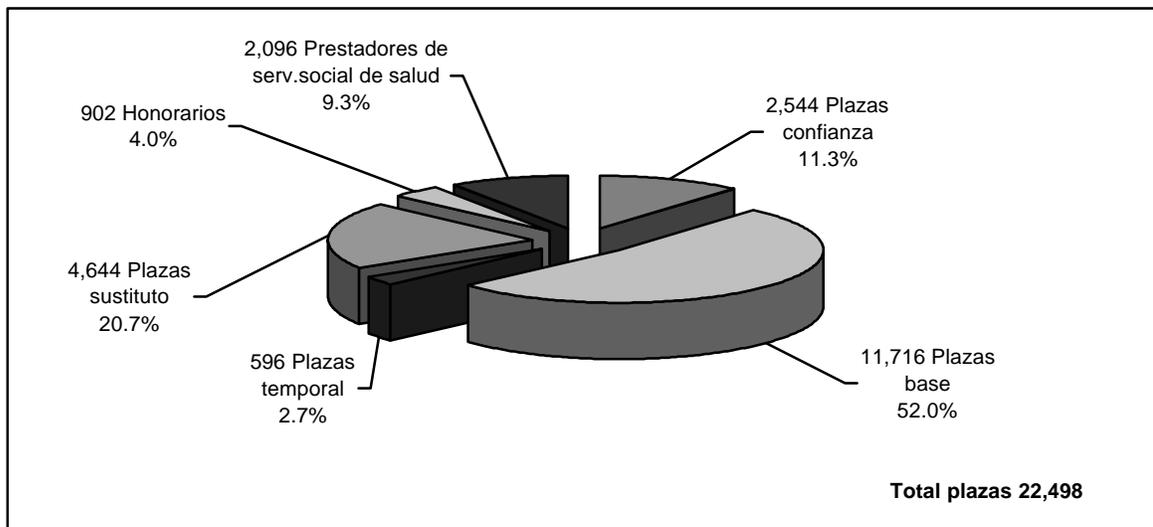
En abril del 2004 el Programa IMSS-Oportunidades tiene 19,500 plazas presupuestarias (86.7%) y 2,998 plazas no presupuestarias (13.3%), lo que da un total de 22,498 plazas, por lo que se refiere a plazas presupuestarias.

**Cuadro VIII.1
Número de Plazas Presupuestarias en abril del 2004**

Tipo de Contratación	Plazas	Porcentaje
Confianza	2,544	13.0
Base	11,716	60.1
Temporal	596	3.1
Sustituto	4,644	23.8
Total	19,500	100.0

Con relación a las 2,998 plazas no presupuestarias, 902 corresponden a prestadores de servicios profesionales por honorarios, 2,096 a prestadores de servicio social en áreas de salud, observándose en la gráfica VIII.1 la distribución total de las plazas.

**Gráfica VIII.1
Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias**



VIII.2.1 Distribución de plazas de servidores públicos de mando

La Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades es el órgano del Instituto responsable de la operación de los servicios de salud para población indígena y campesina en condiciones de pobreza y pobreza extrema. La Coordinación General funge como apoyo a la administración de la operación del Programa, y su costo se efectúa con cargo al Instituto, erogando anualmente 10.2 millones de pesos en términos brutos. El número de plazas se indica en el cuadro VIII.2.

**Cuadro VIII.2
Plazas de Servidores Públicos de Mando**

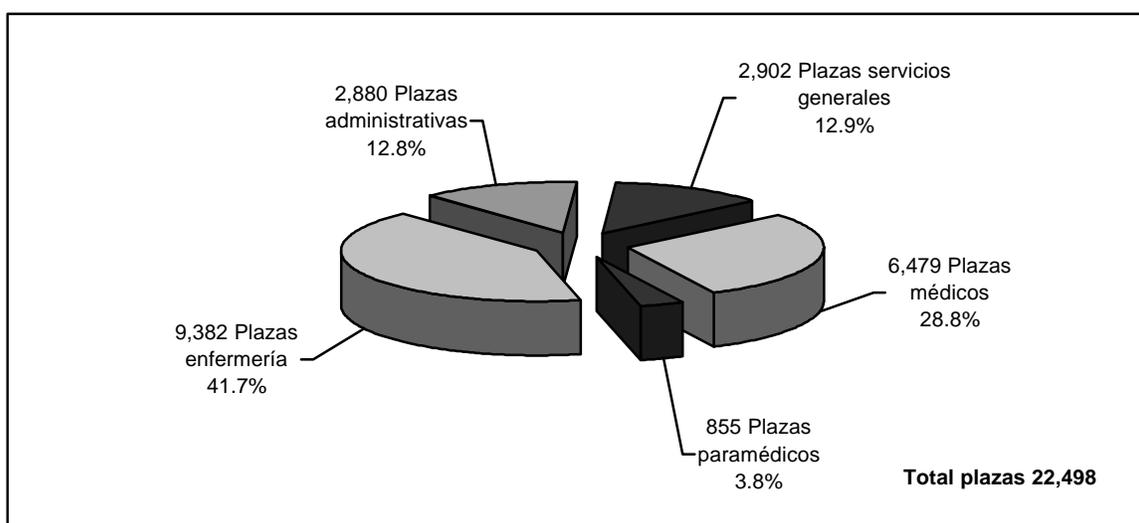
Puesto	Plazas
Coordinación General	1
Coordinación de Atención Médica	1
Coordinación de Acción Comunitaria	1

Coordinación Administrativa	1
División de Planeación y Evaluación	1
Asesor	3
Secretario Particular	1
Total	9

VIII.2.2 Distribución de plazas por disciplina

Como se aprecia en la gráfica VIII.2, la agrupación de las ramas más importantes en la operación del Programa corresponde al área de enfermería con 9,382 plazas que representa el 41.7%, seguido de los médicos con 6,479 plazas con el 28.8%. Así mismo, hay 2,902 plazas de servicios generales que representan el 12.9%, 2,880 plazas de la rama administrativa con el 12.8%, y finalmente 855 paramédicos con el 3.8%.

Gráfica VIII.2
Distribución de Plazas por Disciplina



VIII.2.3 Distribución de Plazas por Tipo de Contratación

VIII.2.3.1 Categorías representativas de base

El personal de base se conforma de un universo de categorías autónomas, siendo éstas de carácter no escalafonario, dado el tipo de régimen en que opera el Programa IMSS-Oportunidades.

Cuadro VIII.3
Categorías Representativas de Base

Categoría	Plazas	% de la ocupación total de Base
Auxiliar de área UMC, UMR, HR y UMEMC	5,968	50.9
Médico General Unidad Médica	2,076	17.7
Auxiliar de servicios generales HR, UMC, y UMEMC	1,501	12.8
Auxiliar de administración HR y UMC	489	4.2

Operador de Mantenimiento HR	225	1.9
------------------------------	-----	-----

UMEMC.- Unidades Médicas Esquema Modificado y Campo

UMC.- Unidad Médica de Campo

UMR.- Unidad Médica Rural

HR.- Hospital Rural

VIII.2.3.2 Categorías representativas de confianza

De acuerdo al Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo Confianza del IMSS únicamente ocupan 33 niveles salariales.

Cuadro VIII.4
Categorías Representativas de Confianza

Categoría	Plazas	% de la ocupación total de Confianza
N30 Promotor de acción comunitaria	336	13.2
N14 Ayudante administrativo Solidaridad B	255	10.0
N12 Secretaria Unidad Operativa	173	6.8
N41 Sup Médico Auxiliar UMR S	146	5.7
N26 Técnico rural en salud	109	4.3
N41 Jefe de Enfermeras HR S	65	2.5
N52 Director HR	64	2.5
N56 Supervisor Médico Programa Solidaridad	58	2.3

UMR S.- Unidad Médica Rural Solidaridad

HR.- Hospital Rural

HR S.- Hospital Rural Solidaridad

VIII.2.4 Distribución de plazas por nivel de operación

El cuadro VIII.5 muestra la distribución del total de plazas por nivel de operación.

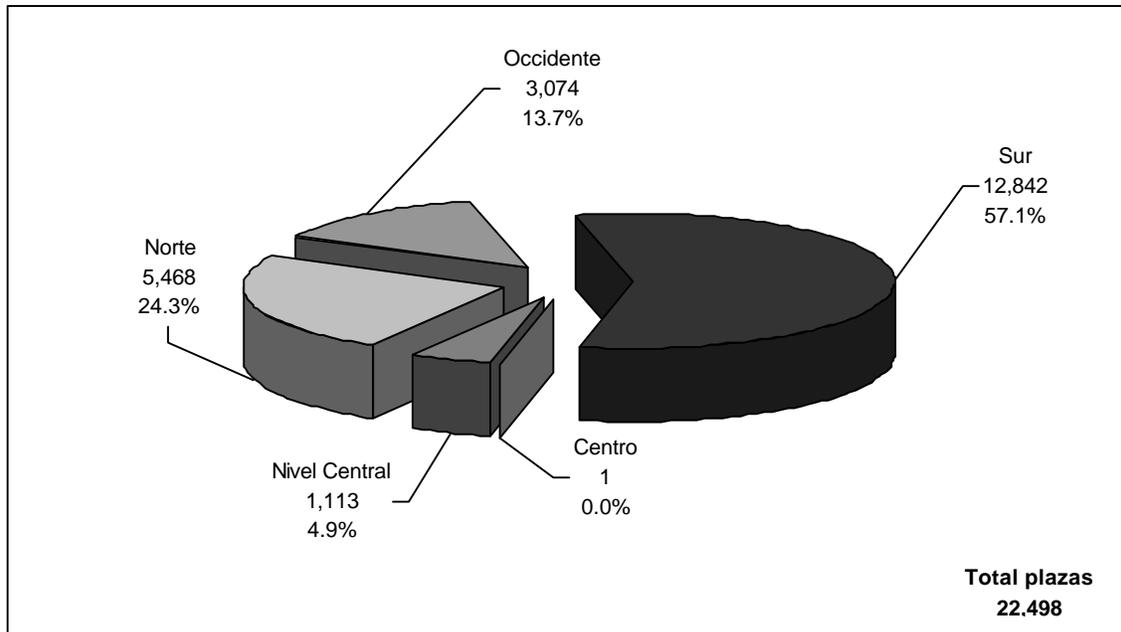
Cuadro VIII.5
Distribución de Plazas por Nivel de Operación

Nivel de operación	Plazas	% de la ocupación total
Operativo	20,264	90.0
Delegacional	1,103	4.9
Zonal	923	4.1
Central	208	1.0
Total	22,498	100.0

VIII.2.5 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias por Dirección Regional

Al igual que en el IMSS, el Programa IMSS-Oportunidades está dividido en cuatro regiones. La gráfica VIII.3 muestra la distribución del total de las plazas presupuestarias y no presupuestarias, en las que se incluyen las asignadas en el nivel central. La distribución de plazas por región y delegación se muestra en el cuadro VIII.6.

Gráfica VIII.3
Distribución de las Plazas por Dirección Regional



Cuadro VIII.6
Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Dirección	Confianza	Base	Temporales	Becarios	Sustitutos	Honorarios	Total
Regional							
NORTE							
COAHUILA	61	348	31	-	156	12	608
CHIHUAHUA	108	473	19	80	141	47	868
DURANGO	111	504	19	105	137	10	886
SAN LUIS POTOSI	149	604	30	170	322	89	1,364
TAMAULIPAS	61	265	11	86	96	40	559
ZACATECAS	140	607	36	118	226	56	1,183
suma	630	2,801	146	559	1,078	254	5,468
OCCIDENTE							
BAJA CALIF. NTE.	16	98	6	11	35	-	166
MICHOACAN	156	872	64	314	351	103	1,860
NAYARIT	40	193	5	69	68	-	375
SINALOA	67	312	12	69	145	68	673
suma	279	1,475	87	463	599	171	3,074
SUR							
CAMPECHE	38	127	13	24	78	12	292
CHIAPAS	413	1,768	57	187	525	82	3,032
HIDALGO	143	752	46	155	253	55	1,404
OAXACA	320	1,633	79	203	537	83	2,855

PUEBLA	209	1,024	71	208	361	69	1,942
VERACRUZ	231	1,287	48	242	460	140	2,408
YUCATAN	73	524	48	55	209		909
suma	1,427	7,115	362	1,074	2,423	441	12,842
CENTRO							
DELEG.4 D.F.	-	-	1	-		-	1
suma	-	-	1	-	-	-	1
NIVEL CENTRAL	208	325	-	-	544	36	1,113
Suma	208	325	-	-	544	36	1,113
Total	2,544	11,716	596	2,096	4,644	902	22,498

VIII.2.6 Contrataciones de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios en Direcciones Regionales, Delegacionales y Nivel Central

Como se puede observar en el cuadro VIII.7 se tienen autorizadas 902 plazas de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios, para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para atender a 1,147,964 familias beneficiadas. Las contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los objetivos del programa, con un costo de \$114.1 millones, aportación que realiza el Gobierno Federal con vigencia al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

Cuadro VIII.7

Distribución Delegacional y Regional de Servicios Profesionales por Honorarios

Dirección Regional / Delegación	P.A.C.	E.G.	S.A.	A.A.	A. D.	SUMA PLAZAS	MONTO ANUAL
Norte							
Coahuila	4	4	2	2		12	1,485,360
Chihuahua	15	15	4	9	4	47	5,744,049
Durango	3	3	2	2		10	1,186,346
San Luis Potosí	34	34	5	10	6	89	11,726,344
Tamaulipas	14	14	2	6	4	40	5,077,547
Zacatecas	19	19	4	9	5	56	7,018,291
Suma	89	89	19	38	19	254	32,237,937
Occidente							
Baja California						0	-
Michoacán	38	38	7	12	8	103	13,356,355
Nayarit						0	-
Sinaloa	27	27	3	8	3	68	9,121,104
Suma	65	65	10	20	11	171	22,477,459
Sur							
Campeche	4	4	2	2		12	1,485,360

Chiapas	24	24	13	14	7	82	9,670,573
Hidalgo	19	19	4	9	4	55	6,940,106
Oaxaca	28	28	8	12	7	83	10,354,492
Puebla	24	24	5	10	6	69	8,736,200
Veracruz Nte.	27	27	4	8	5	71	9,332,221
Veracruz Sur	25	25	5	8	6	69	8,878,844
Yucatán						0	
Suma	151	151	41	63	35	441	55,397,796
Nivel Central						36	4,022,208
Total	305	305	70	121	65	902	114,135,400

P.A.C. Promotor de Acción Comunitaria Oportunidades

E.G. Enfermera General Oportunidades

A.A. Ayudante Administrativo Oportunidades

S.A. Secretaría Auxiliar Oportunidades

A.D. Apoyo Delegacional

VIII.2.7 Percepciones de acuerdo a la antigüedad del personal de base

Los cuadros VIII.8 y VIII.9 identifican las prestaciones económicas, como son la prima de antigüedad, aguinaldo, prima vacacional, obligaciones patronales, ayuda para actividades culturales y recreativas para el personal de base y de confianza respectivamente.

Cuadro VIII.8
Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base
(cifras en pesos)

Concepto	Médico General			Aux. Area Médica			Aux. Servs. Generales		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
02 Sueldo base	4,586.80	4,586.80	4,586.80	2,873.22	2,873.22	2,873.22	2,347.40	2,347.40	2,347.40
11 Sobresueldo tabular	1,318.71	1,318.71	1,318.71	826.05	826.05	826.05	674.88	674.88	674.88
12 Jornada acumulada				369.93	369.93	369.93			
13 Sobresueldo Cláusula 86	1,181.10	1,181.10	1,181.10						
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad		2,552.65	3,761.81		1,534.58	2,261.49		957.05	1,410.40
32 Estímulo por asistencia	1,612.20	1,612.20	1,612.20	1,043.19	1,043.19	1,043.19	604.46	604.46	604.46
33 Estímulo por puntualidad	1,074.80	1,074.80	1,074.80	695.46	695.46	695.46	402.97	402.97	402.97
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
57 Atención Integral Continua	974.41	974.41	974.41						
58 Docencia de enfermería				1,146.77	1,146.77	1,146.77			
62 Ayuda para Libros Médicos	1,181.10	1,181.10	1,181.10						
Suma de Percepciones Mensuales	12,729.12	15,281.77	16,490.93	7,754.62	9,289.20	10,016.11	4,829.71	5,786.76	6,240.11
Subtotal Anual	152,749.44	183,381.24	197,891.16	93,055.44	111,470.40	120,193.32	57,956.52	69,441.12	74,881.32
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional	1,403.04	1,902.24	1,403.04	952.56	1,258.44	1,379.52	605.16	796.56	872.16
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	8,565.60	11,794.08	8,565.60	5,815.44	7,802.28	16,830.84	3,694.92	4,938.60	10,639.80
49 Aguinaldo	24,183.00	24,183.00	24,183.00	15,647.88	15,647.88	15,647.88	9,066.84	9,066.84	9,066.84
55 Fondo ahorro	8,858.28	8,858.28	8,858.28	5,548.92	5,548.92	5,548.92	4,533.36	4,533.36	4,533.36
Suma de Percepciones Anuales	43,009.92	46,737.60	60,811.56	27,964.80	30,257.52	39,407.16	17,900.28	19,335.36	25,112.16
Total Anual	195,759.36	230,118.84	258,702.72	121,020.24	141,727.92	159,600.48	75,856.80	88,776.48	99,953.48

Cuadro VIII.9
Percepciones Mensuales y Anuales de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Confianza

Concepto	N52 Direc. H.R.			N41 Jefe Enferm.			N30 Prom. Acc. Com.		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
01 Sueldo confianza	8,063.58	8,063.58	8,063.58	5,688.99	5,688.99	5,688.99	4,191.14	4,191.14	4,191.14
11 Sobresueldo. tabular	2,318.28	2,318.28	2,318.28	1,635.58	1,635.58	1,635.58	1,204.95	1,204.95	1,204.95
13 Sobresueldo médico cl. 86	2,076.37	2,076.37	2,076.37						
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad		4,487.56	6,613.24		3,038.48	4,477.75		1,708.76	2,518.18
32 Estímulo por asistencia	2,834.25	2,834.25	2,834.25	1,919.04	1,919.04	1,919.04	1,079.22	1,079.22	1,079.22
33 Estímulo por puntualidad	1,889.50	1,889.50	1,889.50	1,279.36	1,279.36	1,279.36	719.48	719.48	719.48
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
57 Atención int. Cont.	1,713.01	1,713.01	1,713.01						
58 Sobresueldo docencia Enfermería				2,270.62	2,270.62	2,270.62			
62 Ayuda libros médicos	2,076.37	2,076.37	2,076.37						
Suma de Percepciones Mensuales	21,771.36	26,258.92	28,384.60	13,593.59	16,632.07	18,071.34	7,994.79	9,703.55	10,512.97
Subtotal Anual	261,256.32	315,107.04	340,615.20	163,123.08	199,584.84	216,856.08	95,937.48	116,442.60	126,155.64
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional.	2,370.48	3,243.12	3,597.36	1,645.92	2,238.96	2,478.84	981.00	1,317.48	1,452.36
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	14,472.24	20,107.44	43,888.44	10,048.68	13,881.48	30,241.68	5,989.56	8,168.40	17,718.96
49 Aguinaldo	42,513.72	42,513.72	42,513.72	28,785.60	28,785.60	28,785.60	16,188.24	16,188.24	16,188.24
55 Fondo ahorro	15,572.76	15,572.76	15,572.76	10,986.84	10,986.84	10,986.84	8,094.12	8,094.12	8,094.12
Suma de Percepciones Anuales	74,929.20	81,437.04	105,572.28	51,467.04	55,892.88	72,492.96	31,252.92	33,768.24	43,453.68
Total Anual	336,185.52	396,544.08	446,187.48	214,590.12	255,477.72	289,349.04	127,190.40	150,210.84	169,609.32

VIII.3 Presupuesto de Servicios Personales

VIII.3.1 Presupuesto asignado

Para el presente año el presupuesto de servicios personales asignado para cubrir las remuneraciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones, obligaciones fiscales. Así como de Seguridad Social de las 22,498 plazas asciende a \$3,776.8 millones en su versión de flujo de efectivo.

Este monto representa el 73.0% del presupuesto total asignado al Programa IMSS-Oportunidades, como se refleja en la gráfica VIII.4

Gráfica VIII.4
Integración del Presupuesto Asignado 2004
(porcentaje)



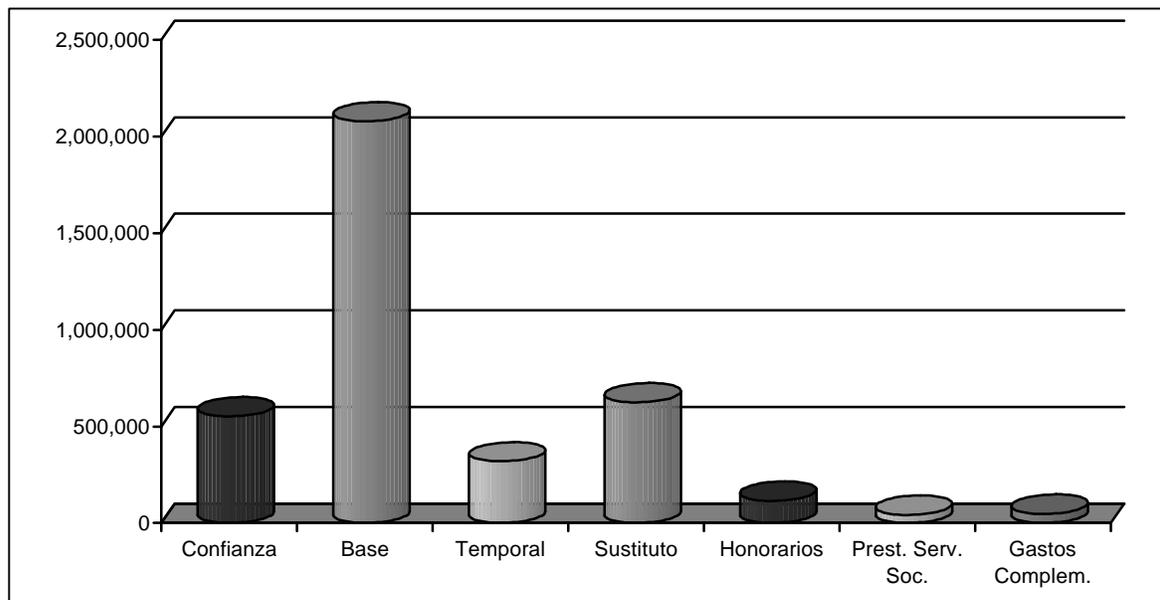
VIII.3.2 Distribución del presupuesto

De los \$3,776.8 millones asignados a servicios de personal, \$3,574.4 millones se destinan a cubrir la operación del programa de las plazas presupuestarias 94.6%, \$155.7 millones a plazas no presupuestarias, que refiere los servicios profesionales por honorarios y prestadores de servicio social en áreas de salud (becarios) 4.2% y \$46.8 millones a gastos complementarios 1.2%

Cuadro VIII.10
Presupuesto de Servicios Personales por Tipo de Contratación
(miles de pesos)

Tipo de contratación	Importe	Porcentaje
Plazas Presupuestarias		
Confianza	551,978	14.6
Base	2,079,707	55.1
Temporal	318,690	8.4
Sustituto	623,989	16.5
Suma	3,574,364	94.6
Plazas No Presupuestarias		
Personal contratado por servicios profesionales por honorarios	114,135	3.1
Prestadores de servicio social en áreas de la salud	41,551	1.1
Suma	155,686	4.2
Gastos complementarios	46,755	1.2
Total	3,776,805	100.0

Gráfica VIII.5
Distribución del Presupuesto de Servicios Personales
(miles de pesos)



VIII.3.3 Gasto de los servicios personales

Considerando el comportamiento del gasto al mes de abril y la proyección de mayo-diciembre, al finalizar el año se ejercerán \$3,788.5 millones, importe que al compararse con el presupuesto autorizado de \$3,776.8 millones, determina un déficit de \$11.7 millones (0.3%), como se muestra en el cuadro VIII.12

Cuadro VIII.11
Proyección del Gasto por Tipo de Contratación
(miles de pesos)

Tipo de contratación	Importe	Porcentaje
Plazas Presupuestarias		
Confianza	551,978	14.6
Base	2,098,426	55.4
Temporal	271,018	7.1
Sustituto	664,689	17.5
Suma	3,586,111	94.6
Plazas No Presupuestarias		
Personal contratado por servicios profesionales por honorarios	114,135	3.0
Prestadores de servicio social en áreas de la salud	41,551	1.1
Suma	155,686	4.1
Gastos complementarios (1)	46,756	1.3
Total	3,788,553	100.0

(1) Liquidaciones, indemnizaciones, reconocimiento a enfermeras, odontólogos y médicos y otras previsiones.

Cuadro VIII.12
Comparativo del Presupuesto del Flujo de Efectivo 2004
(miles de pesos)

Conceptos		Presupuesto	Proyección	Variación	%
01	Sueldo confianza	133,852	139,747	5,895	4.4
02	Sueldo base	439,289	412,951	-26,338	-6.0
05	Sueldo becarios	22,896	24,695	1,799	7.9
11	Ayuda de renta sobre sueldo tabular	220,717	220,829	112	0.1
12	Jornada discontinua	22,923	22,070	-853	-3.7
13	Sobresueldo a médicos cláusula 89	50,798	52,659	1,861	3.7
14	Infecocontagiosidad no médica	3,963	4,243	280	7.1
15	Zona aislada	631	664	33	5.2
16	Alto costo de vida	18,861	18,135	-726	-3.8
20	Ayuda de renta	92,668	93,436	768	0.8
23	Infecocontagiosidad médica	0	0	0	0.0
29	Prima de vacaciones	27,183	27,658	475	1.7
48	Ayuda para actividades culturales y recreativas	118,576	119,440	864	0.7
49	Aguinaldo	317,706	312,545	-5,161	-1.6
50	Ayuda de despensa	92,668	93,482	814	0.9
54	Emanaciones radiactivas no médica	731	740	9	1.2
55	Fondo de ahorro	123,742	121,180	-2,562	-2.1
57	Atención integral continua	39,153	40,676	1,523	3.9
58	Sobresueldo docencia enfermería	130,983	125,681	-5,302	-4.0
62	Ayuda para libros a médicos	50,812	52,651	1,839	3.6
66	Ayuda para transporte	7,367	5,579	-1,788	-24.3
72	Ayuda para libros no médicos	1,051	1,077	26	2.5
77	Solidaridad enfermeras	22,714	22,714	0	-100.0
Suma percepciones ordinarias		1,939,284	1,912,852	-26,432	-1.4
03	Sueldo temporal	53,455	54,715	1,260	2.4
08	Sustitutos	142,628	156,907	14,279	10.0
10	Nivelación plaza superior	68	53	-15	-22.1
24	Compensación	425	444	19	4.5
35	Guardias	26,638	29,592	2,954	11.1
37	Tiempo extra	270	184	-86	-31.9
38	Pago en efectivo de vacaciones	0	0	0	0.0
Suma conceptos extraordinarios		223,484	241,895	18,411	8.2
21	Gastos de manutención	9,270	7,351	-1,919	-20.7
22	Ayuda de renta antigüedad	262,039	272,824	10,785	4.1
25	Pago supletorio de guardería	1,767	2,184	417	23.6
26	Pasajes fijos	0	0	0	0.0
27	Compensación por pasajes	250	254	4	1.6
30	Prima dominical	14,901	11,190	-3,711	-24.9
32	Estímulos por asistencia	210,090	217,614	7,524	3.6
33	Estímulos por puntualidad	156,568	153,331	-3,237	-2.1
Suma otras percepciones		654,885	664,748	9,863	1.5
129	Cobro indebido sin afectación aguinaldo e ISPT	(3,323)	(1,500)	1,823	-54.9
171	Licencias sin sueldo menor de 3 días	(1,910)	(1,532)	378	-19.8
172	Faltas injustificadas	(2,111)	(2,345)	-234	11.1
173	Pases de salida	(1,376)	(2,120)	-744	54.1
174	Retardos	(257)	(267)	-10	3.9
177	Salidas antes	(8)	(3)	5	-62.5
Suma deducciones		(8,985)	(7,767)	1,218	-13.6
93	Cesantía y vejez	91,475	90,986	-489	-0.5
94	Retiro	42,795	42,577	-218	-0.5
95	Aportaciones IMSS al fondo de jubilaciones y pensiones	27,507	27,339	-168	-0.6
97	Cuotas Obrero Patronales	261,817	260,196	-1,621	-0.6
98	INFONAVIT	91,737	106,416	14,679	16.0
99	ISPT a cargo del IMSS 2002	291,917	288,420	-3,497	-1.2
Suma obligaciones patronales		807,248	815,934	8,686	1.1
SUBTOTAL					
	Pagos complementarios	46,754	46,756	2	0.0
	Honorarios	114,135	114,135	0	0.0
Suma otros conceptos		160,889	160,891	2	0.0
Total		3,776,805	3,788,553	11,748	0.3

CAPITULO IX
ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2004

En este capítulo se aportan elementos para evaluar la evolución del gasto de servicios personales en el periodo 2000-2004.

IX.1 Crecimiento del Gasto

La tendencia que anualmente registra el gasto de los servicios personales considera todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, impuestos a cargo del IMSS, así como las obligaciones convenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo. La evolución y crecimiento del gasto se precisa en el cuadro IX.1.

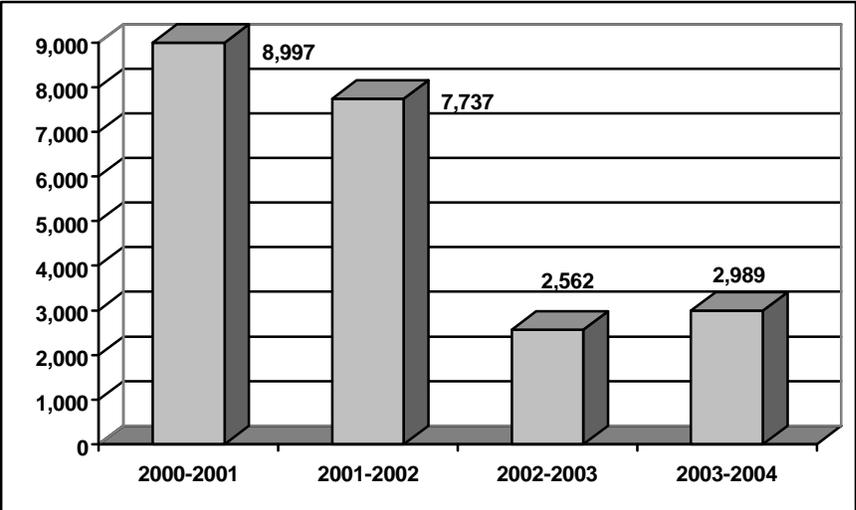
Cuadro IX.1
Evolución del Gasto de los Servicios Personales, 2000-2004
(millones de pesos)

	2000	2001	2002	2003	2004*
Total de Servicios Personales	57,311	66,308	74,045	76,607	79,596
Sueldos y prestaciones confianza "A"	4,624	4,941	4,579	3,669	4,035
Sueldos y prestaciones confianza "B"	3,076	3,409	3,436	5,377	5,912
Sueldos y prestaciones base	33,472	37,539	41,109	43,516	46,024
Otros conceptos de nómina	394	440	456	865	1,397
Impuestos a cargo del IMSS	10,351	13,855	17,638	16,923	16,401
Capacitación	27	25	20	61	164
Liquidaciones	123	940	1,337	1,000	470
Descuento a trabajadores en tiendas	246	234	218	209	218
Ausentismo no programado (faltas y pases de salida)	718	694	653	580	577
Pagos al SNTSS	376	337	370	394	481
Plazas no presupuestarias	465	540	611	770	702
Erogaciones recuperables por préstamos al personal	3,439	3,354	3,618	3,243	3,215

* Presupuesto preliminar.

El crecimiento del gasto observado en el periodo 2000-2002 por 16,734 millones de pesos, principalmente se origina por revisiones contractuales y salariales, aumento en la ocupación del personal de base, regularización del impuesto sobre la renta a cargo del IMSS de años anteriores, y por liquidaciones al personal que causó baja con motivo del programa de "Compactación de Plantillas de Confianza A". De este total, 8,501 millones de pesos, el 50.1 por ciento, se deriva de la regularización en el pago de impuestos y del programa de compactación de plazas; deduciendo el importe de impuestos y liquidaciones el crecimiento fue de 6,110 y de 3,753 millones de pesos respectivamente. En los años 2003 y 2004 el crecimiento del gasto es por 5,551 millones de pesos, propiciado fundamentalmente de la revisión contractual. La gráfica IX.1 muestra el crecimiento de componentes en el gasto de servicios personales.

Gráfica IX.1
Crecimiento del Gasto de los Servicios Personales
(millones de pesos)



(Continúa en la Tercera Sección)